



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX	San Juan, Puerto Rico	Lunes, 10 de octubre de 2011	Núm. 13
-----------------	------------------------------	-------------------------------------	----------------

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, lunes, 10 de octubre de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiéndose establecido el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy con la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Eduardo Bhatia Gautier; la señora Norma Burgos Andújar; los señores José Luis Dalmau Santiago, Antonio Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Luis D. Muñiz Cortés, Eder Ortiz Ortiz; la señora Kimmey Raschke Martínez; los señores Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Carlos J. Torres Torres).

INVOCACION

La señora Luz Z. Arce Ferrer, procede con la Invocación.

SRA. ARCE FERRER: Amado Dios, Padre, Dios y centro nuestro, entregamos, Señor, los trabajos del día de hoy; entregamos, Señor, las vidas de cada uno de los compañeros y compañeras que laboramos en este Senado, a todos aquéllos y aquéllas que están en sus respectivas oficinas, Señor, enfocados en el trabajo del día a día, pero sin perder el norte, que es hacer tu voluntad para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. Quédate, Señor, con nosotros, y seas Tú y sólo Tú, quien obre en la mente de cada uno de los compañeros y compañeras para que los trabajos se puedan realizar, de acuerdo a tu voluntad, de acuerdo a tu orden. Te pedimos, Señor, por los compañeros y compañeras que puedan tener cualquier situación que pueda estar, Señor, inquietando su vida. Sí hay

motivos de salud, Señor, Tú sólo puedes darla, esa salud física, mental y emocional, que no sólo nosotros, sino tu pueblo, Señor, también necesita. Protege, Señor, a cada uno de los compañeros, compañeras, que más allá de las paredes de este Capitolio, esperan, Señor, porque se les dé sosiego, que se les ofrezca paz. Y sea, Señor, ésta tu voluntad, hoy, mañana y siempre. Todo esto lo pedimos en nombre de nuestro Hermano mayor, nuestro Señor Jesucristo. Amén.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las Actas de la sesión del jueves, 8 de septiembre; del miércoles, 14 de septiembre; del jueves, 15 de septiembre; y del martes, 27 de septiembre del año 2011.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las Actas mencionadas por el señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se acuerda, según lo ha mencionado el señor Portavoz.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 4 de octubre de 2011.)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana, para Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1244, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1242, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Rafael Colón Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico y del señor Efrén Navia Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1863, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 763.

De la Comisión de Agricultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 927, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1737, sin enmiendas.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1499, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1089 y 1090, sin enmiendas.

De las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1260, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 911; 1876 y 2245, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se reciben los Informes Positivos de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (a.) de los Informes Positivos de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas, hay un Informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana para Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario de Ordenes del día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1859 y del P. de la C. 2153.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Civil, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 671.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1911.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1376; 1411 y 1468.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se reciben los Informes Negativos de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 4 de octubre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2297

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a todo urbanizador o desarrollador de urbanizaciones, condominios y “walks up”, designar un área, construir y colocar buzones en proyectos unifamiliares de cincuenta (50) o más unidades y multifamiliares de veinticuatro (24) o más unidades, así como obtener un permiso y consentimiento del Servicio Postal de los Estados Unidos y del municipio donde se vaya a realizar la obra, como parte de las facilidades mínimas requeridas para el correspondiente permiso de construcción o urbanización.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2298

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para añadir en el Artículo 5, un nuevo inciso (5), de la Ley Núm. 20 de 9 de Abril[*sic*] de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico”, a los fines de extender los derechos de licencia para ejercer la profesión de agrónomo en Puerto Rico a profesionales que poseen un título o grado de Bachiller en Ciencias de Administración de Empresas o Arte en Administración de Empresas (BA), y que hayan completado un título o grado de Maestría y/o Doctorado con especialidad en Economía Agrícola, ambos conferidos por una institución universitaria o colegio de Puerto Rico o de los Estados Unidos de Norte América, reconocido y acreditado por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2299

Por el señor García Padilla:

“Para adoptar la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del 2011”, derogar la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2300

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Art.[*sic*] 142 de la Ley Núm.149[*sic*] de 18 de junio de 2004, conocida como “Nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de establecer como circunstancia agravante que el delito de agresión sexual se cometa contra una víctima que se encuentre en estado de embarazo y en sus efectos, imponer la pena aplicable.”

(LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2301

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 2.3, el inciso (a) del Artículo 2.4, y los Artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de añadir la definición de “tercero peticionario”; establecer que sea requisito someter a pruebas psicológicas la parte peticionada y peticionaria en una orden de protección; limitar el tiempo para comparecencia una vez radicada una petición de orden de protección; fijar penas y para otros fines.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2302

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para requerir a todo proponente, que solicite un Permiso de Construcción Certificado, Permiso de Demolición y Permiso General Consolidado emitidos por la Oficina de Gerencia de Permisos, la elaboración de un Plan de Reciclaje como requisito para otorgarle el documento ambiental correspondiente o la certificación de exclusión categórica necesaria para obtener los mencionados permisos; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 897

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, a establecer un plan de trabajo para la limpieza y mantenimiento del Río Guanajibo, así como a realizar las gestiones necesarias y pertinentes para lograr la canalización del mencionado cuerpo de agua en los tramos correspondientes; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2375

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para autorizar al Presidente del Senado, Hon. Thomas Rivera Schatz, a realizar un viaje a la República Dominicana para participar como representante del Gobierno de Puerto Rico en el **V Foro de Competitividad de las Américas: “Comprometidos con la educación para competir”**, auspiciado por el Gobierno de República Dominicana y su Presidente Dr. Leonel Fernández Reyna, a través de su Consejo Nacional de Competitividad, durante los días del 5 al 7 de octubre de 2011.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2376

Por el señor Fas Alzamora:

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en la administración y el cumplimiento de la misión, visión y funciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) en cuanto al trato y los servicios ofrecidos a los pacientes de la agencia y del Hospital de Psiquiatría de Puerto Rico y el cumplimiento con lo establecido en la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.

(ASUNTOS INTERNOS)

(Lunes, 10 de octubre de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

**P. del S. 2303

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer la celebración de un proceso de dos consultas sobre el Estatus Político de Puerto Rico a llevarse a cabo, la primera, el 12 de agosto de 2012, conjuntamente con el referéndum especial sobre la reforma legislativa, y la segunda, el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales; para determinar su estructura y operación; asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL SOBRE EL DERECHO DE AUTODETERMINACION DEL PUEBLO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2304

Por el señor Rivera Schatz y la señora Soto Villanueva:

“Para añadir dos nuevos Artículos 15 y 16 a la Ley Núm. 148 de 8 de agosto de 2006, según enmendada, mejor conocida como Ley de Transacciones Electrónicas, y reenumerar los subsiguientes, a los fines de instituir garantías adicionales para los consumidores de transacciones electrónicas de transferencias de fondos, y establecer los deberes y responsabilidades de todas las partes relacionadas a dichas transacciones.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2305

Por la señora Romero Donnelly:

“Para añadir un nuevo inciso (h), en el Artículo 19, en el Plan de Reorganización Núm. 1 de 2011, según enmendado, conocido como “Procuradurías”, a los fines de establecer la obligatoriedad del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad, mediante acuerdos colaborativos con otras entidades, públicas y privadas para crear campañas educativas entre la población de edad avanzada dirigidas a evitar el uso y abuso de drogas y la incidencia de HIV y SIDA.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2306

Por el señor Martínez Santiago:

“Para autorizar al “Centro Cerebrovascular de Puerto Rico y del Caribe”, adscrito a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, a establecer su propia estructura administrativa, la cual le permita, entre otras, establecer los servicios, unidades y departamentos necesarios para el funcionamiento efectivo, ágil, eficiente y económico del Centro.”

(GOBIERNO; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2307

Por el señor Díaz Hernández:

“Para enmendar *[sic]* segundo párrafo del inciso (1) de la Sección 6 de la *Ley[sic]* Núm.83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de electricidad de los clientes y no hace su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura de los cargos a base de estimados, en cuyo caso sólo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida y para suprimir la oración “Esto aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole” de manera que se extienda a todo cliente, la provisión de que “La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores del cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término la autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de los cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad”.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2308

Por el señor Díaz Hernández:

“Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer que en aquellos casos en que la Autoridad tiene accesible a sus empleados los contadores de consumo de agua de los clientes y no lleva a cabo su lectura por causas no atribuibles a dichos clientes, no podrá emitir una factura a base de estimados, en cuyo caso, solo podrá facturar a base de la tarifa mínima o básica establecida.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 898

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda, la transferencia libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce del predio de terreno de su propiedad identificado con número de catastro 389-054-873-03 que colinda por la parte posterior con los terrenos donde actualmente se construye el Parque Ecológico en dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 899

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda, la transferencia libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce del predio de terreno de su propiedad identificado con número de catastro 389-054-873-04, que ubica en la parte posterior de la Biblioteca Mariana Suárez de Longo de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 900

Por el señor Iglesias Suárez y la señora Soto Villanueva:

“Para autorizar a la Autoridad de Transporte Marítimo a incurrir en compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000.00)[sic] mediante una línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento (BGF) para la compra de dos embarcaciones, una de pasajeros y otra de carga, para la transportación marítima entre Fajardo, Vieques y Culebra; y para la construcción de las mejoras permanentes necesarias para el mejoramiento del servicio de transportación marítima en los puertos de dichos municipios.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2377

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, con motivo de dedicársele el Día del Veterano 2011 en San Lorenzo.”

R. del S. 2378

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación para conocer la situación actual de los servicios de salud que son ofrecidos a las personas más necesitadas en el Municipio de Maunabo por el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Maunabo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2379

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al MG (R) Robert W. Smith III, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de la Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración del XIII Congreso de la UPORFA, en San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2380

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Altrusa Internacional, Inc. de San Juan, en ocasión de llevar a cabo la actividad del **“Día de la Paz”**.”

R. del S. 2381

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a los familiares ante el deceso del destacado atleta puertorriqueño, Don[sic] Ovidio De Jesús.”

R. del S. 2382

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar al Capitán Ismael Ortiz Rivera por su reconocimiento durante la celebración del **“Mes de la Herencia Hispana”** representando el presente de nuestra Fuerza Militar.”

R. del S. 2383

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar nuestro más sincero reconocimiento al Major General Retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al U.S. Army, brindándole su conocimiento, experiencia y sabiduría.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2541

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para enmendar el último párrafo de la Exposición de Motivos; los artículos 3, 5, 9 y 11; y adicionar unos nuevos artículos 9-A y 11-A a la Ley 395-2004, que designó el Parque Nacional de la Zona Cárstica del Río Tanamá, a fin de autorizar a la Junta de Planificación en coordinación con la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico para establecer servidumbres de conservación en la Zona Cárstica del Río Tanamá; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 3476

Por el señor Torres Calderón:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley 133-1975[*sic*], según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de otorgar autoridad al (a la) Jefe(a) [*sic*] Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en la toma de decisiones con respecto a la quema de cualquier estructura, madera, breñal o yerba; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1286

Por la señora González Colón:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Pueblo de Santa Isabel, a la Administración del Municipio de Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo de[*sic*] mencionado municipio; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2541; 3476 y la R. C. de la C. 1286 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1549; 1751 y 1839, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 1549; 1751 y 1839.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2955; 3383 y las R. C. de la C. 947; 957; 1043; 1069; 1147; 1167; 1179; 1191; 1195; 1203 y 1209.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 154; 2860; 3017; 3414 y las R. C. de la C. 790; 1219; 1220 y 1228 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1004.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para pedir al Gobernador la devolución de la R. C. del S. 851, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Luis R. Román-Negrón, para Procurador General de Puerto Rico; del licenciado Juan C. Negrón Rodríguez, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y del licenciado Miguel Romero Lugo, para Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3122; 3386 y a las R. C. de la C. 1068 y 1070.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado la R. C. del S. 526, con el fin de reconsiderarla.

De la licenciada Begoña De Jesús, Asesor Auxiliar del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Gobernador ha devuelto al Senado, la R. C. del S. 851, la cual fuera solicitado por ambos Cuerpos Legislativos con el fin de reconsiderarla.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, nueve comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-23 Oficina del Comisionado de Seguros; DA-12-24 Oficina del Comisionado de Seguros; DA-12-25 Oficina del Comisionado de Seguros; M-12-17 Municipio de Cayey; M-12-18 Municipio de Cayey; M-12-19 Municipio de Cayey, Corporación para el Desarrollo del Ecoturismo y Cultura de Cayey de Muesas, C.D.; M-12-20 Municipio de Cayey, Programa Head Start; M-12-21 Municipio de Cayey, Corporación para el Desarrollo Económico y Social de Cayey, C.D.; M-12-22 Municipio de Lares; M-12-23 Municipio de Vega Alta; M-12-24 Municipio de Peñuelas; M-12-25 Municipio de Dorado; TI-12-02 Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Administración y Dirección de Sistemas de Informática; TI-12-03 Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, Oficina de Sistemas de Información y TI-12-04 Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, Centro de Tecnología de Información. [www.senadopr.us, bajo **agencia...Oficina del Contralor**]

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 20 al 24 de septiembre de 2011, para participar de la “X Cumbre Iberoamericana en Honor a la Calidad”, en Panamá.

De la Sister Mildred Vázquez, MSBT, Directora Ejecutiva, Centros Sor Isolina Ferré, Ponce, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada y servicios ofrecidos a participantes de Centros Sor Isolina Ferré, Inc. de Ponce (Playa, El Tuque y Cantera) y la extensión en Guayama, Puerto de Jobos y el sector la Central de Canóvanas, correspondiente al semestre de enero a junio de 2011. [www.senadopr.us, bajo **informe...Centro Sor Isolina Ferré, Inc.**]

Del licenciado José E. Rosario Albarrán, Presidente, Junta de Directores, Centro Comprensivo de Cáncer, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 230 de 2004. [www.senadopr.us, bajo **informe...Centro Comprensivo de Cáncer**]

Del señor Ricardo Dalmau Santana, CPA, Inspector General Designado, Oficina del Inspector General de Puerto Rico, una comunicación, solicitando una prórroga hasta el 30 de octubre de 2011, para remitir el informe anual, según lo dispuesto en la Ley Núm. 142 de 2010.

De la señora Enid Longo Quiñones, Secretaria, Junta Adjudicativa, una comunicación, remitiendo el informe anual 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 161 de 2009. [www.senadopr.us, bajo **informe...Junta Adjudicativa**]

Del licenciado Edwin A. Irizarry Lugo, P.E., Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 161 de 2009. [**www.senadopr.us, bajo agencia...Oficina de Gerencia de Permisos**]

Del senador Roger J. Iglesias Suárez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 8 al 11 de agosto de 2011, donde participó del “National Conference of State Legislatures”, en Chicago, IL.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, informando que estará en viaje oficial fuera de Puerto Rico a partir del martes, 4 hasta el sábado, 8 de octubre de 2011. La senadora Margarita Nolasco Santiago ha sido designada como Presidenta en Funciones, a tenor con la Regla 6, Sección 6.2 del Reglamento del Senado.

Del licenciado Guillermo Toledo, Director Ejecutivo, Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2011, correspondiente al periodo del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 2007. [**www.senadopr.us, bajo informe...Instituto Puertorriqueño para la Asistencia Mutua con Cuba Democrática**]

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 4 de octubre hasta el lunes, 10 de octubre de 2011.

De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-49 sobre Resolución “Aclarar particulares para indicar en la Resolución de adopción de la Revisión Parcial del Plan Territorial de Juncos las enmiendas al Reglamento de Ordenación del Municipio de Juncos y a la zonificación especial para las zonas no urbanas de los municipios circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque), en Juncos”. [**www.senadopr.us, bajo agencia...Junta de Planificación**]

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en el inciso (e.), hay una comunicación del señor Ricardo Dalmau solicitando un prórroga para remitir el Informe anual, según lo dispone la Ley Núm. 142 del año 2002, para que se le conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciban las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame o Recordación:

Moción Núm. 5633

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Lucy Betancourt Vázquez, con motivo de ser seleccionada como símbolo para las personas con impedimentos visuales en el Día del Bastón Blanco.”

Moción Núm. 5634

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar sus condolencias a la familia Hance González, con motivo del fallecimiento del gran periodista carolinense, Rayneé Hance González.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2377

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, con motivo de dedicársele el Día del Veterano 2011 en San Lorenzo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos se nutren de hombres y mujeres que dicen presente al Ejército Americano con dedicación y valentía para luchar por la paz mundial. Son incansables en cumplir con la responsabilidad de defender a su nación y servir con dignidad en los eventos bélicos a los que se les asignan.

El veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, natural de San Lorenzo, Puerto Rico, es uno de esos hombres que respondieron al llamado de defensa a los Estados Unidos. Es hijo de Castor y de Eladia. Cursó sus grados primarios y secundarios en las escuelas públicas de San Lorenzo.

Una vez graduado de escuela superior, en 1951, ingresó al Ejército. Al terminar su entrenamiento básico fue enviado a Corea, donde a los seis meses de estar en combate fue herido y enviado al Hospital de Fort Sam Houston, Texas. Al recuperarse de sus heridas en combate, continúa

en el servicio activo, regresando a Puerto Rico en el 1955. Este dinámico soldado[5] perteneció al Regimiento 65 de Infantería. Por sus hazañas en el campo bélico obtuvo las siguientes condecoraciones: Corazón Púrpura, Medalla de Conflicto de Corea, Medalla de Bronce y Medalla de Buena Conducta.

En su vida civil[5] contrajo matrimonio con Ofelia Alejandro Ortiz (QEPD), con la cual procreó dos hijos: Richard y Vilma, con quienes tiene[ñ] cuatro nietos: Eduardo, Richard Omar, Sheideliz y Tania. Son sus yernos José E. Rodríguez y Carmen Cruz. Cabe destacar que al licenciarse del Ejército, tras cinco años de servicio, Chin se trasladó al estado de Nueva York. Allí cursó estudios en la New York Dental Technology, lo que le capacitó para trabajar en Laboratorios Dentales durante diez años. Este extraordinario veterano regresó a Puerto Rico y comenzó a trabajar con el ~~[Dr.]~~**doctor** Jaime de Jesús (Ortodoncista) por catorce años.

Comenzó a trabajar con el Gobierno de Puerto Rico en ~~[el-en]~~ la Compañía de Fomento Recreativo, como Sub-Director del Centro Vocacional de Punta Santiago de Humacao. A los siete meses fue nombrado Director Regional de Humacao. Dos años más tarde fue nombrado Director Regional del Departamento de Recreación y Deportes del Distrito de Humacao, donde laboró por cuatro años, cuando se acoge a su retiro. Luego de cuatro años de retiro, su deseo de continuar sirviendo a su pueblo[5] motivan su regreso a laborar para el Municipio de San Lorenzo, donde se desempeñó como Director del Departamento de Recreación y Deportes Municipal.

Este excelente veterano y servidor público ha pertenecido a innumerables organizaciones de salud, deportivas, cívicas y culturales.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce a este gran veterano y líder comunitario y lo exhorta a continuar ofreciendo sus servicios al pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, con motivo de dedicársele el Día del Veterano 2011 en San Lorenzo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, el viernes, 11 de noviembre de 2011, a las 9:00 a.m. en el Monumento al Veterano de San Lorenzo.

Sección 3. – Esta Resolución regirá inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2379

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al MG (R) Robert W. Smith III, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de la Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración del XIII Congreso de la UPORFA, en San Juan, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA) fue oficialmente instituida en 1996, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. La misma está constituida por organizaciones de oficiales de reserva de países del Continente Americano, miembros de la Junta Interamericana de Defensa, incluyendo a Canadá.

Esta organización tiene la finalidad de constituir un foro de buena voluntad, que se reúna con el ánimo de propender al desarrollo y la preservación de la democracia como base para asegurar la seguridad mutua, e igualmente desarrollar los valores cívico militares de las respectivas comunidades en las que se integran las Fuerzas Armadas, preservando las virtudes éticas, morales y físicas que caracterizan a la milicia.

En ocasión de la celebración del XIII Congreso de la UPORFA en San Juan, Puerto Rico, durante los días del 13 al 15 de octubre de 2011, preside el mismo, el Major General (R) Robert W. Smith III. Éste se retiró del Ejército de los Estados Unidos, luego de una fructífera y productiva carrera de 34 años de servicio con los componentes activo y de reserva. Durante su carrera, sirvió en combate durante la guerra de Vietnam y ocupó posiciones de comando en todos los niveles de jerarquía, desde destacamento hasta división.

Este extraordinario militar, durante su carrera recibió un sinnúmero de condecoraciones, incluyendo la Medalla por Servicio Distinguido, la Medalla Estrella de Bronce y la Medalla por Servicio Meritorio. Aún en su retiro, continúa sirviendo a los militares como Jefe de la Delegación de Estados Unidos en la UPORFA. Asimismo, es asesor en asuntos de reserva del Comando Sur de los Estados Unidos, así como Director de la División de Servicios al Veterano del Departamento de Energía, Trabajo y Desarrollo Económico del Gobierno de Michigan.

Indudablemente, el MG (R) Robert W. Smith III ha sido un excelente militar, orgullo del Ejército de los Estados Unidos, quien aún se mantiene como reservista colaborando con la Nación Americana en su empeño por mantener la paz mundial.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento al militar reservista MG (R) Robert W. Smith III y le exhorta a continuar con su incansable servicio como miembro activo de la Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al MG (R) Robert W. Smith III, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de la Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración del III Congreso de la UPORFA, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, (en español e inglés) será entregada al MG (R) Robert W. Smith III, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de la UPORFA, el 13 de octubre de 2011, a las 5:00 p.m. en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa de El Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente Moción escrita:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo retire de la consideración de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado Núm. 2227, de mi autoría y radicado en la Secretaría del Senado el 24 de junio de 2011. El motivo que me lleva a retirar la medida legislativa es que la intención legislativa ya fue presentada por un compañero legislador con un proyecto similar.”

El senador Luis A. Berdiel Rivera, ha radicado la siguiente moción escrita:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo el retiro de la consideración de todo trámite legislativo correspondiente al Proyecto del Senado Núm. 792, de mi autoría y radicado en la Secretaría del Senado el 11 de mayo de 2009.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción escrita:

“La Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguientes medidas: P. de la C. 2265; 2278; 2391; 2429; 2586; 2811; 2838 y 3441 y las R. del S. 647; 690; 703; 897; 1064; 1065; 1089; 1212; 1216 y 1355 y los P. del S. 2159 y 2210.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción radicada por el senador Berdiel Rivera, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay una moción radicada por la senadora Santiago González, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 1160 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su segunda reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 2380, 2381, 2382 y la 2384.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluyen.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quiero repetir las mociones para asegurarme que no omití ninguna, 2380, 2381, 2382, 2383 y 2384.

SRA. VICEPRESIDENTA: Correcto, era así como lo había dicho, señor Portavoz. Gracias de todas maneras.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Solamente quiero tomar unos minutos, porque en la tarde hoy nos acompaña el joven José Rosado Vega, que sé que está en las gradas acompañado de... –José, saludos-, José Rosado es de la escuela intermedia del pueblo de

San Antonio de Vega Alta y es un ejemplo de superación. Este chico es parte del Programa de Operación Éxito y ha demostrado ser un vivo ejemplo de lo que se puede superar dentro de su comunidad escolar. Este joven, quien es residente del Municipio de Vega Alta, actualmente tiene 15 años de edad. Su señora madre le acompaña en esta mañana; tiene sus dos hermanos también que se sienten muy orgullosos de él. Este joven entró en el programa académico hablado por el Departamento de Educación de Puerto Rico, Operación Éxito, y logró superarse de una manera impresionante y forma hoy su propio destino.

Es un joven que salió y logró evitar la deserción escolar y yo creo que es un ejemplo de superación. Me visita hoy en mi oficina y sé que están en las gradas, y yo quería poder tomar este turno para reconocerle a él y al personal de la escuela, que si están les voy a pedir que, por favor, se pongan de pie, porque Puerto Rico sí tiene esperanza y los jóvenes de Puerto Rico también, sólo tenemos que colaborar y unirnos para ver ese sueño realizado de jóvenes que se superen, que a lo mejor lo acechó en algún momento la idea de salirse de la escuela, pero logró superarse académicamente y hoy celebramos su triunfo y con mucho orgullo decimos que es un joven que es ejemplo para todos esos jóvenes a lo largo y lo ancho de Puerto Rico.

Ese era el tiempo que quería tomar. Creo que es meritorio el que reconozcamos que según se señalan las cosas negativas, este joven logró superarse y ha superado en todas las competencias realizadas en el tiempo real dentro del Programa de Operación Éxito. Así que mis respetos, mi cariño a la Facultad y el mejor de los éxitos. Que éste sea sólo el inicio de muchas cosas más positivas.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta, muchas gracias. Quería unirme, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático en la Comisión de Educación, que preside la honorable Kimmey Raschke, al saludo que se le está dando al joven Rosado y a las personas que le acompañan, maestros y maestras –no sé si hay compañeros también de escuela y familiares. Verdaderamente el saber que tenemos aquí hoy un ejemplo de superación, un ejemplo de tenacidad, de consistencia, porque éste es el comienzo de una carrera enorme que vas a tener a través de tu vida, y hoy ves los frutos que está cosechando ese trabajo, esa tenacidad, esa consistencia que tú has demostrado, y esperamos que lo continúes así. Y te deseamos y te deseo, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, mucho éxito en tu futuro y que te volvamos a ver cosechando más triunfos de aquí a unos años.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, nos unimos a este reconocimiento a José Rosado, estudiante de Vega Alta que ha participado en una de las iniciativas que está desarrollando en nuestro Departamento de Educación bajo la hábil dirección del doctor Jesús Rivera Sánchez, Secretario de Educación. Hemos tenido la oportunidad de compartir actividades de Operación Éxito. Y hoy el joven José Rosado nuevamente da testimonio de que cuando hay la voluntad esto va de la mano con los programas para poder no solamente regresar a la escuela, sino regresar de forma exitosa.

Tuvimos la oportunidad en el pasado, junto a usted, señora Presidenta, de reconocer otro grupo de jóvenes participantes de Operación Éxito, de la escuela superior urbana en Maricao; y éstas son las iniciativas que se están desarrollando, que ahora mismo esperamos que se amplíen más escuelas que tengan estos programas para que jóvenes, como José, bajo el apoyo de toda la

comunidad escolar, puedan ser el modelo para otros jóvenes. Que la educación no está pasada de moda, que la educación no solamente es la llave del éxito, la llave a entrar al campo laboral, pero la llave para buscar la felicidad como ser humanos que somos. Nuestras felicitaciones y que podamos seguir cosechando esos éxitos, y vuelvo digo, ser el ejemplo que otros jóvenes también necesitan.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señora Presidenta, buenos días y buenas tardes a todos y a todas, los compañeros del Senado y diferentes visitantes que nos acompañan en esta tarde. Me voy a unir al saludo de José, porque José ha demostrado que no hay obstáculo para el que cree en sí mismo, no hay obstáculo para el que cree en un Ser Supremo que pueda estar por delante de las cosas, siempre y cuando las tengamos ahí siempre delante de todos, que es nuestro Padre Celestial. Y lo felicito, porque nos da la esperanza a todos los que estamos aquí de que todavía hay esperanza en una juventud seria, capacitada, que quiere hacer lo mejor por Puerto Rico, pero sobre todo, por su pueblo, por el sector donde vive, por su comunidad.

Reconozco la entereza de José, reconozco el liderato que tiene, pero también quiero reconocer a su señora madre, su familia, que es el núcleo familiar el que permite que jóvenes, como José, se sigan destacando en diferentes áreas en Puerto Rico y que sea de esta cuna humilde de Vega Alta. Que José sirva de ejemplo para que otros jóvenes lo emulen.

Así que, José, te felicitamos como Senador de Distrito de Arecibo, pueblo de Vega Alta a quien represento dignamente, junto a mi compañero José E. González. Las felicitaciones, y en lo que podamos darte la mano, estamos a las órdenes, somos herramientas de trabajo aquí también para ustedes. Dios te bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, muchas gracias, Senador, toda la Delegación, tanto mayoritaria del Partido Nuevo Progresista como la del PPD, se unen a esta felicitación a José Lozada Vega, de Vega Alta, por participar en Operación Éxito, y haber demostrado que se puede, que cuando uno quiere y hay deseo, se puede. Así que muchas felicidades y mucho éxito.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, lo único que quisiera expresar es que Puerto Rico necesita muchos más modelos como José Rosado Vega, y que lo felicitamos. Así que el Cuerpo se unió a estas expresiones de felicitación.

Vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1522, 1820, 2005, 2121, 2216 (rec.); R. del S. 1258; P. de la C. 911 (Segundo Informe), 2066, 2331; Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011 (rec.)).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quiero corregir, había dicho que se quedaran en Asuntos Pendientes todos los asuntos que están descritos en el Orden de los Asuntos, pero voy a solicitar que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 1820.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales el Proyecto del Senado 1820.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1522, 2005, 2121, 2216 (rec.); R. del S. 1258; P. de la C. 911 (Segundo Informe), 2066, 2331; Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011 (rec.)).

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante en el Orden de los Asuntos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento señor Ricardo Dalmau Santana, para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2142, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo del Oeste, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas del Municipio de Aguada con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan “Tajo” Villanueva Santiago, nació en Aguada, Puerto Rico el 19 de mayo de 1932, en el Barrio Malpaso de dicho pueblo.

Por más de 45 años, estuvo organizando y dirigiendo equipos de pequeñas ligas, tanto en la Liga Baby Ruth de Mayagüez, Equipo Bronco de Aguadilla y como fundador de las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball en Aguada. Para el 1972, comenzó a entrenar niños en un terreno del Sector Las Corozas, que adquirió para prepararlo como un parque de baseball. A Don Juan Villanueva Santiago, se le debe hoy que se conozca el deporte organizado de las Pequeñas Ligas de Aguada y la Liga Clase B del Baseball organizado en Puerto Rico.

De este esfuerzo de amor por el deporte del baseball y en especial, por el desarrollo de la niñez aguadeña, muchos de éstos han logrado representar a nuestra ciudad de Aguada, a través del Baseball organizado, como en las grandes ligas. Uno de estos lo fue Guillermo Hernández, lanzador de Grandes Ligas y ganador del premio CY-young; también el ex pelotero de Grandes Ligas Rafael Sánchez, hoy dirigente en el Softball Superior de Puerto Rico.

A sus 79 años de edad, todavía Don Juan se mantiene activo asesorando a las directivas de baseball Aficionado y Superior como de las Ligas infantiles y Juveniles de Aguada, y en especial siendo su más fiel fanático.

Por lo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconoce la gran obra y aportación, que ha hecho Don Juan “Tajo” Villanueva Santiago, al nombrar el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido por el Municipio de Aguada en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido por el Municipio de Aguada en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago

Artículo 2.- El Director (a) deberá rotular el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y eximir al Director (a) del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas podrán ser sufragados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 2142** tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P del S 2142** propone designar con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago al Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas del Municipio de Aguada y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas” y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La comisión solicitó ponencias donde compareció por escrito el Gobierno Municipal de Aguada, a través de su Alcalde Luis A. Echevarría Santiago. Manifestando que ha culminado el proyecto que consta de un Parque de Baseball para pequeñas ligas en el cual han acordado ponerle el nombre del líder deportista Juan “Tajo” Villanueva Santiago, razón por la cual reitera su entero respaldo a la medida presentada.

Como bien recoge la exposición de motivos del P. del S. 2142, y citó: Juan “Tajo” Villanueva Santiago, nació en Aguada, Puerto Rico el 19 de mayo de 1932, en el Barrio Malpaso de dicho pueblo.

Por más de 45 años, estuvo organizando y dirigiendo equipos de pequeñas ligas, tanto en la Liga Baby Ruth de Mayagüez, Equipo Bronco de Aguadilla y como fundador de las Ligas Infantiles y Juveniles de Baseball en Aguada. Para el 1972, comenzó a entrenar niños en un terreno del Sector Las Corozas, que adquirió para prepararlo como un parque de baseball. A Don Juan Villanueva Santiago, se le debe hoy que se conozca el deporte organizado de las Pequeñas Ligas de Aguada y la Liga Clase B del Baseball organizado en Puerto Rico.

De este esfuerzo de amor por el deporte del baseball y en especial, por el desarrollo de la niñez aguadeña, muchos de éstos han logrado representar a nuestra ciudad de Aguada, a través del Baseball organizado, como en las grandes ligas. Uno de estos lo fue Guillermo Hernández, lanzador de Grandes Ligas y ganador del premio CY-young; también el ex pelotero de Grandes Ligas Rafael Sánchez, hoy dirigente en el Softball Superior de Puerto Rico.

A sus 79 años de edad, todavía Don Juan se mantiene activo asesorando a las directivas de baseball Aficionado y Superior como de las Ligas infantiles y Juveniles de Aguada, y en especial siendo su más fiel fanático.

La comunidad del Barrio Malpaso, sector Cesar Ruiz en Aguada y los aguadeños le estarán eternamente agradecidos al igual que nuestro Puerto Rico.

Su labor titánica, desinteresada y con el único propósito de levantar a nuestra juventud es digna de reconocer. Creó un ambiente de estabilidad para nuestros jóvenes y los dirigió para que alcanzaran el sueño de ser buenos ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta comisión de Desarrollo del Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2142 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz Cortés
Presidente
Comisión Desarrollo del Oeste”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2206, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Federales e Informática, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 inciso (a) y el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, se establece con el fin de implementar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada en el ciudadano, orientada a la obtención de logros y fomentar activamente la innovación.

Ahora bien, tal y como está actualmente redactada la Ley Núm. 151, *supra*, no permite estar a tono con los cambios en las tendencias, tecnologías, reglamentos federales y mundiales sobre el uso de Internet, toda vez que tenemos que suscribirnos a un nombre específico como portal central del gobierno.

Actualmente, y según la Ley de Gobierno Electrónico, el nombre específico del portal central del Gobierno, lee: www.gobierno.pr. El Gobierno de Puerto Rico utiliza este dominio para una variedad de transacciones electrónicas, mientras trata de implementar el uso generalizado del dominio (.gov), utilizado por una gran mayoría de las dependencias gubernamentales en el Gobierno Federal y en los estados. Este dominio ha surgido como el estándar dentro de la Nación Americana, siendo el único que ha sido oficializado para uso único y exclusivo de entidades gubernamentales, convirtiéndolo en uno más seguro. El utilizar dominios, tales como: (.com) o (.pr) confunde al ciudadano y mueve los esfuerzos en la dirección contraria a la intención de una presencia gubernamental unificada, confiable e integrada con la nación americana.

Por los planteamientos antes esbozados, se entiende necesario enmendar la “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables, cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Para enmendar el Artículo 7, inciso (a), de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.- Deberes de las agencias

Con relación a la consecución de los propósitos de esta Ley, los jefes de agencias e instrumentalidades tendrán los siguientes deberes:

- (a) Desplegar una página electrónica que contenga la información necesaria para que los ciudadanos puedan conocer su misión, los servicios que ofrecen, la localización geográfica de las oficinas, sus horarios y números de teléfono, que deberá estar conectada al portal principal del Gobierno de Puerto Rico, según establecido.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ..
- (i) ...
- (j) ...

Artículo 2.- Para enmendar el Artículo 9, de la Ley 151-2004, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.- Deber de publicar información

La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá rendir un informe anual sobre las acciones concretas en la consecución de la política pública establecida mediante este capítulo y el progreso de gobierno electrónico a la Asamblea Legislativa y al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este informe deberá incluir, además, un análisis del impacto del Programa de Gobierno Electrónico en la administración de los recursos humanos. Dicho informe deberá estar disponible al público a través del Portal del Gobierno.”

Artículo 3.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir el inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La **Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico**, habiendo considerado todos los fundamentos expuestos, y luego de evaluar, analizar y considerar las diferentes ramificaciones de la propuesta presentada, tiene a bien **RECOMENDAR** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 2206, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2206 propone enmendar el Artículo 7 inciso (a) y el Artículo 9 de la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de la medida, la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, solicitó los memoriales de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Principal Ejecutivo de Información (CIO, por sus siglas en inglés) y de la Universidad de Puerto Rico.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, señala que su Oficina recomienda la aprobación del P. del S. 2206, ya que la enmienda propuesta a la Ley Núm. 151, *supra*, es cónsona con la política pública esbozada en la propia Ley. Estos destacan que la Ley 151, *supra*, se aprobó consciente de que el acceso a la información es un instrumento democrático de incalculable valor, que le brinda transparencia, agilidad y eficiencia, y facilita la atribución de responsabilidad en la gestión gubernamental. Así pues, el Gobierno de Puerto Rico emprendió acciones concretas en esta dirección, las cuales forman parte del Gobierno Electrónico. Tales esfuerzos tienen el objetivo de acelerar los efectos positivos que los cambios en la sociedad de la información derivan, gestionando el desarrollo y mantenimiento de la Red Interagencial de Comunicaciones, portales de Internet del Gobierno y de las agencias.

Así pues, la OGP, al amparo de las facultades otorgadas a esta mediante su ley habilitadora, relativas a los sistemas de información, métodos de procesamiento electrónico e interconexión del Gobierno, impulsó y desarrolló el Portal de Internet del Gobierno, www.gobierno.pr, ahora conocido como www.pr.gov. Esto ha impulsado al Gobierno a invertir grandes esfuerzos en la actualización de sus redes de comunicaciones. De esta forma, las iniciativas están dirigidas a beneficiar la relación del gobierno con ciudadanos y empresas, las relaciones intergubernamentales y a promover la toma de decisiones informadas a la hora de establecer política pública.

La **Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico (CIO, por sus siglas en inglés)**, concuerda con el P. del S. 2206, ya que eliminaría de la Ley 151 la adherencia a una nomenclatura específica permitiendo al gobierno a reaccionar con los cambios del mercado. Al no establecer ningún nombre específico se permite que los cambios en las tendencias, en tecnologías, en reglamentos federales y mundiales sobre el uso del internet, los cuales son frecuentes y dinámicos, no nos tomen desapercibidos y no permanezcamos anclados a una nomenclatura obsoleta.

Mencionan, que mantendrán siempre como guía el beneficio ciudadano para que los estándares que seleccionemos en nomenclatura, tecnologías y mejores prácticas logren su conveniencia y utilidad en los servicios que le ofrece su gobierno. Además, retendrán como su norte el espíritu de unificación de los servicios del gobierno en UN SOLO portal como lo impone la Ley 151.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

El Proyecto del Senado 2206 no tendrá ningún impacto en los Presupuestos Municipales, dado que la facultad absoluta sobre la implantación, desarrollo y mantenimiento del dominio .pr recae en la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

El Proyecto del Senado 2206 no tendrá ningún impacto en el Presupuesto Estatal, dado que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) es la entidad con la facultad absoluta sobre la implantación, desarrollo y mantenimiento del dominio .pr, y esta ya cuenta con el presupuesto destinado para estos usos. La Comisión le preguntó a la OGP si cuentan con el presupuesto necesario para implementar la medida en cuestión, a lo que la Directora afirmó indicando que los costos de implementación de la ley ya habían sido considerados y presupuestado en la OGP.

CONCLUSIÓN

En el año 2003, GSA (General Services Administration) quien es responsable por el uso del dominio primario .gov, extendió el uso de dicho dominio a los Estados Unidos y Territorios de la Unión siguiendo una intención de unificar las dependencias gubernamentales de la nación y dar legitimidad a las páginas web oficiales. Desde entonces .gov ha surgido como el estándar dentro de la nación americana, siendo el único que ha sido oficializado para uso único y exclusivo de entidades gubernamentales. La mayoría de los estados ha migrado al dominio .gov como el dominio de sus portales.

Siguiendo estas tendencias, desde el año 2010 los servicios y agencias del Gobierno de Puerto Rico se han estandarizado bajo el dominio pr.gov, aunque actualmente también responden al dominio gobierno.pr. Esto porque los dominios .com, .pr y otros “top-level domains” (TLDs) pueden ser solicitados y usados por cualquier entidad, privada o pública, legítima o ilegítima. Sin embargo, .gov solo puede ser usado por los gobiernos federales, estatales, condales y municipales de Estados Unidos. El proceso riguroso que sigue GSA y la limitación al uso por organizaciones gubernamentales únicamente ofrece al ciudadano y a cualquier otro interlocutor con el Gobierno de Puerto Rico seguridad y tranquilidad de que está intercambiando información con la autoridad correcta.

No obstante, a pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo para estandarizar a todo el gobierno al dominio pr.gov, sabemos que las tecnologías, estándares y prácticas cambian con frecuencia. Seguramente, en poco tiempo el gobierno se verá confrontado con tecnología y nomenclatura que no se esté contemplado por lo cual es importante minimizar la adherencia en la Ley a una tecnología, nomenclatura o estándar específico ya que limitaría al Gobierno y sus dependencias a evolucionar con los cambios.

La aprobación del P. del S. 2206 permitiría que la Ley Núm. 151, *supra*, este a tono con los cambios en las tendencias, tecnologías, reglamentos federales y mundiales sobre el uso de la Internet, toda vez que no tendremos que suscribirnos a un nombre específico como portal central del gobierno. Como mencionamos anteriormente, la tecnología es un ente cambiante, al cual no se le puede restringir o encajonar. El mejor ejemplo es lo que está ocurriendo en el propio gobierno de Puerto Rico, donde en un momento se promovió el uso del portal www.gobierno.pr, inclusive incluyéndolo dentro de la Ley Núm. 151, mientras actualmente se promueve otro portal. El enmendar la Ley Núm. 151, *supra*, para eliminar el portal www.gobierno.pr para entonces añadir uno que utilice el dominio .gov, crearía la misma problemática que tratamos de evitar. Como explicamos con anterioridad, la tecnología cambia con suma frecuencia y no sería sorprendente ver al gobierno utilizando otro dominio u otra tecnología en un futuro inmediato, lo que provocaría otra enmienda en la ley en discusión.

Por todas las razones expuestas en este informe, y luego de haber tenido el beneficio de examinar la problemática planteada y sus posibles soluciones, la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico, entiende necesario y prudente, tiene a bien **RECOMENDAR** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 2206, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Melinda Kate Romero Donnelly

Presidenta

Comisión de Relaciones Federales e Informática”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 517, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Agricultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la promulgación de la Ley Núm. 398, *supra*, el Gobierno de Puerto Rico declaró como política pública lo imperativo del desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja localizada en el Municipio de Vega Baja, por ser dichos terrenos de alto valor agrícola.

De otra parte se dispuso para que la Junta de Planificación en coordinación con el Municipio de Vega Baja, el Departamento de Agricultura y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico lleven a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro de la denominada Reserva Agrícola de Vega Baja, para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial, a los fines de reservar y destinar las fincas de la referida Reserva Agrícola a la producción y desarrollo agrícola según el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico.

Resalta el que diversas agencias, tales como, el Departamento de Agricultura en coordinación y colaboración con la Autoridad de Tierras, la Junta de Planificación, el Municipio de Vega Baja y el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico confeccionen e implanten un plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola. Entre los criterios a sopesar para la elaboración del Plan se encuentra la plena integración de las cooperativas agrícolas, entre otros.

No obstante, es harto conocido que la agencia gubernamental con la experiencia, el personal comprometido y los conocimientos prácticos y teóricos para poder dirigir la encomienda asertiva de promover la creación y desarrollo de cooperativas agrícolas y otras análogas resulta ser la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. Más sin embargo, dicha agencia no forma parte del equipo colaborativo para la confección e implantación del Plan de la Reserva Agrícola de Vega Baja.

No es nuestra intención dudar del compromiso hacia el movimiento cooperativista que deben tener los funcionarios que laboran en las agencias incluidas en la confección del Plan. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende razonable y conveniente que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico forme parte de dicho grupo y que con sus experiencias y conocimientos se convierta en un verdadero creador y forjador de empresas agrícolas de base cooperativista.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, para que lean como sigue:

“Artículo 5.-Plan para el Desarrollo de la Reserva Agrícola de Vega Baja

Mediante un proceso de planificación integral el Departamento de Agricultura en coordinación y colaboración con la Autoridad de Tierras, la Junta de Planificación, el Municipio de Vega Baja, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico y el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico deberá confeccionar e implantar un plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola. El plan deberá estar implantado no más tarde de quinientos cuarenta (540) días luego de la aprobación de esta Ley.

Este plan de desarrollo integrado deberá considerar los siguientes criterios:

- ...
- (5) Desarrollar iniciativas agrícolas, incluyendo aquellas de carácter cooperativista, que vayan de acuerdo con la política pública promulgada para el sector agropecuario y una campaña intensiva para el aprovechamiento agrícola de estos terrenos.
- ...
- (10) Fomentar entre los agricultores del área que mediante la creación de organismos cooperativos y aquellos otros mecanismos que puedan aplicar asuman las responsabilidades sobre sus terrenos en áreas como servidumbre, riego, drenaje y vivienda para dueños y empleados, así como las disposiciones de esta Ley.
- ...
- (17) Se establecerá un Comité Evaluador Interagencial, no mayor de siete (7) miembros, el cual será presidido por el Secretario de Agricultura, compuesto por agrónomos, incluyendo en dicho Comité representación de la Autoridad de Tierras, Departamento de Agricultura, Municipio de Vega Baja, de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el cual no tiene que ser agrónomo y aquellas organizaciones relacionadas que el Secretario de Agricultura designe. Este Comité evaluará las propuestas de agricultores que interesen cultivar en la Reserva Agrícola, asegurándose la calidad de las prácticas agrícolas en la Reserva ~~y de que las mismas, preferiblemente persigan ser de base cooperativa~~ incluyendo aquellas de carácter cooperativista.
- ...”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Agricultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el informe del **Proyecto de la Cámara 517**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida, tiene el propósito de incluir a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como parte del grupo de agencias que elaborarán el Plan de Desarrollo de la Reserva Agrícola de Vega Baja creada en virtud de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, con el propósito de que con sus experiencias y conocimientos se convierta en un verdadero creador y forjador de empresas agrícolas de base cooperativista.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida se estudiaron los comentarios emitidos por el Departamento de Agricultura, el Departamento de Justicia, el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez y a la organización de agricultores Acción y Reforma Agrícola (ARA).

Departamento de Agricultura

El Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Javier Rivera Aquino, sometió a esta Honorable Comisión de Agricultura del Senado, sus comentarios sobre el P de la C 517 en un memorial explicativo el día 29 de marzo de 2010. Según su opinión, el Secretario de Agricultura no tiene objeción en que se apruebe la medida. Aun así, realizó algunas recomendaciones que la Comisión de Agricultura del Senado entiende son de importancia para el análisis del P de la C 517.

Según la medida, en el inciso 17 del Artículo 5, el texto dice; “Este Comité evaluará las propuestas de agricultores que interesen cultivar en la Reserva Agrícola, asegurándose la calidad de las prácticas agrícolas en la Reserva y de que las mismas, preferiblemente persigan ser de base cooperativa”. Del modo en que está redactada la intención legislativa, podría causar cierto desaliento a posibles inversionistas cuyos proyectos agrícolas no se fundamentan en el modelo cooperativo o requieran del mismo para ser exitosos. Por lo tanto se recomienda modificar la oración para que diga; “Este Comité evaluará las propuestas de agricultores que interesen cultivar en la Reserva Agrícola, asegurándose la calidad de las prácticas agrícolas en la Reserva, incluyendo aquellas de carácter cooperativista”.

Departamento de Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Guillermo A. Somoza Colombani, envió sus comentarios en un memorial explicativo el día 18 de marzo de 2010. Según su evaluación, la medida bajo análisis tiene como objetivo el insertar el modelo cooperativo en el proceso de implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola de Vega Baja, incluyendo al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico en el grupo de agencias a las cuales se les ha encomendado el cumplimiento de la Ley Núm. 398, *supra*. Ante esta iniciativa legislativa, el Secretario de Justicia no presentó objeción legal, por lo que recomendó continuar con el trámite para su aprobación.

Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA)

El Decano Director del Colegio de Ciencias Agrícolas, Dr. Héctor Santiago Anadón, presentó la opinión de su agencia en un memorial explicativo a través del Prof. Luis Mejía Maymí, el día 19 de marzo de 2010. En su análisis, el Decano del CCA explicó que la confección e implantación del Plan para el Desarrollo de la Reserva Agrícola de Vega Baja, debe hacerse promoviendo la participación efectiva de todos los sectores interesados, incluyendo por supuesto al movimiento cooperativo. El cooperativismo puede servir muy bien para integrar en el proceso de diseño del plan, a grupos compuestos por agricultores y por ciudadanos particulares; estimular a los agricultores que participen en el ordenamiento de los sectores agrícolas; integrar a otras organizaciones privadas en el proceso y para fomentar a que los agricultores asuman responsabilidades individuales y colectivas. Ante esta iniciativa, el Colegio de Ciencias Agrícolas endoso su aprobación tal y como está redactada.

Acción y Reforma Agrícola, Inc.

La organización de agroempresarios, Acción y Reforma Agrícola (ARA), representados por su Presidente, Agro. Pedro Vivoni, presentó su opinión en un memorial explicativo el día 19 de marzo de 2010. Según su análisis, entienden que la integración de las cooperativas agrícolas pudiera generar en mayor actividad y por ende mayor probabilidad de éxito. Sin embargo, no están de acuerdo con que se permita al nuevo miembro representante del sector cooperativo no ser agrónomo debido a lo complejo y especializado que es el campo agropecuario. Siendo la agricultura una operación que requiere de la aplicación de tecnología, la función de asesoramiento y toma de decisiones requiere la experiencia de un agrónomo a su vez con experiencia en el campo cooperativista. Por lo tanto, recomiendan enmendar el texto de la medida para que se estipule que el representante del sector cooperativo sea un agrónomo preferiblemente o en su defecto un funcionario con experiencia y conocimientos en la industria agrícola.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

CONCLUSIÓN

A través del estudio de la medida, de los documentos recopilados y las ponencias presentadas ante la Comisión de Agricultura del Senado, concluimos que es meritoria la aprobación de la misma y enmendar la Ley Núm. 398, *supra*, para añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola de Vega Baja.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Agricultura recomienda al Senado de Puerto Rico, la **aprobación del P. de la C. 517, con las enmiendas** contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Berdiel Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2639, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, de Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (e) al Artículo 204 y un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, para disponer que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser retenido ni aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por lo general, la adquisición de un vehículo de motor conlleva una obligación o contrato para financiar el precio de venta pagadero a plazos. En la práctica se requiere al comprador que obtenga un seguro para responder, durante el término del financiamiento, por los daños al vehículo de motor en caso de accidentes de tránsito, entre otras protecciones. Cuando el asegurador emite un pago como resultado de una reclamación por daños a un vehículo accidentado, hay instancias en que el mismo se produce a favor del comprador y la compañía de financiamiento. Este mecanismo pretende asegurar que, como resultado de la reclamación, el vehículo ha sido efectivamente reparado.

En ocasiones, el comprador que recibe el pago de la reclamación por el asegurador adeuda el pago de plazos según convenidos en el contrato de financiamiento. Se ha traído a la atención que en estas circunstancias, hay entidades financieras que optan por retener el cheque girado a favor de ambos para aplicarlo a la deuda por plazos atrasados. Se indica que, como resultado de esta práctica, cada vez es más frecuente que el taller que ha realizado las reparaciones no reciba el pago por sus servicios, ya que el dueño del vehículo notifica que la compañía de financiamiento retuvo la compensación, y por lo tanto, no le puede pagar. Desde luego, el negocio del taller se afecta en las instancias que ha brindado sus servicios al dueño del vehículo, sujeto a que su costo se resarcirá cuando la aseguradora emita la compensación objeto de la reclamación.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, para atender la situación planteada. Por un lado, se cumple con el propósito de ratificar que el pago recibido como resultado de una reclamación por daños a un

vehículo de motor se utiliza para reparar y preservar el bien, objeto del contrato de financiamiento. Así mismo, evita que terceros que no son parte de las obligaciones contraídas entre el comprador y las compañías de financiamiento, se afecten con la práctica de aplicar la compensación recibida por daños a un vehículo a otros propósitos ajenos a la reparación y conservación del mismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un inciso (e) al Artículo 204 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 204.-Disposiciones sobre Seguros.

Si el costo de algún seguro fuere incluido en el contrato:

- (a) ...
- (e) El pago de la reclamación realizado por el asegurador como resultado de una reclamación por daños al vehículo asegurado, no podrá ser retenido ni aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones. El pago de la reclamación se hará a nombre del arrendatario, de la institución financiera ~~y del taller de mecánica automotriz~~ que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, y con el Reglamento 3590 del Departamento de Asuntos del Consumidor. A esos efectos, la aceptación de un estimado de reparación del taller se entenderá como el perfeccionamiento de una obligación entre las tres partes para la reparación de los daños del vehículo.”

Artículo 2.-Se añade un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 209.-Disposiciones Prohibidas - Derechos y Deberes del Comprador y del Vendedor.

Ningún contrato contendrá disposiciones en virtud de las cuales:

- (a) ...
- (j) El comprador de un vehículo de motor que hubiese adquirido una póliza de seguro autorice a la institución financiera a aplicar el pago ~~recibida~~ recibido como resultado de una reclamación por daños a dicho vehículo, para cubrir la falta de pago de los plazos convenidos en el contrato de financiamiento, o para cubrir otras deudas que existan entre el comprador ~~e~~ y la institución financiera.

Cualquier disposición prohibida incluida en el contrato será en sí nula, más no afectará la validez de las restantes disposiciones del contrato.”

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P de la C. 2639**, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Para añadir un inciso (e) al Artículo 204 y un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento”, para disponer que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones.

Según la Exposición de Motivos, por lo general, la adquisición de un vehículo de motor conlleva una obligación o contrato para financiar el precio de venta pagadero a plazos. En la práctica se requiere al comprador que obtenga un seguro para responder, durante el término del financiamiento, por los daños al vehículo de motor en caso de accidentes de tránsito, entre otras protecciones. Cuando asegurador emite un pago como resultado de una reclamación por daños a un vehículo accidentado, hay instancias en que el mismo se produce a favor del comprador y la compañía de financiamiento. Este mecanismo pretende asegurar que, como resultado de la reclamación, el vehículo ha sido efectivamente reparado.

Por otro lado, se expresa que en ocasiones el comprador que recibe el pago de la reclamación por el asegurador adeuda el pago de plazos según convenidos en el contrato de financiamiento. Se ha traído a la atención que en estas circunstancias, hay entidades financieras que optan por retener el cheque girado a favor de ambos para aplicarlo a la deuda por plazos atrasados. Se indica que, como resultado de esta práctica, cada vez es más frecuente que el taller que ha realizado las reparaciones no reciba el pago por sus servicios, ya que el dueño del vehículo notifica que la compañía de financiamiento retuvo la compensación, y por lo tanto, no le puede pagar. Desde luego, el negocio del taller se afecta en las instancias que ha brindado sus servicios al dueño del vehículo, sujeto a que su costo se resarcirá cuando la aseguradora emita la compensación objeto de la reclamación.

II. METODO DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Para evaluar y analizar el P. de la C. 2639, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicitó memoriales explicativos al Departamento de Asuntos del Consumidor, a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, a la Oficina del Procurador del Ciudadano y a la Oficina del Comisionado de Seguros. Para la fecha de radicación de este informe, vuestra Comisión recibió memoriales del Comisionado de Instituciones Financieras, de la Oficina del Comisionado de Seguros, de la Oficina del Comisionado de Seguros y de la Oficina del Procurador del Ciudadano. Por otro lado, la Comisión que suscribe acogió a bien los comentarios en el Informe aprobado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico sobre el P. de la C. 2639.

A continuación un resumen de las ponencias o memoriales recibidos y dicho informe:

A) Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS)

La Oficina del Comisionado de Seguros concuerda con que la medida tiene la finalidad de aclarar que el pago de la reclamación realizado al seguro de un vehículo de motor, por concepto de daños ocasionados a éste, no podrá ser utilizado para cubrir la falta de pago de los plazos o cánones convenidos en el contrato de financiamiento para la adquisición de dicho vehículo, o para cubrir otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera, generadas por otros contratos u obligaciones.

La Oficina del Comisionado de Seguros tuvo la oportunidad de comparecer a vistas públicas celebradas ante la Cámara de Representantes y exponer nuestros comentarios y observaciones sobre los méritos de los mismos, los cuales incluimos con la presente ponencia. “En tal ocasión, manifestamos nuestra posición a favor de la aprobación de ambos proyectos por considerar que el pago de la reclamación realizado por un asegurador bajo la cubierta del seguro de vehículo, en un caso de daño reparable, tiene la finalidad específica de cubrir los gastos necesarios para la reparación del vehículo”.

La OCS señala que “los argumentamos que, según dispone el Art. 4.070 910 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 407(1), el seguro de vehículos provee protección contra la pérdida o los daños causados a un vehículo terrestre, por cualquier riesgo o causa, y contra cualquier pérdida, gasto o responsabilidad por la pérdida o los daños causados a personas o la propiedad, resultantes de la posesión, conservación, o uso del vehículo. La amplitud de los riesgos por los cuales responda el seguro de vehículo dependerá del tipo de cubierta que seleccione el asegurado”.

Señalan además que de permitirse la práctica de utilizar el pago de la reclamación para cubrir la falta de pago de plazos o cánones del contrato de financiamiento, se estaría imponiendo indebidamente al seguro de vehículos riesgos inherentes a otras clases de seguro, relacionados con el seguro de crédito. La esencia del seguro de crédito precisamente radica en proveer cubierta el acreedor ante la eventualidad de una pérdida o daños resultantes de la falta de pago del deudor. Véase a tales efectos del Art. 4.080 (9) del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. se. 408(9).

La OCS expresa que “el Proyecto en discusión persigue el interés de aclarar la finalidad que tiene el pago de reclamación bajo la cubierta del seguro de vehículos. En el texto finalmente aprobado por la Cámara de Representantes se incluyen enmiendas al último párrafo del Art. 13 de la Ley de para Regular los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles y al inciso (e) el Art. 204 de la Ley de Ventas a Plazos y Compañías de Financiamiento, las cuales consideramos que tienen el efecto de desvirtuar con el propósito originalmente contemplado. Dichas enmiendas están específicamente dirigidas a designar como beneficiarios del pago de la reclamación al arrendatario del vehículo, a la institución financiera con interés en el vehículo (loss payee) y al dueño del taller de mecánica automotriz que realizara de la reparación del vehículo asegurado. Se añade además que la aceptación de un estimado de reparación por un taller de mecánica automotriz se entenderá como el perfeccionamiento de una obligación para propósitos de la reparación de los daños del vehículo”.

Al respecto, se entiende que tales enmiendas son incompatibles con la naturaleza de la obligación contractual contraída entre los otorgantes bajo una póliza de seguro. Como contratos legales que son las pólizas de seguros, los pactos, cláusulas y condiciones acordados en esos solo surgen efecto entre las partes otorgantes. Véase, a modos ilustrativo Acevedo Mangual v. SIMED, 2009 T.S.P.R. 122, 176 D.P.R. ____ (2009). Cónsono con dicho principio contractual, el Artículo 11.140 del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que toda póliza tramitada en nuestra jurisdicción especifique los nombre de la partes otorgantes, los riesgos que cubre el seguro, los beneficios, la prima, el limite, de la cubierta del seguro, entre otros requisitos indispensables para su validez, 26 L.P.R.A. sec. 1114”.

“Distinto a lo propuesto en las enmiendas contempladas, el uso del formulario de reclamación sirve para darle al asegurador suficiente información sobre naturaleza de la reclamación que ha sido presentada, 26 L.P.R.A. sec. 1136. Usualmente, por medio de este formulario se recopila información sobre la hora y lugar del accidente. Causa del accidente, interés, del asegurado y de cualquier otra persona que pueda ser dueño parcial de la propiedad, la identificación de todo gravamen sobre la propiedad y un inventario y estimado de daños a la propiedad, entre otra

información pertinente para determinar la responsabilidad del asegurador sobre el pago de la reclamación”.

Según la OCS “el Artículo 11.360 del Código de Seguros de Puerto Rico expresamente dispone que el asegurador no asumirá ninguna responsabilidad u obligación por o con referencia a la formalización de la prueba suministrada por medio del formulario de reclamación, 26 L.P.R.A. sec. 1136. La mera aceptación del formulario de reclamación no constituye una renuncia del asegurador a investigar la reclamación y entrar en negociaciones con miras de una posible liquidación de los daños o pérdidas objeto de la reclamación, 26. L.P.R.A. sec. 1137. Una vez determinado el valor de los daños, el asegurador que efectúe el pago de la reclamación a nombre de la persona que con arreglo a la póliza de seguro tiene derecho a recibirlo, y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la póliza, quedará plenamente exonerado de su responsabilidad sobre dicha reclamación, 26 L.P.R.A. sec. 1130 (1). Ningún convenio que este en conflicto, enmiende, o amplíe los acuerdos establecidos póliza de seguro será válido, a menos que los otorgantes presten su consentimiento por escrito y se haga formar parte de la póliza, 26 L.P.R.A. sec. 1118(1).”

Por consiguiente, la OCS considera de suma importancia, para el logro del propósito perseguido, que las disposiciones contempladas en el P. de la C. 2639 y el P. de la C. 2638 que guardan relación resulten compatibles con la naturaleza contractual de las obligaciones contraídas por las partes otorgantes bajo la póliza de seguro de vehículo. La OCS sugiere que el alcance de ambos proyectos recaiga exclusivamente en el propósito de aclarar de ninguna institución financiera podrá retener el cheque, correspondiente al pago de la reclamación por daños al vehículo, para acreditar el importe de dicha cantidad a los plazos o cánones vencidos del contrato de financiamiento del vehículo o para cubrir otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera, generadas por otros contratos u obligaciones.

B) Oficina del Procurador del Ciudadano

Nos indica la Procuraduría del Ciudadano, creada por la Ley Núm. 134 del 30 de junio de 1977, según enmendada, se ha destacado por su incasable labor en defensa del Pueblo de Puerto Rico. “La Oficina del Procurador del Ciudadano se ha caracterizado por endosar proyectos de ley que responsablemente atiendan situaciones en las que los derechos de los ciudadanos están, o pudieran estar, siendo lesionados. Más aún, despierta a un especial interés cuando los derechos afectados son de carácter económico y en contra de pequeños comerciantes, en consideración a nuestra responsabilidad bajo la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada (3 L.P.R.A. 2251 *et seq.*) y la Procuraduría de Pequeños Negocios, adscrita mediante la misma ley a nuestra Oficina”.

Explican a la Comisión que los pequeños negocios son parte fundamental de la economía y como tal, merecen un trato especial y apoyo del gobierno, ya sea a través de sus instituciones o mediante legislación o reglamentación. Ese mismo norte ha llevado a la Procuraduría a trabajar a favor del bienestar de todo tipo pequeño negocio, como lo son los pescadores, los ganaderos, los avicultores, los dueños de centros de cuidados de niños, los gruesos, entre muchos otros.

Por otro lado, con el paso de los años el fenómeno del crédito se ha tornado en parte esencial de la vida de los puertorriqueños. Evidentemente, debido a que facilita al acceso a numerosos bienes, esta operación financiera es esencial para el desarrollo económico de la Isla. Uno de esos bienes de consumo que se adquieren mediante el crédito es el automóvil.

Según nos explica la Procuraduría del Ciudadano “que a pesar de que en el área metropolitana contamos con servicios de transportación colectiva tales como el Tren Urbano y los autobuses de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, otras partes de la Isla no cuentan con

servicio de esta índole. Dicho de otra forma, todavía no hay un servicio de transportación colectiva que brinde servicio a lo largo y ancho de Puerto Rico, razón por la que muchos ciudadanos dependen enormemente de sus automóviles privados para desplazarse de un lugar a otro. Por tal razón, el automóvil es una bien suma importancia para los puertorriqueños. Como bien describe la parte expositiva del proyecto, la adquisición de un vehículo de motor que conlleva una obligación o contrato para financiar el precio de venta pagadero a plazos. Además se requiere al comprador que obtenga un seguro para responder por los daños ocasionados en un accidente de tránsito. El fin dicho seguro es que el vehículo afectado pueda repararse de modo que continúe funcionando”.

A la Oficina del Procurador del Ciudadano, el proyecto de referencia le parece muy atinado en la medida en que busca erradicar una práctica común que resulta en detrimento de los técnicos y mecánicos automotrices. Es decir, al prohibir expresamente la práctica de utilizar el pago de reclamación realizada por un asegurador para cubrir la falta de pago de plazos o cánones vencidos del financiamiento del vehículo se es esta haciendo justicia a los técnicos de mecánicos ya que éstos devengarán la paga que se merecen por el trabajo realizado. La aprobación de esta pieza legislativa garantizara que el pago de las reclamaciones a las aseguradoras se utilizara exclusivamente para la reparación del vehículo afectado y no para institución que financio el mismo, evitando así que los intereses de los técnicos y mecánicos de los automotrices se ven afectados.

La Oficina del Procurador del Ciudadano reconoce la necesidad que tiene los consumidores de contar con medios financiamientos para la obtención del dinero necesario para la adquisición de vehículos de motor. No obstante, se deben crear las condiciones para que dicha necesidad no resulte en una carga onerosa para otros, como aparenta ser el caso de los talleres de reparación vehicular en esta instancia. Es por eso que hay que tomar las medidas necesarias para asegurar la protección de todas las partes involucradas, de forma directa o indirecta, en dicho proceso, así salvaguardando sus intereses y derechos. El presente proyecto provee para ello.

Por otro lado, recomienda la Oficina del Procurador del Ciudadano se elimine en la disposición referente a la emisión del cheque de pago, inclusión del taller de mecánica automotriz (página 3, líneas 2 a la 7). Su recomendación se fundamenta en que puede crear situaciones y responsabilidades entre el asegurado y el taller que se deben de evitar. Es decir el consumidor debe siempre mantener el control de la reparación del vehículo entendiendo que es éste quien velará por que la reparación se haya hecho a su satisfacción. En términos de la entidad que provee el financiamiento del vehículo, entiéndase que sus intereses ya son protegidos mediante distintas disposiciones en el ordenamiento jurídico como la compensación del comprador si el vehículo a entregarse tasa menos al monto adeudado, entre otros. La Procuraduría del Ciudadano avala el proyecto de la ley de referencia.

C. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)

La OCIF entiende que ciertamente, la iniciativa legislativa de disponer que le dinero y desembolso por el asegurador para los vehículos que reciben daños sea aplicado exclusivamente al pago de reparaciones, redundante en justicia para aquellos talleres de mecánica que en muchas ocasiones realizan las reparaciones a los autos, mas no reciben la compensación por el trabajo realizado.

Exponen su ponencia que lo cual incluimos explícitamente que “el P. de la C. 2639 aprobado por la Cámara incluye como enmienda al Artículo 204 a la página 3, líneas 5 a la 13 que ” ...[e]l pago de reclamación se hará **a nombre del arrendatario, de la institución financiera y el taller de mecánica automotriz** que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, y con el Reglamento 3590 del Departamento de Asuntos del Consumidor. A esos

efectos, la aceptación de un estimado de reparación del taller se entenderá como el perfeccionamiento de una obligación entre las tres partes para la reparación de los daños del vehículo”. “Este lenguaje forma parte del P. de la C. 2638, y tal y como comentáramos en dicho Proyecto de Ley, sugerimos revisar el mismo toda vez que según surge la propia Exposición de Motivos, ha ocurrido que entidades financieras optan por retener el cheque **librado a favor de ambos** para aplicarlo a la deuda por plazos atrasados. Este tema fue muy bien atendido en los comentarios suscritos por la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante, la “ASC”) a la Cámara de Representantes, referente al P. de la C.2639. Ésta indico que actualmente la ASC no emite los pagos de reclamaciones a nombre de la compañía de financiamiento o de forma mancomunada a nombre del titular registral y la compañía de financiamiento. Siendo ello así, la situación que pretende atender el presente Proyecto de Ley, entiéndase que las compañías de financiamiento utilizan el pago de referencia para aplicarlo a pagos vencidos o a otras deudas entre el arrendador y el arrendatario, no ocurre con los pagos de reclamaciones emitidos por la ASC, ya que los cheques no se emiten de forma conjunta a nombre del titular registral y la compañía de financiamiento ni tampoco se giran exclusivamente a nombre de la compañía que proveyó el financiamiento. Así las cosas, sugerimos tomar con ejemplo la práctica que lleva la ASC actualmente y que ha obtenido un resultado favorable, toda vez que incluir a la institución financiera en el pago podría ir en contravención con los objetivos de esta Ley.”

Conforme a lo anterior, la OCIF recomienda a la Honorable Comisión que observe y analice la disposición antes reseñada contenida ahora en ambos proyectos, el P. de la C. 2638 y el P. de la C. 2639 para evaluar si deben acogerse o enmendarse ambos. Por otro lado, con las disposiciones del P. de la C. 2639 se cumpliría con el propósito original acordado para estos fondos en caso de daños a los vehículos, ya que se protege la garantía del banco y el uso por parte del comprador, beneficio que efectivamente obtendría la institución financiera al no desviar dichos fondos. De otro lado, evita el que la institución financiera se beneficie de la reparación a la misma vez que retiene el pago, situación que crea un enriquecimiento injusto.

D) COSSEC

En esencia, COSSEC menciona conforme el Artículo 4 de la Ley Número 114 de 14 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, COSSEC tiene la facultad de supervisar, fiscalizar e implantar la Ley Núm. 76 y la Ley Núm. 68 en lo concerniente a las cooperativas de ahorro y crédito, sus afiliadas y los negocios y operaciones de éstas. “En virtud de lo anterior COSSEC comparte y apoya la medida legislativa aquí propuesta ya que fomentan el desarrollo de consumidores más orientados, así como unas sanas prácticas administrativas al establecer con claridad, que no se pueden desviar los fondos pagados con el propósito de conservar un bien para otros fines. Más aún, cuando las medidas propuestas se atemperan a las prácticas seguidas por las cooperativas de ahorro y crédito, quienes tienen prioridad que los automóviles financiados por estas sean reparados adecuadamente en caso de accidente, conservado así el bien dado en garantía.”

No obstante, COSSEC sugiere que se le especifique en el Artículo I del Proyecto, que el consumidor mantendrá su derecho de solicitar los estimados que entienda necesarios antes de escoger al mecánico que finalmente realizara el trabajo. De esta forma, una vez aceptado el estimado del mecánico elegido, el arrendatario deberá notificarlo a la aseguradora para que ésta emita el cheque correspondiente a nombre de la institución financiera, del taller de mecánica automotriz que cumpla con los requisitos de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, según enmendada, y con el Reglamento 3590 del Departamento de Asuntos del Consumidor y arrendatario del vehículo.

Entienden que con esta aclaración quedan claramente protegidos los derechos del consumidor, así como los del mecánico.

En definitiva, COSSEC avala el Proyecto de referencia con la modificación sugerida, así como cualquier medida que busque proteger a los consumidores y, por ende, a la economía de nuestro país.

IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”; luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determinara que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO ECONOMICO ESTATAL

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. A su vez, la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas entiende pertinente aprobar el P. de la C. 2639 ya que la garantiza que el pago de la reclamación se utilizará para reparar y preservar el bien, objeto del contrato de arrendamiento financiero. De igual manera, evitará que terceros que no son partes de las obligaciones contraídas entre el arrendatario y las compañías de financiamiento, se afecten con la práctica de aplicar el pago de la reclamación recibido por daños a un vehículo, a otros propósitos ajenos a la reparación y conservación del mismo. Por otro lado, la Comisión que suscribe acoge a bien recomendación de la Oficina del Comisionado de Seguros la cual nos sugiere que el alcance del proyecto recaiga exclusivamente en el propósito de aclarar que ninguna institución financiera podrá retener el cheque, correspondiente al pago de la reclamación por daños al vehículo. Por otra parte, acogemos la recomendación de la Oficina del Procurador del Ciudadano la cual sugiere que se elimine en la disposición referente a la emisión de cheque de pago, la inclusión del taller de mecánica automotriz, fundamentada en que se puede crear situaciones y responsabilidades entre el asegurado y el taller que se deben evitar. Es decir, el consumidor debe siempre mantener el control de la reparación del vehículo entendido que es este que velará por que la reparación se haya hecho a su satisfacción.

Por lo cual, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomienda el P. de la C. 2639 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor y
Corporaciones Públicas”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2763, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar los actuales artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como 5, 6, 7, 8 y 9 en la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, la cual crea y establece el denominado Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, a los fines de disponer que ~~sea parte inherente~~ podrá ser parte del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes el llevar a cabo tareas de mantenimiento y condicionamiento de escuelas públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 26, antes citada, se establece como requisito indispensable de graduación el que los estudiantes del sistema de educación pública del nivel superior lleven a cabo cuarenta (40) horas de trabajo comunitario. A tales efectos se crea el denominado “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, adscrito al Departamento de Educación.

Dicha legislación se crea amparada en que el Programa, dirigido a estudiantes próximos a graduarse de escuela superior, relacionará y conectará al joven con el mundo al cual ha de adentrarse próximamente, además de generar un enlace activo y dinámico entre la escuela y la comunidad que le rodea. La apatía al servicio comunitario que indudablemente sufre nuestra juventud sufrirá cambios en la medida en que estos jóvenes participen de actividades extracurriculares y en los beneficios que conlleva el trabajo colectivo en aras del bienestar social.

A base de lo anterior, ~~no vemos razón alguna para~~ sería de gran beneficio el disponer que se convalide como servicio comunitario realizado aquel que se lleva a cabo en tareas de mantenimiento y condicionamiento de las escuelas públicas.

Sabido es que año tras año todas las escuelas del sistema educativo público son sometidas a trabajos intensivos dirigidos a prepararlas para el comienzo de cada año escolar. No obstante, situaciones como el abandono por parte de las autoridades o situaciones de escalamientos o vandalismo afectan la integridad física de los planteles lo daña el entorno de los estudiantes para recibir el pan de la enseñanza.

Con esta Ley permitimos que los estudiantes próximos a graduarse puedan llevar a cabo trabajo comunitario en los planteles escolares donde reciben clases ~~o en otros que el Secretario de Educación disponga~~. El Departamento, a la vez que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas ~~y~~ y/o la Autoridad de Edificios Públicos estarían obligados a proveer los materiales para llevar a cabo las tareas de restauración. Con esta medida propiciamos, en los estudiantes, afecto y sentido de responsabilidad hacia las estructuras que albergan la esperanza de un mejor futuro; la escuela.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, que leerá como sigue:

“Artículo 4.-Mantenimiento y condicionamiento de escuelas públicas

Como parte inherente del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes por virtud de esta Ley, estos podrán llevar a cabo labores de mantenimiento y condicionamiento de planteles

~~escolares sirviendo de apoyo a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y la Autoridad de Edificios Públicos en el mejoramiento de la planta física de las escuelas.~~

A esos fines, se dispone que tanto el Departamento de Educación, así como la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y y/o la Autoridad de Edificios Públicos, provean a los estudiantes que llevan a cabo tareas de servicio comunitario los materiales necesarios para hacer mejoras a la planta física, de pintura, de ornato y remozamiento de los planteles escolares. El Secretario de Educación tendrá la encomienda de determinar las labores a realizarse, tomar las medidas necesarias para evitar posibles riesgos a la seguridad de los estudiantes y cerciorarse de que las cubiertas de seguros con las que actualmente cuenta el Departamento son suficientes para la consecución de las disposiciones de esta Ley. Igualmente, deberán adquirir aquellas pólizas de seguro aplicables que sean necesarias para cubrir a los estudiantes en caso de accidentes u otros eventos.

Artículo 2.-Se reenumeran los actuales los actuales artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, como los artículos 5, 6, 7, 8 y 9.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 2763, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar los actuales artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como 5, 6, 7, 8 y 9 en la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, la cual crea y establece el denominado Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, a los fines de disponer que sea parte inherente del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes el llevar a cabo tareas de mantenimiento y condicionamiento de escuelas públicas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, Mediante la Ley Núm. 26, antes citada, se establece como requisito indispensable de graduación el que los estudiantes del sistema de educación pública del nivel superior lleven a cabo cuarenta (40) horas de trabajo comunitario. A tales efectos se crea el denominado “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, adscrito al Departamento de Educación.

A base de lo anterior se entiende que sería beneficiosa la convalidación, como servicio comunitario realizado, aquel que se lleva a cabo en tareas de mantenimiento y condicionamiento de las escuelas públicas. Con esta medida se propicia en los estudiantes un sentido de afecto y de responsabilidad hacia sus propios planteles escolares.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a: Departamento de Educación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

A través del memorial explicativo suministrado expresaron que la Ley Núm. 26 de junio de 2009, antes citada, crea el denominado “Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil”, adscrito al Departamento. Dicha Ley va encaminada a los siguientes objetivos:

1. Fomentar los valores individuales, morales y familiares del joven puertorriqueño a través del servicio comunitario.
2. Educar al joven estudiante puertorriqueño acerca de los problemas y necesidades de la comunidad puertorriqueña.
3. Reconocer y distinguir a los jóvenes estudiantes que completen cuarenta (40) horas de servicio comunitario como requisito de graduación.

Es la expectativa del Departamento que el resultado de esta iniciativa redunde en la disminución de actos de vandalismo en nuestras escuelas. No obstante, expresaron una preocupación en términos de la posibilidad de accidentes y si los seguros con los que cuenta actualmente el Departamento son suficientes para cubrir dichas labores.

Por lo demás, indican que el mejoramiento y mantenimiento de las escuelas públicas son elementos que aportan a la formación de los estudiantes. El mantener un ambiente sano y saludable en los alrededores y la infraestructura que componen nuestras comunidades escolares, asegura que nuestros niños y jóvenes puedan recibir una buena enseñanza en un entorno que propicie la educación.

Por lo antes expuesto, el Departamento favorece la medida siempre y cuando se corrobore lo relativo al seguro. Esta Comisión introduce las enmiendas correspondiente para atender todas y cada una de las preocupaciones señaladas.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión considera de suma importancia inculcar un sentido más amplio de pertenencia hacia los estudiantes sobre los planteles escolares donde reciben el pan de la enseñanza. Esta medida es un mecanismo eficaz para la consecución de dicho propósito. Las labores de acondicionamiento como parte del servicio comunitario requerido es muy necesario tomando en cuenta las condiciones en que se encuentran algunas de nuestras escuelas.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la **aprobación** del P. de la C. 2763 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 953, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996; ordenar al Municipio de Río Grande a que dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de Estancias del Sol; ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar a los residentes, en particular a los de Estancias del Sol, los títulos que le sean revertidos por el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Allá para el 9 de septiembre de 1996 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 544 como un esfuerzo para que el Gobierno Municipal de Río Grande auxiliara al Gobierno Central en la gestión de minimizar la demanda de vivienda para personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda en esa municipalidad. La Resolución Conjunta ordenaba pues, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Río Grande una finca con cabida de 72.184 cuerdas del Barrio Ciénaga Baja para que fuese desarrollada por dicho Municipio en solares para vivienda de interés social.

La Sección 1 de la citada Resolución Conjunta específicamente estableció que “la transferencia estará sujeta al desarrollo por el municipio de Río Grande de solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de dicho municipio.” Más adelante, la Sección 5 estableció que “la finca objeto de transferencia al municipio de Río Grande revertirá a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico si el municipio no desarrolla los solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público dentro del término de dos (2) años a partir de la transferencia del mismo.”

Después de catorce (14) años, el Municipio de Río Grande no ha cumplido a cabalidad con las encomiendas de la Resolución Conjunta Núm. 544 y le ha fallado a los residentes de la comunidad Estancias del Sol que todavía no tienen sus títulos. En atención a esta dilación y en el interés de que los

residentes no tengan que seguir esperando por sus títulos, se ordena al Municipio de Río Grande a que dentro del periodo de un (1) año revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda los títulos de los solares que no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de Estancias del Sol. No obstante, aquellos títulos que el Municipio ya transfirió en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544 no se verán afectados por esta Resolución Conjunta. Una vez le sean revertidos los títulos a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, ésta procederá a transferirlos a los residentes a quienes les correspondan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Por la presente, se deroga la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996.

Sección 2.-Se ordena al Municipio de Río Grande a que dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, los títulos de aquellos solares que aún no han sido desarrollados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, si alguno.

Sección 3.-Se ordena al Municipio de Río Grande a que dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, los títulos de los solares desarrollados en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544 que al presente no han sido transferidos a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los residentes de Estancias del Sol.

Sección 4.-Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a traspasar a los residentes del Municipio de Río Grande a quienes les corresponden, en particular a los residentes de Estancias del Sol, los títulos revertidos por el Municipio de Río Grande en virtud de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Aquellos títulos que el Municipio de Río Grande haya transferido en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996 y antes de aprobarse esta Resolución Conjunta, no se verán afectados por esta última.

Sección 6.-Los costos por la otorgación de las escrituras para la transferencia de los títulos de propiedad del Municipio a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda serán asumidos por el Departamento de la Vivienda.

Sección 7.-Se ordena al Registro de la Propiedad que inscriba libre de gravámenes todos los títulos que surjan como resultado del cumplimiento de los términos de esta Resolución Conjunta.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 953, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, **su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 953 tiene el propósito de derogar la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996; ordenar al Municipio de Río Grande a que dentro

del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de la Comunidad Estancias del Sol; ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar a los residentes, en particular a los de la Comunidad Estancias del Sol, los títulos que le sean revertidos por el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.

El 9 de septiembre de 1996 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 544 como un esfuerzo para que el Gobierno Municipal de Río Grande auxiliara al Gobierno Central en la gestión de minimizar la demanda de vivienda para personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda en esa municipalidad. La Resolución Conjunta Núm. 554, ordenaba a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir gratuitamente al Municipio de Río Grande una finca con cabida de 72.184 cuerdas del Barrio Ciénaga Baja para que fuese desarrollada por dicho Municipio en solares para vivienda de interés social.

La Sección 1 de la citada Resolución Conjunta específicamente estableció que “la transferencia estará sujeta al desarrollo por el municipio de Río Grande de solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de dicho municipio.” Más adelante, la Sección 5 estableció que “la finca objeto de transferencia al municipio de Río Grande revertirá a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico si el municipio no desarrolla los solares para viviendas de interés social y facilidades de uso público dentro del término de dos (2) años a partir de la transferencia del mismo.”

Después de catorce (14) años, el Municipio de Río Grande no ha cumplido a cabalidad con las encomiendas de la Resolución Conjunta Núm. 544 y le ha fallado a los residentes de la Comunidad Estancias del Sol que todavía no tienen sus títulos. En atención a esta dilación y en el interés de que los residentes no tengan que seguir esperando por sus títulos, se ordena al Municipio de Río Grande a que dentro del período de un (1) año revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda los títulos de los solares que no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de la Comunidad Estancias del Sol. No obstante, aquellos títulos que el Municipio ya transfirió en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544 no se verán afectados por esta Resolución Conjunta. Una vez le sean revertidos los títulos a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, ésta procederá a transferirlos a los residentes a quienes les correspondan.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ha analizado los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de la Vivienda y el Sr. Eliezer Ortiz Martínez, Presidente Consejo Comunitario Estancias del Sol, Inc. De igual forma se solicitó memorial explicativo, el 31 de mayo de 2011, al Municipio de Río Grande y al Departamento de Justicia, pero al momento de la redacción de este informe no se habían recibido.

1. Departamento de la Vivienda

El Departamento de la Vivienda solicitó que se reviertan inmediatamente a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda, los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm.

544. Además, acogen con beneplácito el que se adoptaran las recomendaciones vertidas ante la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 10 de diciembre de 2010, a los efectos de que se ordene al Registrador de la Propiedad de Carolina, Sección III, a que transfiera inmediatamente los terrenos de la finca al Departamento de la Vivienda, para así poder otorgar dichos títulos a la brevedad posible. El Departamento de la Vivienda enfatiza que los títulos ya transferidos por virtud de la antes mencionada resolución, no se verán afectados por la presente medida.

2. Sr. Eliezer Ortiz Martínez, Presidente Consejo Comunitario Estancias del Sol

La Comunidad Estancias del Sol en el Municipio de Río Grande, se ubica en el sector Casiano Cepeda del barrio Ciénaga Alta. Esta comunidad se fundó en el año 1992, por un grupo de familias con un gran problema de vivienda y actualmente cuenta con una población de cuatrocientas (400) familias de ingresos bajos y moderados. Las familias promedio son de siete (7) miembros con una población de trescientos (300) niños entre las edades de cero (0) a doce (12) años y alrededor de doscientos (200) adolescentes, jóvenes entre las edades de trece (13) a veinte (20) años. En esta comunidad también hay personas de edad avanzada.

Actualmente existe una organización comunitaria que opera bajo el nombre de Consejo Comunitario Estancias del Sol, Inc., inscrita en el Departamento de Estado con el número de registro 37, 267-SF y con el número patronal 66-064611.

Nos informan que en el mes de diciembre del año 2004, el Tribunal de Río Grande ordenó un “cese y desista” contra el Municipio de Río Grande, prohibiéndole entregar a los residentes los títulos de propiedad.

Según el Sr. Ortiz Martínez, el Municipio ha entregado algunos títulos de propiedad, pero lo han hecho de una forma selectiva y no se les ha permitido participar del proceso. Ha rehabilitado solo parte de las calles, a pesar de que lo ha hecho en todas las comunidades del Municipio de Río Grande.

Por estas razones manifiesta no oponerse a la aprobación de la presente medida, aunque entiende que debe ir acompañada de un compromiso del Departamento de la Vivienda. Recomiendan que, de ser aprobada esta medida, el Departamento de la Vivienda comience a realizar los planos de mensura y estudios socio-económicos necesarios para que se le pueda hacer justicia a la Comunidad Estancias del Sol.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión de Urbanismo e Infraestructura ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico concluimos que ante el incumplimiento del Municipio de Río Grande con las encomiendas de la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996, ha causado que los residentes de la Comunidad Estancias del Sol todavía no hayan podido recibir sus títulos de propiedad. La presente medida persigue que dentro del período de un (1) año, el Municipio de Río Grande revierta al Departamento de la Vivienda los títulos de los solares que no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de la Comunidad Estancias del Sol. Esto con el propósito de hacerle justicia a los residentes de la Comunidad Estancias del Sol.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, **recomienda la aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara 953 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de ~~establecer~~ disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta ; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen actualmente alrededor de 4,000 operadores de grúas públicas. De estos, aproximadamente 2,600 están autorizados para operar por la Comisión de Servicio Público (CSP). Según dispuesto en el Reglamento 6678 de la Comisión de Servicio Público, conocido como “Reglamento para las Empresas de Transporte de Carga”, toda persona que sea autorizada por ésta, para operar un vehículo de motor para el transporte de carga, tendrá un periodo de treinta (30) días

para acudir al Departamento de Transportación y Obras Públicas para obtener la tablilla. Ello significa que cualquier persona que no gestione dicha tablilla estaría operando de forma ilegal representando así una competencia desleal para aquellos que cumplen con todo el rigor de la Ley y los reglamentos vigentes. No obstante, ha llegado a la atención de esta Asamblea Legislativa, la preocupación de que existe gran cantidad de choferes que no cuentan con la totalidad de los requisitos para operar sus grúas y que lo hacen sin los debidos permisos y seguros necesarios e indispensables para obtener los mismos.

Esto ha provocado una situación insostenible y peligrosa, al tener personas irresponsables operando vehículos de remolque mediante paga en nuestras vías públicas sin estar autorizados por la CSP y por consiguiente, sin ningún tipo de seguro necesario para protegerse así mismo, a su clientela y al resto de los vehículos que transitan por las vías públicas. La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, ~~según enmendada~~, establece en su Artículo 16.03 que es ilegal el utilizar un vehículo de motor privado para transportar personas o carga mediante paga. Bajo este estatuto, toda aquella persona que opere un vehículo de remolque o grúa sin los debidos permisos para ello y obtenga dinero a cambio estaría sujeta a una multa de cinco mil (5,000) dólares y la suspensión o revocación de su licencia de conducir. Según expresan los propios operadores de grúa, las intervenciones por parte de las autoridades por violación a al Artículo 16.03 de la Ley Núm. 22, *supra*, deben realizarse con mayor frecuencia y rigurosidad. La situación por la atraviesan los operadores autorizados es que no han logrado que el estado actúe de forma eficiente y efectiva en contra de los que incumplen. Ante esto, es menester de esta Asamblea Legislativa garantizarle a nuestra ciudadanía que los servicios de remolque en Puerto Rico sean honestos y cumplan con las regulaciones y requisitos establecidos.

El establecer una tablilla de un color distinto para las Grúas Públicas que estén debidamente autorizadas sería un elemento vital para identificar de forma más fácil a los choferes ilegales y a su vez motivarlos a cumplir con lo dispuesto en la Ley. El propuesto cambio representa un avance trascendental para todas las partes, en especial para los inspectores de la CSP y los miembros de la Policía de Puerto Rico, quienes son los llamados a velar por el cumplimiento de los estatutos que rigen la operación de transporte de carga en nuestras vías públicas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de establecer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP) en Puerto Rico.

Artículo 2.-Se ordena al Presidente de la Comisión de Servicio Público, que proceda a enmendar cualquier reglamento u orden administrativa con el propósito de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Artículo 3.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico a cobrar la cantidad de veinticinco (\$25.00) dólares por el cambio de tablilla que se ordena mediante este estatuto.

Artículo 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico deberá notificarle mediante comunicación escrita a toda persona que posea una tablilla de “Grúa Pública (GP)” para que realice el cambio de tablilla en un periodo no mayor de sesenta (60) días luego de ser notificados. Dicha notificación deberá establecer, entre otras cosas, el cargo por el cambio de la tablilla.

Artículo 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, estableciendo que lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución Conjunta deberá realizarse en un periodo no mayor de sesenta (60) días luego de ser aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura, previo estudio e investigación en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, recomienda su aprobación a este Honorable Cuerpo Legislativo, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 1054 tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.

Según esboza la exposición de motivos, de los cuatro mil (4,000) operadores de grúas existentes en Puerto Rico, sólo alrededor de dos mil seiscientos (2,600) están autorizados para operar por la Comisión de Servicio Público (CSP). Dicha entidad gubernamental es la responsable de regular la operación de este tipo de transporte y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. El Reglamento Núm. 6678 de la Comisión de Servicio Público, conocido como “Reglamento para las Empresas de Transporte de Carga”, establece que toda persona que sea autorizada por ésta, para operar un vehículo de motor para el transporte de carga, tendrá un período de treinta (30) días para acudir al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) para obtener la tablilla. Lo antes expuesto implica que toda persona que no gestione dicha tablilla estaría operando ilegalmente, representando una competencia desleal para todo aquel que ha cumplido con todas las leyes y reglamentos aplicables. Además de representar un riesgo para la seguridad pública, ya que no cumplen con la totalidad de los requisitos para operar sus grúas, estos operadores no autorizados no cuentan con los debidos permisos y seguros establecidos para proteger a su clientela y el resto de los vehículos que transitan por las vías públicas.

El ordenamiento jurídico vigente, establece como práctica ilegal el utilizar un vehículo de motor privado para transportar personas o carga mediante paga, esto al amparo de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”. Dicho estatuto impone una multa de cinco mil dólares (\$5,000) y la suspensión o revocación de la licencia de conducir a todo aquel incurso en esta conducta.

Señala la exposición de motivos de la medida que nos ocupa: “que los propios operadores de grúa, las intervenciones por parte de las autoridades por violación al Artículo 16.03 de la Ley 22, *supra*, deben realizarse con mayor frecuencia y rigurosidad. La situación por la que atraviesan los operadores autorizados es que no han logrado que el estado actúe de forma eficiente y efectiva en contra de los que incumplen.”

Al establecer una tablilla de un color distinto a las grúas públicas autorizadas en Ley, se facilitaría a las autoridades del orden público la identificación de choferes ilegales, a la vez que resultaría como un persuasivo a los infractores para que cumplan con lo establecido en Ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado los memoriales explicativos del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Policía de Puerto Rico y la Asociación de Operadores de Grúas de Bayamón, sometidos ante la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes. Así también evaluó el informe elaborado por la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

En su memorial explicativo el DTOP indica que coinciden con lo dispuesto en la R.C. de la C. 1054. De igual forma favorecen que la regulación dispuesta en esta pieza legislativa se mantenga a nivel reglamentario. Entienden que el cobro de veinticinco dólares (\$25.00) por la obtención de la nueva tablilla permitirá que sean sufragados los costos asociados a la producción y el trámite que conlleva el cambio. De igual forma recomendaron que se realice el cambio de tablilla simultáneamente a la renovación de los derechos anuales, a los efectos de evitar la congestión en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) y el gasto adicional en manejo y franqueo de correspondencia. A estos efectos la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes extendió el término para realizar el cambio de tablilla de treinta (30) a sesenta (60) días. De esta forma se pone en vigor las disposiciones de esta medida de forma casi inmediata, a la vez que se reduce una posible congestión en los CESCO.

2. Policía de Puerto Rico

En su comunicación, la Policía de Puerto Rico solicitó que se les excusara de emitir comentarios sobre la medida que nos ocupa, ya que entienden que “la temática de dicha Resolución no incide en los deberes y facultades de la Policía de Puerto Rico”. De igual forma, recomendaron auscultar la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Comisión de Servicio Público (CSP) quienes son las entidades gubernamentales con el conocimiento especializado sobre el asunto que nos ocupa.

3. Asociación de Operadores de Grúas de Bayamón

Por su parte, la Asociación de Operadores de Grúas favoreció la aprobación de la R.C. de la C. 1054, según redactada. Indican que su interés con la aprobación de la medida es que todas “las grúas que estén debidamente autorizadas por la Honorable Comisión de Servicio Público de Puerto Rico (CSP), sean correctamente identificadas, para beneficio de los usuarios, la comunidad, la Policía y los organismos pertinentes del Gobierno”. Mencionan que el cambio de tablilla de las aproximadas dos mil seiscientas (2,600) grúas autorizadas por la Comisión de Servicio Público, aportará significativamente a las arcas de la CSP. Es pertinente señalar que tanto del informe realizado por la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes como del memorial explicativo de la Asociación se desprende que este organismo no tiene inconvenientes con el cobro de veinticinco dólares (\$25.00) por el cambio de tablilla, ya que el mismo “se hará sólo una vez durante la vida útil de los permisos de cada grúa”. La Asociación entiende que a través de

esta pieza legislativa se busca la seguridad y la satisfacción de los usuarios y organismos a quienes se sirve.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, en el cual se dispone, que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, se concluye que la imposición de un color diferente en las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas en Puerto Rico facilitará considerablemente la identificación de choferes que operen grúas de forma ilegal. Esto redundará favorablemente tanto en la ejecución de las autoridades al momento de aplicar las disposiciones en Ley como en la seguridad de los conductores que soliciten este servicio, a la vez que reducirá la competencia desleal que provocan aquellos que brindan este tipo de servicio.

De igual forma, cabe destacar que lo dispuesto en la R.C. de la C. 1054 no impactará adversamente al erario, ya que con el cargo de veinticinco dólares (\$25.00) se asumirán los costos relacionados a la nueva tablilla.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1241, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105-2011 a los fines de corregir su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105-2011 para que lea:

“Sección 1.-Se asigna la cantidad de veinte millones ochocientos mil (\$20,800,000) dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Fondo General 2011-2012, bajo la custodia de las agencias que se indican más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta los donativos para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

A. ADMINISTRACIÓN DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN

...

B. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

...

C. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

...

D. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. ...

2. ...

3. AR Sports – Bayamón 7,000

4. ARDEC – Mayagüez 6,000

5. ARSFC, Inc. – Bayamón 50,000

6. Asociación Baloncesto Inc. – Luquillo 7,000

7. Asoc. de Baloncesto Caciques – Humacao 14,000

8. Asociación de Jóvenes Pro Deporte
de Cataño, Inc. – Cataño 15,0009. Asociación de Residentes del Parque
– San Juan 6,000

10. Asoc. Recreativa Barrio Yaurel – Arroyo 40,000

11. Asoc. Rec. Cultural Sector
La Línea Monte Verde - Vega Baja 7,00012. Asociación Comunitaria Palmarejo, Inc.
– Lajas 20,00013. Asoc. Rec. Comunitaria Vecinos Unidos
Barrio Río – Las Piedras 9,000

14. Asoc. Rec. Cta. Extensión Levittown – Toa Baja 15,000

15. Asociación Recreativa Las Lomas – San Juan 8,000

16. Asociación Recreativa Patagonia Los Pinos
– Humacao 5,000

17. Asoc. Rec. Park Gardens, Inc. – San Juan 7,000

18. Asociación Recreativa Sábalo, Inc.
– Mayagüez 7,000

19. Asoc. Rec. Metrópoli-Carolina	4,000
20. Asociación de Tenis de Puerto Rico, Inc. – San Juan	20,000
21. Asociación de Volleyball de Toa Alta, Inc. – Toa Alta	23,000
22. Asoc. Atletismo Juvenil e Infantil de PR, Inc. – San Juan	20,000
23. Asociación Central Balompié de PR, Inc. – Caguas	60,000
24. Asoc. Liga Inf. y Juv. Baseball Juan T. Almeida, Inc.-Bayamón	25,000
25. Asoc. Deportiva Los Artesanos de Las Piedras, Inc. – Las Piedras	8,000
26. Asoc. Pro Deportes y Rec. Levittown, Inc. – Toa Baja	80,000
27. Asociación Puertorriqueña de Criadores de Caballos de Paso Fino – Caguas	130,000
28. Asociación Recreativa Arraíza – Vega Baja	5,000
29. Asociación Recreativa Botijas #2 – Orocovis	5,000
30. Asoc. Recreativa Barrio Piletas de Lares, Inc. – Lares	8,000
31. Asociación Recreativa Estancias de Orocovis – Orocovis	5,000
32. Asociación Softball Maunabo, Inc. – Maunabo	8,000
33. Asociación Recreativa Urb. Guárico – Vega Baja	5,000
34. Avoli Llaneras Categorías Menores, Inc. – Toa Baja	25,000
35. Avoli Llaneras Categoría Mayor, Inc. – Toa Baja	21,000
36. Baloncesto Juvenil, Inc. – Toa Alta	10,000
37. Bayamón Basket City – Bayamón	6,000
38. Bella Vista States – Coamo	6,000
39. Boy's Baseball Club, Inc. – Caguas	15,000
40. Bucaplaa Basketball Club Inc. – San Juan	17,000
41. Cafeteros Baseball Club, Inc.-Yauco	15,000
42. Caguas City Baseball Program-Caguas	20,000
43. Carrera de Kampeones del Valle Pepiniano – San Sebastián	5,000
44. Capitanas de Arecibo Softball Femenino – Arecibo	15,000
45. Cetinelas Runners Club – Orocovis	7,000

46. Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. – Moca	30,000
47. Centro de Servicios Integrados Sin Límites – Lajas	6,000
48. Cidra Fútbol, Inc. – Cidra	23,000
49. Circuito Nacional de Volibol – San Juan	10,000
50. Círculo Fraternal Sabaneño, Inc. – Sabana Grande	10,000
51. Club de Atletismo Orocovix, Inc. – Orocovis	8,000
52. Club Baloncesto Ponce Leonas, Inc. – Ponce	15,000
53. Club de Caza y Pesca Castañer, Inc. – Lares	10,000
54. Club Cruce a Nado, Inc. – Ponce	14,000
55. Club Deportivo de Fútbol Guayamés, Inc. – Guayama	10,000
56. Club Deportivo Unión, Inc. – San Juan	25,000
57. Club Deportivo y Comunitario Gigantes, Inc. – Carolina	10,000
58. Club Dragones – Toa Alta	10,000
59. Club Recreativo Valle Alto, Inc. – Ponce	5,000
60. Club Recreativo Villa Humacao – Humacao	7,000
61. Club Patriotas de Lares – Lares	10,000
62. Club Trotadores de Portacoeli, Inc. – San Germán	6,000
63. Club Volibol Masculino Los Plataneros de Corozal – Corozal	10,000
64. Coliceba Villalba – Villalba	8,000
65. Comisión de Velocidad, Inc. – San Juan	10,000
66. Comité Cívico Recreativo Barrio Naranja San Pedro – Fajardo	8,000
67. Comité Deportivo Orocoveño, Inc. – Orocovis	94,000
68. Comité Pro Maratón Modesto Carrión, Inc. – Juncos	25,000
69. Comité Serie Latinoamericana 2008 – Yauco	7,000
70. Confederación Puertorriqueña de Volibol – Bayamón	10,000
71. Continental Amateur Baseball Associations, Inc. – San Juan	10,000
72. Copa Legislador de Fútbol, Inc. – Caguas	30,000
73. Corporación para el Desarrollo del Deporte, Inc. – Guaynabo (Museo del Deporte de Puerto Rico)	105,000
74. Crabbers Basketball Club, Inc. – San Juan	60,000
75. Criollos de Caguas FC – Caguas	15,000
76. Criollos de P.R – San Juan	10,000
77. Cupey Baseball Club – San Juan	20,000
78. El Club de Amigos Unidos, Inc. – San Germán	7,000
79. Equipo AA Cariduros de Fajardo - Fajardo	20,000

80. Equipo Baloncesto Capitanes de Arecibo – Arecibo	20,000
81. Equipo Baloncesto Juvenil Explosivos de Moca – Moca	8,000
82. Equipo Baseball Clase A Bo. Mariana, Inc. – Humacao	6,000
83. Equipo Baseball Coliceba Isabela, Inc. – Isabela	15,000
84. Equipo Baseball Juvenil Tiburón de Aguadilla – Aguadilla	13,000
85. Equipo Baseball Nacional – San Juan	40,000
86. Equipo Clase A Punta Santiago, Inc. – Humacao	6,000
87. Equipo Gallitos de Isabela – Isabela	65,000
88. Equipo Natación Llaneras de Toa Baja – Toa Baja	8,000
89. Federación Balompie – San Juan	10,000
90. Federación de Baseball Aficionado, Inc. – San Juan	150,000
91. Federación de Cuica de Mayagüez, Inc. – Mayagüez	15,000
92. Federación de Gimnasia de Puerto Rico – Carolina	60,000
93. Federación Powerlifting, Inc. – Aguadilla	40,000
94. Federación de Tiro de Armas Cortas y Rifles de PR – San Juan	12,000
95. Federación de Motociclismo, Inc. – San Juan	15,000
96. Federación Puertorriqueña de Volleyball, Inc. – San Juan	130,000
97. Federación de Softball de Puerto Rico – Guaynabo	50,000
98. Federación de Tenis de Mesa, Inc. – San Juan	20,000
99. Festival Maratón Malelo – Luquillo	5,000
100. Fundación de Ajedrez Rafael Ortiz Bonilla – Caguas	5,000
101. Fundadores de Añasco – Añasco	7,000
102. Fundación Luciérnagas – Aguadilla (Mundial Body Surfing)	10,000
103. Fundación Puertorriqueña Pro Desarrollo del Deporte Atletismo (FUPPDA) Inc. – Carolina	12,000
104. Fundación Richie Romano – San Juan	7,000
105. Gigantes de Carolina AA Baseball – Carolina	4,000
106. Gigantes Puertorriqueños Masculinos, Inc. – Carolina	10,000
107. Guayama FC – Guayama	7,000
108. Guaynabo Conquistadores Basketball, Inc. – Guaynabo	50,000

109. Guaynabo Volleyball Club, Inc. – Guaynabo	40,000
110. Hamaqueros del Pepino Liga Puertorriqueña, Inc.-San Sebastián	8,000
111. Hermanos Cruz LL, Inc. – Arroyo	10,000
112. Industriales de Barceloneta Coliceba – Barceloneta	6,000
113. Intercambio Deportivo Bori Stars-San Sebastián	5,000
114. JDC Sports – Quebradillas	7,000
115. JJR Baseball Club, Inc. – Vega Alta	10,000
116. Juan Domingo en Acción, Inc. – Guaynabo	40,000
117. Junta Comunitaria La Puntilla, Inc. – Cataño	10,000
118. La Casa del Árbitro – Bayamón	6,000
119. Lancheros de Cataño Baloncesto - Cataño	5,000
120. Las Águilas de Añasco, Inc. – Añasco	7,000
121. Las Llaneras de Toa Baja - Toa Baja	50,000
122. Las Nuevas Indias de Mayagüez – Mayagüez	10,000
123. Liga Baloncesto Infantil Sangermeña Luis A. Padilla-San Germán	11,000
124. Liga Baseball Femenino de Puerto Rico – San Juan	40,000
125. Liga Baseball AA Guayama – Guayama	10,000
126. Liga Baloncesto Infantil, Inc. – Guayama	20,000
127. Liga Baloncesto Superior Femenino de P.R – San Juan	20,000
128. Liga Infantil de Baloncesto Arroyano, Inc.(LIBA) – Arroyo	20,000
129. Liga Infantil y Juvenil Tercera Extensión Country Club, Inc.-San Juan	10,000
130. Liga Baseball Doble A Juvenil – San Juan	10,000
131. Liga Softball Sangermeña Nelson “Cayito” Morales - San Germán	10,000
132. Liga Mundial de Volibol – San Juan	30,000
133. Ligas Pequeñas Radamés López, Inc. – Guayama	25,000
134. Liga Volleybal Lomanview - Carolina	8,000
135. Little Leagues of PR, Inc. – San Juan	20,000
136. Los Correcaminos de Toa Alta, Inc. – Toa Alta	30,000
137. Los Mulos del Valenciano – Juncos	10,000
138. Maratón 5K Pascua Florida-Toa Alta	5,000
139. Maratón Abraham Rosa – Toa Baja	45,000
140. Maratón Santo Cristo de la Salud, Inc. – Ponce	5,000
141. Maratonistas de Coamo Baseball – Coamo	10,000
142. Medio Maratón Guatibirí del Otoao, Inc. – Utuado	15,000

143. Montañeras de Morovis, Inc. – Morovis	45,000
144. Okinawa – Bayamón	10,000
145. Olimpiadas Especiales de PR, Inc. – San Juan	25,000
146. Org. Pro Deportes Guayamés, Inc. – Guayama	20,000
147. P.R American Fútbol Federation, Inc. – Toa Baja	8,000
148. P.R Baseball Academy – Caguas	10,000
149. P.R Basketball Athlete Development Center – Ponce	20,000
150. P.R Caribbean Star F C – Caguas	20,000
151. P.R Golf Association – San Juan	20,000
152. P.R Little Lads Baseball – Ponce	10,000
153. P.R Master Association, Inc. – San Juan	7,000
154. P.R Volleyball Sport Group – Bayamón	60,000
155. Pabellón de La Fama, Inc. – San Juan	30,000
156. Pabellón de la Fama del Deporte Santurce, Inc. – San Juan	10,000
157. Padres del Baseball Santa Elena-Bayamón	20,000
158. Patrulleros del Pepino – San Sebastián	25,000
159. Piratas AA – Cabo Rojo	10,000
160. Piratas Basketball – Quebradillas	20,000
161. Ponce Girls Basketball – Ponce	10,000
162. Ponce Leones de Volleyball Inc. – Ponce	30,000
163. Ponce Playeras – Ponce	10,000
164. PPR Baseball Club – Guaynabo	8,000
165. Propulsores del Deporte, Inc. – San Juan	40,000
166. Rescatando a través del Deporte, Inc. – Carolina	20,000
167. Representante de PR – Luz María Grande Pérez – San Juan (Surfing)	10,000
168. Representante de PR – Yolanda Mercado Torres – Bayamón	10,000
169. Representante de PR – Natasha Sagardía Beltrán – San Juan	10,000
170. Representante de PR – Jorge Colomer Hernández – Trujillo Alto	10,000
171. Salinas Sport Academy – Salinas	7,000
172. Salón de la Fama del Deporte de Cataño – Cataño	10,000

173. Salón de la Fama del Deporte Cayetano, Inc.	
– Cayey	5,000
174. San Juan Cariba – San Juan	15,000
175. Santeros All Stars – Aguada	20,000
176. The Best Karate, Inc. – San Juan	8,000
177. The Young Talent of Puerto Rico, Inc.	
– Caguas	7,000
178. Torneo Latinoamericano Baseball Arroyano	
– Arroyo	6,000
179. Trovadores Comerío Club – Comerio	5,000
180. Trío Rincoeño, Inc. – Rincón	20,000
181. Utuado Fishing Club – Utuado	5,000
182. Vaqueros Baseball for Kids – Bayamón	15,000
183. Vaqueros Basketball Sport Group-Bayamón	90,000
184. Wilken Baseball Club – Toa Alta	15,000
185. World Best 10 K – San Juan	25,000
SUBTOTAL	\$3,618,000

E. DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

...

F. DEPARTAMENTO DE SALUD

1. ...

...

...

90. El Faro de los Animales – Humacao 15,000

SUBTOTAL \$3,651,000**G. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

1. ...

...

SUBTOTAL \$6,593,000**H. DEPARTAMENTO DE TURISMO**

...

I. DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

...

J. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

1. ...

...

113. Festival de las Máscaras – Moca 15,000

114. Parranda de Inocentes Siempre Viva – Moca 1,000

SUBTOTAL \$2,119,000

K. OFICINA ASUNTOS DE LA JUVENTUD

...

L. POLICÍA DE PUERTO RICO

...

TOTAL**\$20,800,000”**

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1241**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1241** tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105-2011 a los fines de corregir su lenguaje.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de enmendar Resolución Conjunta 105-2011. La misma otorga donativos legislativos a entidades que se dedican en forma sustancial o total a actividades o funciones públicas dando prioridad a las de conservación de la salud, la protección y seguridad de las personas, así como a los programas de educación y bienestar social dirigidos a la ciudadanía en general.

Las enmiendas dispuestas tienen el propósito fundamental de corregir los “Subtotales” de varios apartados y el “Total” de la medida. La R. C. Núm. 105-2011 se aprobó por \$20,454,000; en lugar de \$20,800,000 que fue la cantidad consignada en el Presupuesto para el año fiscal 2011-2012 para la otorgación de Donativos Legislativos. Esto, conforme a las disposiciones de la R. C. Núm. 57-2011. Es conveniente indicar que aunque la diferencia entre los totales mencionados es de \$346,000; la cantidad real sin asignar en la medida es de sólo \$16,000. Estos fondos se adicionan a dos entidades del municipio de Moca bajo el Instituto de Cultura.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en esta medida. Sin embargo, se determina que la misma no tiene impacto presupuestario porque los fondos están consignados en la R. C. Núm. 105-2011 correspondientes a las “Asignaciones Especiales del Fondo General 2011-2012”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1494, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, a que realice un estudio de las acciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la limpieza de los canales, quebradas y ríos ~~que fluyen~~ en el Distrito de Humacao.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito de Humacao ~~se localizan~~ hay canales, quebradas y ríos que provocan inundaciones durante la época de vaguadas, tormentas y otros fenómenos atmosféricos. La ciudadanía en general ha solicitado en muchas ocasiones la limpieza de estos recursos naturales para así evitar tragedias que lamentar y la destrucción de sus residencias o daños económicos.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico es la entidad gubernamental responsable de proteger, preservar y conservar los recursos naturales y de ofrecer los servicios a la ciudadanía de limpiar los canales y ríos que fluyen en sus comunidades.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, que realice un estudio de las acciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la limpieza de los canales, quebradas y ríos ~~que fluyen~~ en el Distrito de Humacao.

Sección 2. - La ~~Comision~~ Comisión debe rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3-~~ 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1494, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1494 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, a que realice un estudio de las acciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la limpieza de los canales, quebradas y ríos en el Distrito de Humacao.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1494, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 50, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno Resolución del Senado 134, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno Resolución del Senado 850, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno Resolución del Senado 1079, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno Resolución del Senado 1243, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno Resolución del Senado 1493, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2380, la cual fue descargada de la Comisión de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Altrusa Internacional, Inc. de San Juan, en ocasión de llevar a cabo la actividad del **“Día de la Paz”**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Altrusa Internacional fue fundada en Nashville, Tennessee en 1917, originalmente como Altrusa Instituto. Durante ese tiempo, un número récord de mujeres se va a trabajar durante la Primera Guerra Mundial, y había una necesidad de las organizaciones civiles de la mujer. Dr. Alfred Durham, un miembro de Kiwanis, comenzó la organización de clubes a lo largo de Nashville, TN, Louisville, KY, y Dayton, Ohio, antes de pasar a Indianápolis, donde conoció a Mamie L. Bass, quien se había desempeñado como Superintendente de la División de Mujeres de los Servicios de Empleo de los Estados Unidos.

Más tarde, el Instituto Altrusa fue rebautizado como la Asociación Nacional de Clubes Altrusa y aprobó los Estatutos que sentó las bases para Altrusa de hoy. Poco después, Mamie L. Bass creó los principios de la Altrusa que definió Altrusa como "un constructor de las mujeres" y una organización basada en el mérito y los logros. Los principios fueron adoptados oficialmente en 1921, junto con un esfuerzo de equipo de construcción importante. En 1922, habían 20 clubes.

En 1962, Altrusa Internacional estableció el Altrusa International Foundation, que se dedica al desarrollo económico para mejorar el bienestar y la calidad de vida a través de un compromiso con los servicios comunitarios y de alfabetización. En 1966, la organización comenzó a buscar a los jóvenes de Estados Unidos como el futuro de Altrusa y creando clubes de servicio ASTRA. ASTRA anima a los jóvenes de entre 13 y 21, para participar en servicio comunitario. Fortaleciendo su compromiso con la juventud, adoptado Altrusa alfabetización en marcha el área de servicio en 1977.

En el año 1979, don Luis A Ferré, Presidente del Senado de Puerto Rico para ese entonces, presentó el proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley Núm. 17 de 16 de febrero, disponiendo que el día primero de noviembre de cada año se observara el **“Día de la Paz”** en todo Puerto Rico. Esta Ley fue aprobada y firmada por el entonces Gobernador de Puerto Rico, don Carlos Romero Barceló.

Este Alto Cuerpo se enorgullece de poder contar con organizaciones que promueven el bienestar social de todos los puertorriqueños y les exhorta a continuar con su importante misión.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Altrusa Internacional, Inc. de San Juan, en ocasión de llevar a cabo la actividad del **“Día de la Paz”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Zoraida Marrero, Presidenta, el martes, 1^{ro} de noviembre de 2011, a las 9:00 de la mañana, en el Salón Dr. Leopoldo Figueroa de El Capitolio.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2381, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a los familiares ante el deceso del destacado atleta puertorriqueño, Don Ovidio De Jesús.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico se viste de luto ante la partida física de un gran deportista puertorriqueño, líder, padre, esposo y amigo, Don Ovidio De Jesús. Un hombre sensible, humilde, trabajador y que dio tanta gloria en el deporte a nuestra isla. Hoy nos unimos en oración con toda la familia ante tan lamentable pérdida.

Don Ovidio De Jesús nació en el pueblo de Rio Grande, Puerto Rico en el año 1936. Estudió en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) obteniendo un grado en ingeniería. Desde muy joven incursionaba en el mundo del deporte.

Fue reconocido como un destacado atleta puertorriqueño. Su especialidad en el deporte fue los 400 metros vallas y 400 metros. Fue becado por el profesor Rafael Mangual para estudiar en el Colegio de Mayagüez. Se convirtió en uno de los mejores atletas de esa centenaria institución en las Justas de la Liga Atlética Interuniversitaria. De Jesús debutó en la Justas en el año 1953, llegando tercero en los 400 metros vallas, ganándolo en tres ocasiones; ganó dos veces los 200 metros y una vez los 400 metros, llegando en otras dos ocasiones en segundo lugar, en una ocasión detrás de Ismael “Chavalillo” Delgado (1955) y la otra en la histórica carrera con su rival de siempre, Iván Rodríguez (1956) cuando impuso la marca de 46.6.

Su carrera internacional la comenzó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe (CAC) en el año 1954 en México, conquistando sus primeras preseas, con plata en el relevo de 4 x 400 metros bronce en los 400 metros y cuarto lugar en los 400 metros vallas. En el año 1959 en Caracas, Venezuela ganó tres medallas de oro y, junto a su compañero Manuel Rivera, catalogado como una de las figuras máximas de la delegación. Sus oros se dieron en los 400 metros vallas con tiempo de 53.42, superando a el venezolano Víctor Maldonado. Su segundo oro fue dramático, al superar en la meta a Iván Rodríguez en los 400 metros. Su sexta medalla la obtuvo en su tercera participación en los juegos Centro Americanos y del Caribe en Kingston, Jamaica en 1962 en el relevo de 4 x 400. En tres juegos CAC, ganó sus medallas con tres de oros, una de plata y dos de bronce, compartiendo el liderato con medalla ganada entre los atletas boricuas de atletismo con el legendario Juan Luyanda.

De Jesús fue uno de los 23 integrantes de la primera delegación de Puerto Rico en los Juegos Panamericanos en la Ciudad de México en 1955, participando en los 400 metros y en el relevo de 4 x 400 metros que arribó en el cuarto lugar, perdiendo la medalla de bronce en la meta con Venezuela. Cuatro años después estuvo activo en los juegos Panamericanos de Chicago '59, compitiendo en los 400 y 400 vallas. Su trayectoria internacional lo llevó a dos participaciones en Juegos Olímpicos en la edición de Melbourne, Australia en 1956 y en Roma, Italia en el 1960. Fue figura central del atletismo puertorriqueño en múltiples giras internacionales a mediados de los años 50, en Colombia, Guatemala, México, Cuba y Jamaica, entre otros.

Luego de su retiro tuvo una excelente carrera profesional como ingeniero. Fungió como dirigente deportivo Fue Vicepresidente de la Federación de Atletismo. Asimismo ocupó otras

posiciones de liderato en el deporte nacional, siendo miembro del Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño.

Este Senado de Puerto Rico extiende su pésame que embarga a todas y cada una de las personas con quien Don Ovidio compartió sus dotes, destrezas, habilidades y su calidad humana. A través de su larga vida nos deja un legado para futuras generaciones y es un ejemplo de un hombre con una capacidad extraordinaria en el deporte y como profesional. Honremos su vida, que descanse en paz

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a los familiares ante el deceso del destacado atleta puertorriqueño, Don Ovidio De Jesús

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los familiares de Don Ovidio De Jesús en Río Grande.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2382, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para felicitar al Capitán Ismael Ortiz Rivera por su reconocimiento durante la celebración del **“Mes de la Herencia Hispana”** representando el presente de nuestra Fuerza Militar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capitán Ismael Ortiz Rivera, Oficial de Operaciones de la Oficina de Reclutamiento para el Distrito de Puerto Rico, nació en Aguadilla, Puerto Rico el 11 de marzo de 1966. Se graduó con un Bachillerato en Educación en el 1983 de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Educación en el 2000 de la Escuela de Administración y Supervisión.

Este se enlistó en la Guardia Nacional de Puerto Rico como SPC en junio de 1998 y recibió su comisión como “Signal Officer” en el 2001. El Capitán Ortiz completó su SOBC en marzo 2002 en FT Gordon, Georgia y en enero del 2003 fue movilizado con el 295th del “Operation Guardians Mariners” donde fue asignado como Signal Officer.

Desde el 1998 hasta el 2006, sirvió para la Guardia Nacional de Puerto Rico en el “192nd Support Battalion”, en febrero del 2007 completó el curso para Signal Captain y se unió al Servicio Activo. Desde el 2009 hasta el presente sirve como Oficial de Operaciones de la Oficina de Reclutamiento del Distrito de Puerto Rico. Mientras sirve en la Guardia Nacional también ha sido colaborador del Gobernador de Puerto Rico supervisando los Proyectos de Infraestructura de trece (13) agencias gubernamentales entre las que se incluyen: el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

El CPT Ortiz no solo está activo en el Servicio Militar sino que es un servidor de Dios, ya que es miembro activo de la Iglesia Cristo Rey en Bayamón y participa en el Comité de Misión Humanitaria de dicha Iglesia. Este comité está a cargo de proveer ayuda humanitaria y apoyo a tres (3) comunidades de diferentes partes del Mundo. Dos (2) en República Dominicana y una en México.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar al Capitán Ismael Ortiz Rivera por su reconocimiento durante la celebración del “**Mes de la Herencia Hispana**”, representando el Presente de nuestra Fuerza Militar.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino será entregada al CPT Ismael Ortiz Rivera durante la celebración de la cena del “**Mes de la Herencia Hispana**” a llevarse a cabo el jueves 13 de octubre de 2011 en el Hotel Conrad del Condado.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2383, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar nuestro más sincero reconocimiento al Major General Retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al U.S. Army, brindándole su conocimiento, experiencia y sabiduría.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Major General Retirado Félix A. Santoni, Ayudante Civil de la Secretaría del U. S. Army para Puerto Rico. Nació en Arecibo Puerto Rico y se graduó de Wharton School of Finance and Commerce, Universidad de Pennsylvania y fue 2nd Lieutenant en los Quartermaster Corps.

Entró en el Servicio Militar en Fort Lee, Virginia, en octubre de 1995. Fue enviado a Alemania como Comandante Directo de la Unidad de Apoyo y luego trasladado a la Reserva del U.S. Army. También estuvo en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Durante su vida en el Servicio Militar activo Santoni se destacó en todas las áreas que se le encomendaba, dando ejemplo de lo que es un buen soldado con un compromiso inquebrantable hacia nuestra Nación.

Toda esta experiencia que el Major General Retirado, Felix Santoni adquirió en el Ejército es el mismo que ha utilizado para ayudar y asesorar a los nuevos prospectos que en el servicio militar están escalando posiciones de alto rango y necesitan de la sabiduría de un Santoni para tomar las decisiones acertadas en sus comandos. No solo el Ejército de los Estados Unidos se siente orgulloso y agradecido del Major General Santoni, sino que esta Asamblea Legislativa se siente de la misma forma y lo exhorta a que continúe brindándonos e iluminándonos con su experiencia, compromiso y sabiduría.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar nuestro más sincero reconocimiento al Major General Retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al U.S. Army, brindándole su conocimiento, experiencia y sabiduría.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Major General Félix A. Santoni durante la celebración de la Cena que se honra “**El Mes de la Herencia Hispana**”, que se llevará a cabo el jueves 13 de octubre de 2011 en el Hotel Conrad en San Juan.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2384, la cual descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto al Hogar CREA, Inc., con motivo de la celebración de la Décimocuarta (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Hogar CREA, Inc. está celebrando sus cuarenta y tres (43) años de existencia, en los cuales se han ofrecido servicios de prevención y tratamiento contra la adicción a miles de personas. Como parte de este aniversario, esta institución estará celebrando la Décimocuarta (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos. La misma recorrerá toda la Isla, comenzando desde El Capitolio en San Juan, el 17 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2011. En este evento, el mensaje contra el maltrato en niños, mujeres y ancianos contribuirá a crear conciencia en nuestra ciudadanía sobre las implicaciones negativas que tiene la adicción.

El Hogar CREA, Inc. proporciona a sus participantes de una calidad de vida que le permite ser una persona útil a la sociedad al cumplir con todos sus requerimientos. Sus servicios son de excelencia y se ofrecen a adultos hombres y mujeres, a pacientes VIH, deambulantes, adolescentes varones y hembras, madres con sus niños y personas con problemas de adicción referidos por el sistema de justicia y la Administración de Corrección.

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación de los Hogares CREA en beneficio de la población con problemas de adicción que los conducen a desviar su funcionamiento positivo por uno que violenta la tranquilidad de nuestro pueblo. Asimismo, les desea éxito en la celebración de su Décimocuarta Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, en ocasión de sus 43 años de existencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto al Hogar CREA, Inc., con motivo de la celebración de la Décimocuarta (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Jorge Cruz Fuentes, Director de Distrito Carolina - Trujillo Alto, el lunes, 17 de octubre de 2011, a las 8:00 a.m., en las Escalinatas de El Capitolio, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la discusión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana, para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Ricardo Dalmau Santana, recomendando su confirmación para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Ricardo Dalmau Santana nació el 27 de agosto de 1977 en Mayagüez, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Maryangely Moreno Campa. En dicho matrimonio ha procreado dos hijas de nombres Caleb Sebastian Dalmau y Noah Sebastian Dalmau. En la actualidad reside en el municipio de Guaynabo.

Cursó sus estudios primarios en el Colegio De Diego, graduándose de Escuela Superior en el año 1995. En el año 1998 obtiene un Grado Asociado en Artes del South Florida Community College. En el año 2002 obtiene su Bachillerato Cum Laude en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón. En el año 2005, obtiene su Certificación de Contador Público Autorizado. En ese mismo año y hasta el 2007 trabaja en la Firma de Contadores Rodríguez & Luis con oficina en el #352 de la calle Tetuán en el Viejo San Juan. En 2008 y 2009 fue Consultor Independiente y del 2009 al presente en el Departamento de Recreación y Deportes (SRD). Asimismo, tiene experiencias del 1994 al presente como Jugador de Baloncesto Superior Nacional (BSN).

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Ricardo Dalmau Santana. La misma refleja que el Sr. Ricardo Dalmau Santana está emocionalmente y psicológicamente preparado para la posición a la que ha sido nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. Además, se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

Según solicitado se procedió con la investigación de campo relacionada con la nominación del Sr. Ricardo Dalmau Santana, nominado para ocupar la posición de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

La investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares del nominado. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por el investigador que suscribe, una vez suministrada la información correspondiente solicitada al nominado por la Oficina De Evaluaciones Técnicas.

La investigación se extendió por varios días durante los meses de agosto y septiembre del 2011, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso se concentro la investigación en el área de San Juan y Guaynabo, donde reside el nominado y donde se ha desempeñado profesionalmente.

De la entrevista el día 24 de agosto del 2011 al Sr. Dalmau Santana, surge que es natural de Quebradillas, PR. Es hijo de Don Raymond Dalmau Pérez quien es Baloncelista Profesional y Doña Teresa Santana Lisboa, quien se dedica a los quehaceres del hogar.

Como parte de la entrevista el Sr. Dalmau Santana manifestó no tener deuda alguna con el Departamento de Hacienda de PR., ni haberse acogido a la protección del la Ley de Quiebras, haciendo la salvedad que recientemente fue víctima de Robo de Identidad, que afectaron sus Tarjetas de Crédito.

Se le preguntó al nominado si sabe, conoce o ha escuchado de persona alguna que se oponga o podría oponerse a su nombramiento como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico a lo que contestó en la negativa.

Se le preguntó además al nominado si es o ha sido parte en algún pleito en los Tribunales Estatales o Federales del país, a lo que contesto en la negativa.

Indicó además que no es parte o tenga interés en ninguna Corporación Pública o Privada, con o sin Fines de Lucro.

De igual forma indicó que el resumé suministrado a solicitud de la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado es correcto y no cambiado en nada desde su radicación en dicha oficina.

Finalmente, se menciona que como parte de esta investigación se verificaron las referencias personales suministradas por el nominado las cuales lo recomiendan muy favorablemente tanto en el plano profesional como personal. Además, se verificaron los antecedentes penales del nominado, tanto locales como federales, sin encontrar expediente alguno.

ENTREVISTAS

Sra. Irmaliz Pastrana Gómez

Consultora en Auditoria Independiente

Manifiesta la Sra. Pastrana haber sido supervisora inmediata del nominado en la Firma de Contadores Rodríguez & Luis. Según la CPA. Irmaliz Pastrana Gómez, el CPA. Dalmau Santana, siempre ha sido una persona sumamente responsable, muy dedicado y conocedor de los diferentes

sistemas de auditoría, además cuenta con excelente temple para el manejo de situaciones difíciles y sobre todo es muy reservado en cuanto a la confidencialidad de las auditorías encomendadas.

La CPA. Irmaliz Pastrana Gómez, conoce personalmente de la nominación que nos ocupa y le respalda totalmente como la persona idónea para la posición. De igual manera no conoce de oposición alguna, ni de impedimento para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

En el año 2008, el nominado ejerció como Consultor independiente, asesorando en la creación y establecimiento de nuevas compañías y ofreciendo sus servicios profesionales a otras firmas de CPA.

Hon. Henry Newman

Secretario de Recreación y Deportes

Expresa el Hon. Henry Newman que desde el año 2009 hasta el presente el nominado se desempeña como Director de la Oficina de Auditoría Interna, en el Departamento de Recreación y Deportes (DRD). Este manifestó su respaldo total a la nominación que nos ocupa, describiendo al CPA Dalmau Santana, como un joven muy emprendedor, un profesional de excelencia, sumamente responsable con sus compromisos personales y sobre todo un Auditor sumamente capacitado para la posición a la cual ha sido designado por el señor Gobernador.

Según el Secretario Newman, el CPA Dalmau, ha sido uno de sus mejores colaboradores dentro del DRD, realizando un trabajo de excelencia, tanto dentro y fuera de la agencia, como cuando dirigió simultáneamente por destaque la Oficina de Auditoría del DED y la Oficina de Auditoría del Departamento de Estado.

El Secretario Newman, respalda totalmente la nominación del CPA. Ricardo Santana, como Inspector General, no conoce de oposición alguna a dicha nominación ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de PR.

Lcda. Vanesa Viera Rabelo

Sub Secretaria del Departamento de Estado

Se entrevistó a la Sub Secretaria del Departamento de Estado, Lcda. Vanesa Rabelo, quien interactuó directamente con el nominado durante su destaque en el Departamento de Estado, como Auditor. Según la Lcda. Viera Rabelo, el CPA. Dalmau Santana, es un joven muy capaz, que realizó una labor excelente durante su Auditoría, sumamente preparado y conocedor, por lo que no tiene reparo alguno en respaldarle para la posición que nos ocupa. No conoce de oposición alguna a dicha nominación, ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

Sra. Ana Montero Ortiz

Administradora de Sistema de Oficina II

La Sra. Montero manifestó su total respaldo a la nominación que nos ocupa, describiendo al CPA. Dalmau Santana, como todo un profesional en su trato y sus actuaciones. Muy responsable con sus compromisos profesionales y de un excelente temperamento humano. Además con muy buen manejo del grupo de trabajo, abierto a sugerencias y muy motivado con su nueva encomienda. Lo recomienda muy favorablemente y no conoce de impedimento alguno para que el nominado sea confirmado como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

Sra. Acte Cestero y la Sra. Jenny García**Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico**

Expresaron ambas funcionarias no tener oposición alguna a la nominación que nos ocupa ni conocer de impedimento alguno para su confirmación. Por tal razón entregaron una Certificación Positiva en cuanto a las responsabilidades del nominado con el Colegio, firmada por la Sra. Iris Jiménez como Director de Finanzas, así como una certificación que no se ha radicado querella alguna contra el CPA. Dalmau Santana, firmada por la Directora Ejecutiva del CCPAPR., Edna I. Jiménez, CPA.

Hon. Gustavo Gelpi**Magistrado Federal**

El Honorable Juez Gelpi, indicó que conoció al nominado a través del deporte como fanático de los Cangrejeros de Santurce y quien solía acompañar al equipo en sus compromisos fuera de San Juan. Con frecuencia interactuaba con él y dialogaba sobre diferentes temas, más allá del deporte, por lo que está convencido de que es un magnifico deportista y una persona muy educada y preparada en el campo profesional. Además, lo describe como un excelente ser humano con un núcleo familiar muy estable, por lo que le recomienda para la posición a la cual ha sido nominado y confía en que no hará quedar mal a las personas que confiaron en su capacidad como Auditor. El Magistrado Gelpi no conoce de impedimento alguno para la confirmación por el Senado de PR., del CPA. Dalmau Santana, como Inspector General del Gobierno de PR.

Sra. Mariangely Moreno Campa**Esposa del nominado**

La Sra. Moreno se desempeña como Médico Internista en el Hospital de la Capital, en el Centro Médico, quien manifestó su alegría por la nominación recibida por su esposo a quien describe como un excelente padre y esposo y a quien apoya sin reserva alguna. Además, indicó que conoce los riesgos, deberes y responsabilidades del cargo al cual ha sido designado su esposo.

Sra. Miriam Estrada y Sra. Suzette Jiménez**Vecinas del nominado**

Se entrevistó a la Sra. Miriam Estrada y la Sra. Suzette Jiménez, residentes del complejo de vivienda Parkville Plaza en Guaynabo PR., donde reside el nominado. Estas manifestaron su total respaldo en cuanto a la nominación que nos ocupa. Lo describen como un excelente ser humano, muy buen vecino, con un núcleo familiar muy saludable, quien siempre se ha preocupado por el bienestar de la comunidad, de quien no tienen queja alguna ni conocen de impedimento alguno para su confirmación.

Sra. Cristina López**Administradora del complejo Parkville Plaza en Guaynabo**

La Sra. Cristina López, manifestó, que tanto el Sr. Dalmau Santana como su esposa son excelentes vecinos, personas muy cordiales y de quien no tiene queja alguna. Además, indicó no conocer de problema alguno dentro del complejo residencial en relación a la Familia Dalmau Moreno.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación del Sr. Ricardo Dalmau Santana para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, el miércoles 5 de octubre de 2011, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado, como lo fue su señora esposa, su padre y uno de sus hermanos. Estuvieron presentes los honorables Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo y Henry Newman, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; y varios Directores de Auditoría de las agencias: Jesús Hernández, Sandra Clemente, Xavier Santiago, David Ortega, Helga Rivera y José Martínez. Además, se destacó la presencia de personal del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA): CPA Dennise Flores, Presidenta; CPA Edna Jiménez, Directora Ejecutiva; y CPA Kenneth Rivera, Presidente Electo y otros compañeros del Colegio. Es conveniente mencionar que durante el proceso de la vista pública, el Colegio de CPA hizo entrega de la Resolución Núm. 5 aprobada en su Asamblea General del 3 de septiembre de 2011 donde se agradece y exhorta a la Asamblea Legislativa la confirmación del nombramiento del CPA Ricardo Dalmau Santana.

El Sr. Dalmau Santana leyó su ponencia escrita ante la Comisión. De la misma se desprende, entre otras cosas, datos personales del nominado donde se destacan sus experiencias laborales en el campo de la auditoría tanto en el sector público como en el privado. Asimismo, su desempeño como baloncealista y lo que obtuvo a través de este deporte y de su padre. El nominado cita: “[d]e los valores más sobresalientes que me he llevado de él y del deporte están; el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la determinación, el tomar decisiones bajo presión y el valor por la aportación de los demás. Estoy convencido que estos valores expanden las oportunidades de materializar metas más allá de los lares deportivos, y son los mismos que voy a emplear en el ejercicio de mis funciones como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.”

Luego procedió a contestar las distintas preguntas hechas por los miembros de la Comisión fundamentadas en su plan de acción como Inspector General. Fue elocuente en la contestación de las preguntas y demostró dominio en los diferentes temas expuestos relacionados con los deberes y facultades del cargo de Inspector General.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados durante la vista pública, el Inspector General, mencionó y explicó los proyectos que tendrá como prioridad para atender y lograr la cultura organizacional de la recién creada Oficina del Inspector General. Entre los proyectos mencionados se encuentran los siguientes:

1. Establecer la División de Investigaciones, la cual tiene la función de realizar estudios preventivos para detectar posibles desvíos de recursos del Gobierno, abuso de poder por parte de funcionarios y empleados gubernamentales, acciones anti-éticas, actos de fraude, malversación de fondos públicos y corrupción.
2. Establecer una Unidad de Asesoría y Consultoría donde las agencias de la Rama Ejecutiva podrán solicitar asesoría en situaciones de índole administrativa, de cumplimiento, fiscal, operacional y financiera.
3. Confeccionar “equipos especiales”, constituidos por miembros que poseen características, competencia, preparaciones, peritaje y experiencias que los capacitan para asesorar a entidades gubernamentales que atraviesen procesos inusuales de cumplimiento o procesos fiscales.

4. Reestructurar la actividad de auditoría interna. Esto consiste en modificar la programación de auditorías de cumplimiento a una de auditorías operacionales con enfoque preventivo. Además, centralizar la información y sistematizar dicha actividad a través de todas las agencias de la Rama Ejecutiva.
5. Implantación de un programa de evaluación individualizado por entidad gubernamental para identificar las necesidades particulares de cada una de éstas con miras a cubrir las insuficiencias administrativas. Asimismo, permite identificar aquellas oficinas de auditoría que carecen de la especialización requerida para llevar a cabo la actividad.
6. Implementar un programa de “Educación Incentivada” que consiste en un sistema de adiestramiento enfocado en fortalecer los conocimientos de los auditores, motivándolos a que se adiestren y adquieran certificaciones en auditoría e investigación.
7. Establecer mecanismos de prevención para lograr una administración pública más integra.

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Luego de completar el proceso de vista pública y de análisis del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, del Sr. Ricardo Dalmau Santana, la Comisión de Hacienda recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de darle el turno a la compañera senadora Migdalia Padilla Alvelo, quien tuvo a cargo la redacción y la preparación del Informe para la confirmación en el día de hoy, como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, de Ricardo Dalmau Santana; yo lo que quisiera hacer es unas expresiones bien breves con relación al designado. Yo tuve la dicha –podría decir así- de compartir muchos años con la familia de Ricardo Dalmau, particularmente con su papá, Raymond Dalmau. Coincidimos por más de una década en el Baloncesto Superior Nacional; para ese tiempo Ricardo probablemente estaba en “Pampers” en las canchas de Quebradillas. Sin embargo, me consta que a través de los años, Ricardo se desarrolló en el baloncesto y casi ha participado por dos décadas, por veinte años en el Baloncesto Superior Nacional. Y no voy a entrar en sus capacidades y en sus cualidades como contable y como una persona que está extremadamente capacitada para ocupar la posición de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico. Son las cosas que como baloncelista yo sé que él ha ganado y que las va a poner al servicio del Pueblo de Puerto Rico. Para poder ser exitoso, como lo ha sido el bebé Dalmau

por veinte años en el baloncesto, en primer lugar, tiene que ser una persona extremadamente disciplinada.

En segundo lugar, tiene que ser un ser humano de disciplina -que acabo de mencionar-, pero de respeto, y que pueda laborar y trabajar en equipo, porque en el baloncesto, precisamente, para poder ser victorioso, para poder tener éxito, requiere el poder participar en equipo, y máxime, cuando la posición que él juega es la de armador, es la que le corresponde hacer toda la montura, ejecutar y poder envolver a cada uno de los compañeros en el evento, en la acción, y por último, y, obviamente, en la consecución.

Aparte de eso, tiene que ser una persona que se prepara para cualquier evento. Los atletas tienen que ir preparados a los eventos deportivos, y eso conlleva otro aspecto que yo creo que es una de las virtudes esenciales para poder ser un nominado de excelencia en esta nueva posición del Gobierno de Puerto Rico, de Inspector General, es el hecho de tener ese orgullo en las cosas que se hacen. Y todas esas cualidades son necesarias para una posición tan neurálgica como la de Inspector General. A eso le añado otro elemento que conocemos de la familia Dalmau, y es que son personas intachables, que han aportado por el bienestar de Puerto Rico y que hoy joven está dispuesto a dar los mejores años de su vida a favor del servicio público.

Y yo creo que este Senado, ambas delegaciones deben expresarse a favor de un joven que quiere dar sus mejores años de su vida, que posiblemente tenga que romper uno de sus sueños, que es cumplir veinte años como balancelista, para poder asumir este rol tan importante que el gobernador Luis Fortuño le ha designado.

Así que quiero en estos momentos dejar a la senadora Padilla Alvelo para la presentación del Informe para el nombramiento de Ricardo Dalmau Santana como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico,

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras que nos acompañan en este Hemiciclo. Con mucho orgullo y mucha responsabilidad presento el nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana, aunque muy claro, el nombramiento dice Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, y es algo que el compañero Portavoz de la Delegación del Partido Popular ha traído, y no tengo inconveniente alguno, que la ley como tal que crea esta oficina habla del Director. Y que dejando claro que lo de Inspector General se contempla en un segundo Proyecto que todavía no se ha aprobado y que en algún momento la oficina sí, esa persona va a llevar el nombre de Inspector General. No obstante, es correcto que en toda la ley se habla del Director de esta oficina, adscrita al señor Gobernador de Puerto Rico.

Así que dejando y estableciendo esto claro, entendemos que no hay inconveniente en que se pueda hacer algún tipo de esta enmienda técnica o corrección en cuanto a lo que es inspector o director. Más adelante lo vamos a ver, en un segundo proyecto, en la medida que se apruebe, como Inspector General.

Dejando establecida la preocupación muy genuina del compañero Portavoz de la Delegación del Partido Popular, comenzamos a hablar un poco de quién es Ricardo Dalmau Santana. Este joven nació un 27 de agosto de 1977 en la Ciudad de Mayagüez, Puerto Rico. Todo el mundo piensa que Ricardo es nacido en Quebradillas, no, nació en Mayagüez, pero sí fue criado durante toda su vida, hasta, prácticamente que se casa, dentro del Municipio de Quebradillas. Se encuentra casado con la señora Maryangely Moreno Campa. En dicho matrimonio han procreado dos hijos de nombre Caleb Sebastian Dalmau y Noah Sebastian Dalmau. En la actualidad residen en el Municipio de Guaynabo.

En el año 2002, obtiene su Bachillerato Cum Laude en Administración de Empresas con concentración en contabilidad de la Universidad de Puerto Rico.

Señora Presidenta, yo creo que hemos aclarado ya la preocupación, pero me parece que no estamos atendiendo lo que estamos intentando presentar en la tarde de hoy. Pido por favor a los compañeros y compañeras, que podamos escuchar lo que estamos presentando para que así puedan votar de manera responsable y con conocimiento de quién es la persona que estamos presentando en la tarde de hoy.

En el año 2002, obtiene su Bachillerato Cum Laude en Administración de Empresas con concentración en contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón.

En el año 2005, obtiene su certificación de Contador Público Autorizado.

En cuanto a su evaluación psicológica, la misma refleja que el señor Ricardo Dalmau Santana, está emocionalmente y psicológicamente preparado para la posición a la que se le ha nominado.

En cuanto a su análisis financiero, dice lo siguiente: “No se pudo determinar que exista alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

En cuanto a la investigación de campo, la misma cubrió diversas áreas, tales como entrevistas con el nominado, relaciones en la comunidad en su ámbito profesional, y experiencia laboral, referencias personales y familiares. Además, se revisaron sus antecedentes provistos por el sistema de información de Justicia Criminal local y federal.

De la entrevista del 24 de agosto de 2011, el señor Dalmau Santana surge que es natural de Mayagüez, criado en Quebradillas. Es hijo de don Raymond Dalmau Pérez, a quien todo el mundo conoce como un excelente baloncelista profesional, y de doña Teresa Santana Lisboa, quien se dedica a los quehaceres del hogar.

Como parte de la entrevista, el señor Dalmau Santana, manifestó no tener deuda alguna con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico ni haberse acogido a la protección de la Ley de Quiebras, haciendo la salvedad que recientemente fue víctima de robo de identidad que afectaron sus tarjetas de crédito. Se verificaron las referencias personales suministradas por el nominado, las cuales lo recomiendan muy favorablemente, tanto en el plano profesional como el personal.

En cuanto a la audiencia pública, que tuvimos recientemente, 5 de octubre de 2011, la misma, todos sabemos que surge para completar el proceso de evaluación del nominado para el cargo que ha sido nombrado por el señor Gobernador de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión de Hacienda del Senado realizamos una audiencia pública donde concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado, como lo fue su señora esposa, su padre y uno de sus hermanos. En dicha audiencia pública estuvieron presentes, el honorable Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo; Henry Neumann, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; y varios directores de auditorías de las agencias, mayormente del Departamento de Hacienda. Además, se destacó la presencia del personal del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, donde participó o estuvo presente, mejor dicho, la CPA Dennise Flores, Presidenta; Edna Jiménez, Directora Ejecutiva; y el CPA Kenneth Rivera, Presidente electo, y otros compañeros del Colegio de CPA's.

Es conveniente mencionar que durante el proceso de la vista pública, el Colegio de CPA's hizo entrega de la Resolución Número 5 -que la misma fue leída por la compañera senadora Lucy Arce Ferrer-, donde en ella agradecen y exhortan a la Asamblea Legislativa, la confirmación del nombramiento del CPA Ricardo Dalmau Santana.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados, el señor Dalmau mencionó y explicó los proyectos que tendrá como prioridad para atender y lograr la cultura organizacional de la recién creada Oficina del Inspector General. Entre los proyectos mencionados se encuentran los siguientes: Establecer la División de Investigaciones, la cual tiene la función de realizar estudios preventivos para poder detectar posibles desvíos de recursos del Gobierno, abuso de poder por parte

de funcionarios y empleados gubernamentales, acciones anti - éticas, actos de fraude, malversación de fondos públicos y corrupción.

Otro de los proyectos que también mencionó el nominado, es establecer una unidad de asesoría y consultoría, donde las agencias de la Rama Ejecutiva, podrán solicitar asesoría en situaciones de índole administrativa, de cumplimiento fiscal, operacional y financiera. Confeccionar equipos especiales constituidos por miembros que poseen características, competencia, preparación, peritaje y experiencias que los capacitan para asesorar a entidades gubernamentales que atraviesen procesos inusuales de cumplimiento o procesos fiscales.

Además, presentó también el nominado otro de los proyectos, reestructurar la actividad de auditoría interna. Esto consiste en modificar la programación de auditorías de cumplimiento a una de auditorías operacionales con enfoque preventivo. Además, centralizar la información y sistematizar dicha actividad a través de todas las agencias de la Rama Ejecutiva.

Implantar un programa de evaluación individualizado por entidad gubernamental, para identificar las necesidades particulares de cada una de éstas, con miras a cubrir las insuficiencias administrativas. Asimismo, permite identificar aquellas oficinas de auditoría que carecen de la especialización requerida para llevar a cabo la actividad.

Además, implantar un programa de educación incentivada, que consiste en un sistema de adiestramiento enfocado en fortalecer los conocimientos de los auditores, motivándolos a que se adiestren y adquieran certificaciones en auditoría e investigación. Establecer mecanismos de prevención para lograr una administración pública más íntegra.

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

Concluimos dicho Informe, que luego de completar el proceso de vista pública y de análisis del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, del señor Ricardo Dalmau Santana, la Comisión de Hacienda recomienda la confirmación del nominado, para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, que ya hicimos la aclaración que de acuerdo a la ley, estamos hablando del Director de dicha oficina.

No obstante, presentando nosotros el Informe, que dicho sea de paso, tengo que decirle que no hubo una sola persona o algún grupo que manifestara o intentara que se le incluyera su adversidad o quizás su voto en contra o no recomendación para dicho nominado, cosa de que todo lo que nosotros recibimos del nominado, como de las personas que estuvieron allí y estuvieron conversando con nosotros; y a la misma vez, la preparación, el compromiso que tiene este distinguido profesional, para de alguna manera, ya es hora de que Puerto Rico centralice lo que son, lo que mejor conocemos como auditorías internas, pero siendo todas agencias gubernamentales, cada una tiene un librito diferente; y me parece que a través de esta oficina... Que dicho sea de paso, en ningún momento lo escuchamos hablar a él como la autoridad máxima allí, sino como una persona que junto a un equipo, pequeño en estos momentos todavía, estarán trabajando en conjunto como un solo equipo, para lograr lo que es el compromiso de nuestro Gobernador de Puerto Rico, honorable Luis Fortuño, de que las finanzas, todos los procesos administrativos y fiscales de este país, definitivamente tienen que ir ya dirigidos a buscar procesos uniformes; y a la misma vez le garantizamos al Pueblo de Puerto Rico que el dinero que aportamos en las planillas de contribuciones y que aportamos para que se puedan ofrecer buenos servicios en el país... Que realmente se nos garantice, a través de esta oficina, que sí va a ser de esa manera; sanamente, de manera efectiva y buscando alternativas que muchas veces no es que haya la intención de hacer las cosas mal. Muchas veces es por la falta de coordinación y orientación como un solo equipo de trabajo que es lo que pretende nuestro Gobernador en la creación de esta oficina.

Muchísimas gracias, señora Presidenta, y exhortamos a todos los compañeros y compañeras, que puedan con su voto afirmativo, le demos en la oportunidad de que esta oficina, de alguna manera ya es hora de que arranque.

Así que, de nuevo, quiero también agradecer la participación del compañero Cirilo Tirado que se unió a los trabajos, como la compañera Lucy Arce, donde tuvimos la oportunidad de preguntarle al nominado, todo lo que realmente dice la ley, pero a la misma vez también cuál es el compromiso que tiene este extraordinario profesional, que es una persona sumamente joven, pero muy comprometido con lo que es la honestidad y la seriedad y el compromiso de las funciones a las que se les han encomendado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, voy a ser breve en las expresiones sobre el nombramiento.

Primeramente, tengo que dejar para récord claro el hecho de que le voté en contra a la oficina como tal, de lo que se conoce el Inspector General. Esa oficina, entendemos, entiendo como entendía en aquel momento, no tiene, a mi entender, no tiene el andamiaje ni está tampoco acorde para poder atacar los problemas a los cuales intentan enfrentar con la creación de esta oficina. ¿Por qué?, ya existe de por sí la Oficina del Contralor, número uno, ya existe de por sí los entes investigativos de la Asamblea Legislativa. Hay oficinas de Ética Gubernamental, está el Departamento de Hacienda, está ahora mismo la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esto es añadir, como dije en aquel entonces, un nuevo elemento burocrático a la evaluación de las cuentas del Gobierno, que pudiere no estar de más, pero en aquel momento entendía, como entiendo hoy, que la oficina como tal nunca debió haber sido creada. Pero, teniendo una persona, como la que estamos evaluando, luego de haber visto su trayectoria y haberlo visto en la vista pública y haber interactuado con él, tengo que hacer la salvedad en este caso, y la hago por mí como dije en la vista.

Aquí la Delegación nuestra no está atada a la recomendación que yo haga. Simplemente saben que públicamente les indiqué que iba a apoyar al nominado, porque pocas veces esta Asamblea Legislativa tiene ante sí una persona con el calibre del nominado, joven, preparado, una gloria del deporte, de una extraordinaria familia, preparado académicamente, preparado profesionalmente que quiere y tiene el deseo de servir a Puerto Rico. Y en ese sentido, yo no puedo, a pesar de que no creo en la oficina, negarle entonces mi voto a una persona que de verdad está comprometida con Puerto Rico y que entiende que puede hacer funcionar las cosas.

Por eso, señora Presidenta, le planteé a él y lo recalco nuevamente, que estaré en mi caso, votándole a favor del nominado, que hago la salvedad de que estaré votando a favor, a pesar de que no apoyo el concepto de la Oficina del Inspector General. Entiendo que hay unas situaciones que tienen que salvaguardarse en términos del nombramiento para el cual fue nombrado y posiblemente un cambio de nombre en lo que es el puesto como tal, pero eso se dilucidará posiblemente más adelante.

En lo que a mí respecta, yo estaré votando a favor del nominado, porque entiendo que tiene las cualidades, las calificaciones para ocupar, no ése, cualquier puesto en el Gobierno de Puerto Rico. Así que le deseo éxito al nominado y que pueda cumplir con las encomiendas que esta oficina le brinda y además cumplir con las metas que él mismo se ha autoimpuesto para poder echar hacia adelante la gesta. Son nuestras palabras.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta. Un turno breve para añadir a lo que estaba diciendo el compañero y dejar claro para el récord la situación que se ha estado planteando por el Portavoz en el día de hoy, y es la siguiente, la ley que crea la oficina, crea el puesto de Director de la Oficina de Inspector General. Cuando el Gobernador Fortuño hace el nombramiento que estamos considerando en el día de hoy, equivocadamente e incorrectamente hace un nombramiento para Inspector General. La equivocación es de tal naturaleza que el propio Gobernador tiene que radicar un Proyecto de Ley para enmendar la ley actuar para poder clarificar el nombre de esa posición, que no es director de la oficina del Inspector General, que es de Inspector General. Sin embargo, ese Proyecto de Ley no se ha aprobado y no se ha convertido en ley, por lo tanto, la Ley vigente especifica que el puesto es de Director de Inspector General. Por lo tanto, el nombramiento que hizo el Gobernador Fortuño del señor Dalmau, fue hecho incorrectamente.

Tengo información que en el día de hoy se está solicitando una carta, o se va a solicitar para que el Gobernador clarifique o corrija su nombramiento original, porque de la manera que lo hizo fue equivocadamente e incorrectamente. Inclusive, yo plantearía que hasta que no se corrija esa carta, el nombramiento se podría impugnar y aprobarse en el día de hoy, pero eso parece que no va a ser el issue aquí.

Quería añadir también a lo que dijo el compañero Cirilo Tirado, porque nosotros como Delegación, me parece que todos, si no todos, pues la mayoría le votamos en contra a la Ley de Inspector General, que es la Ley 42 de 2010. Y yo quería clarificar o plantear nuevamente en el día de hoy, tomar esta oportunidad para especificar por qué en el caso mío yo le voté en contra a lo que es ahora la Ley 42 de 2010 que crea la Oficina del Inspector General. La preocupación personal que yo tengo con esta Ley es que esta posición de Director de Inspector General no tiene independencia de criterio. ¿Por qué? Porque esta oficina verdaderamente está siendo creada por el término que el Gobernador que lo nombre esté en su puesto, primero.

Y segundo, que en la medida que la oficina está adscrita, la oficina del Gobernador y esta persona se supone que audite los propios secretarios y jefes de agencia que ha nombrado el propio Gobernador, me parece a mí que pone al Director de la Oficina de Inspector General en una posición muy difícil, inclusive de conflicto de interés, cuando tiene que auditar a los secretarios que ha nombrado la persona cuya oficina está adscrita a la oficina del Gobernador. En otras palabras, que verdaderamente esta persona no es como el Contralor, que se supone que tenga una total independencia de la persona que lo nombre.

En otras palabras, vamos a tomar el asunto del Departamento de Educación, el señor Dalmau estaría ahora auditando al Departamento de Educación y al Secretario de Educación. Pero, qué difícil su posición cuando a él, al señor Dalmau, lo nombra el Gobernador, al Secretario de Educación lo nombra el Gobernador, qué presiones pueden existir. Su oficina continúa adscrita o está adscrita a la oficina del Gobernador, qué libertad tiene esta persona en realidad para poder auditar a estas agencias y a estos secretarios, etcétera, etcétera.

Más aún, tengo que plantear, no estuve en la vista la semana pasada, pero sí tengo conocimiento que estuvo el alcalde O'Neill en el público durante la vista. Es la información que tengo, a menos que la Presidenta de la Comisión me diga lo contrario, la información que tengo es que el alcalde O'Neill estuvo en la vista pública, aunque no depuso, estuvo en el público la semana pasada, yo no participé de la vista, aunque soy miembro de esa Comisión.

Esta Oficina de Auditor General, también tiene la autoridad para auditar a los municipios. En otras palabras, me parece totalmente impropio del alcalde O'Neill –y lo tengo que dejar aquí para récord- que haya ido a apoyar un nombramiento de una persona que se supone lo esté auditando y que es parte de sus funciones a la posición que está siendo confirmada. Más allá de eso, pues estaremos votándole a favor, como entiendo que van a estar votando todos los miembros de nuestra Delegación por el nombramiento del señor Dalmau.

Quisiera nuevamente, traer o dejar para récord que esté claro que entiendo que el nombramiento en su origen cuando lo hace el Gobernador está incorrecto y que nuevamente volvemos a ver fallas, errores cometidos por la oficina del Gobernador al momento de hacer un nombramiento.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Aclaro que no estoy tomando ningún turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, es para aclarar algún detalle...

SRA. PADILLA ALVELO: Al planteamiento de la compañera, la participación del honorable Alcalde de Guaynabo, en nada, pero en nada, tuvo que ver ni con el nombramiento, ni tampoco con la vista. Y me explico, quizás ella desconoce que Guaynabo, como Bayamón, como Quebradillas y otros municipios de la Isla, tienen equipos de baloncesto nacional superior, y este joven es parte del equipo de baloncesto de los Mets de Guaynabo. Y como usted sabrá, la lógica te dice que si el equipo los Mets es de Guaynabo, todos nosotros, incluyendo a mi persona, respaldamos gente que sale precisamente, de lo que es trabajar en equipo. Y esos son los jugadores, en este caso, del baloncesto superior donde con mucho orgullo este joven es parte del equipo los Mets de Guaynabo. Que ahora quizás a lo mejor no va a poder continuar con el equipo, porque me parece que esta oficina demanda demasiado de mucho trabajo y va a ser un poco difícil, pero precisamente ésa es la diferencia cuando una persona sale de lo que es deporte, tiene tan y tan claro lo que es bien sencillo, una palabra que para mí es grande en cualquier administración que se llama equipo. Y eso es lo que nosotros tenemos hoy ante la consideración de cada uno de ustedes, una persona que viene de trabajar en equipo cuando intentamos mantenernos dentro de un proceso, en este caso, en competencia del Baloncesto Superior. Así que nada más estuvo un ratito y se fue, sencillamente fue allí respaldando a uno de los miembros de su equipo de baloncesto. Creo que estableciendo esto claro, en ningún momento ni se le pidió opinión, ni escrita ni verbal, al señor Alcalde de Guaynabo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo tomamos como una aclaración. Usted tomaría un turno de rectificación. Vamos a permitir que la senadora Arce Ferrer se exprese y entonces le damos el turno de rectificación.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta, para una Cuestión de Privilegio Personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste el Privilegio Personal?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Ella indica que yo no conozco deporte. Yo estoy clara, aquí nadie ha hablado de que esto tiene que ver con el equipo. Yo lo que estoy diciendo es que me parece inapropiado que el alcalde O'Neill sea alcalde del pueblo donde está el equipo de baloncesto...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no, no, en qué consiste lo de Privilegio Personal. No es insultar aquí a nadie.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Es en que la compañera ha dicho que yo no conozco de deportes y...

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, y usted conoce de deportes.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Yo conozco de deportes y esto no tiene que ver nada con el deporte. El asunto es que el alcalde O'Neill actuó...

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, pues está muy claro, Senadora. Cómo no, está muy claro Senadora. La senadora Padilla Alvelo quiso aclarar el porqué estaba el alcalde en ese lugar. Así que no ha lugar.

Senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta.

Esta servidora no solamente tuvo la oportunidad de participar en la audiencia pública que llevó la Presidenta de la Comisión, sobre la consideración del nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana para el cargo de Director de la Oficina creada por ley y que eventualmente, una vez que aprobemos el Proyecto de Ley que ya está ante la consideración de la Comisión de Hacienda, cambia el nombre a Inspector General del Gobierno de Puerto Rico. No solamente creemos en la hábil decisión del señor Gobernador de enviar a un excelente candidato para dicha silla, sino también, una vez que escuchamos al nominado, reafirma la decisión sabia, prudente, que tomó esta Asamblea Legislativa y el señor Gobernador en convertirla en ley, de esa oficina. Allí tuvimos la oportunidad de escuchar la ponencia donde el nominado explicó cuál es la función de esa oficina y cómo él va a acatar lo que dispone la ley, y nos habló de las iniciativas al respecto.

Me satisfizo mucho, precisamente, que la experiencia que tiene el nominado le permite, no porque escuchó, no porque leyó, sino que ejecutó parte ya de la funciones para la cual ya ha sido hoy evaluado, y en los próximos minutos estaremos con nuestros votos avalando su designación.

Recuerdo cuando llegué a este Senado, para allá para el 1997, el primer Proyecto que se radicó creando la Oficina del Inspector General, Proyecto radicado por el entonces Presidente de este Senado, Charlie Rodríguez. Y obviamente, no es hasta este cuatrienio que logramos tener, no un proyecto, sino ya una ley, y por lo tanto, la confirmación de la persona que dirigirá esos trabajos.

Lo que me llamó la atención es precisamente un reclamo que por años también venía haciendo el que fue Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señor Montañez, que siempre decía que la Oficina de Gerencia y Presupuesto tenía nombre y tenía apellido, la parte gerencial del Gobierno, y algo que en su función veía la necesidad de uniformar los procesos que se llevan a cabo en las agencias, en las instrumentalidades públicas, respecto a las auditorías. Y se refería precisamente que hay auditorías financieras, que son hechas por auditores externos, casi siempre para cumplir con requisitos de las agencias federales; las auditorías de cumplimiento, que son las que realiza el señor Gobernador; y lo que son las auditorías de eficiencia y eficacia de las actividades operacionales. Y ahí está la médula, hay que uniformar para que tengamos no solamente la transparencia y el buen uso de los fondos públicos, sean estatales o sean federales. Y aquí ya él inició ese proceso de darle esa uniformidad que se necesita y que va a llevar a cabo con los auditores, que por virtud de la ley, no solamente los de OGP, Hacienda y todas las agencias pasan bajo la dirección.

Yo no sé cuál es el miedo a la existencia de esta Oficina, y la bendición de tener una excelente persona para dirigir la misma, si el fin de todos y de todas debe ser el mismo, garantizar transparencia, buen uso de fondos públicos, pues aquí está la oportunidad. No solamente ya hay una ley que próximamente estaremos enmendando, sino que tenemos ante la consideración nuestra, un funcionario con los quilates necesarios, con la preparación, con la experiencia; pero sobre todo, señora Presidenta, compañeros y compañeras, con la motivación y el compromiso de descargar la confianza emitida primeramente por el señor Gobernador en designarlo, en este Cuerpo aprobarlo, y del Pueblo de Puerto Rico que quiere recobrar la confianza en sus instituciones.

Así que con esta confirmación, tuvimos la oportunidad, los que quisimos estar en esa audiencia pública, para preguntar, para interrogar y para evaluar. Y el tiempo que estuvimos allí, señora Presidenta, nos pone en disposición de estar emitiendo un voto afirmativo a favor del nominado y solicitarle a mis compañeros y compañeras que unan sus votos para darle a Puerto Rico a un Inspector general con los quilates y que ponga a brillar lo que es el servicio público, lo que es la necesidad y conveniencia de tener unas oficinas de auditoría realmente funcionando y que facilite ese trabajo que, como él bien dijo coordinará con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con la Oficina de Ética Gubernamental, y con la Oficina del Contralor. No tengo dudas ni que el nominado hará y descargará su responsabilidad con ese compromiso, sino también que una ley que muchos esperábamos, por fin estará debidamente implantada, y este Senado, una vez más, abierto a cualquier recomendación que él tenga a bien hacer, que nos ayude a todos y todas a cumplir con las expectativas de la ley que crea la posición para la cual hoy estamos votando afirmativamente del señor Ricardo Dalmau Santana, como Director de la Oficina que será el Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora González Calderón para un turno de rectificación. Como éste sería el primer turno, si alguna otra persona quiere expresarse, tendría que hacerlo en este momento. ¿No? Comenzamos, entonces, los turnos de rectificación. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señora Presidenta, brevemente, nuevamente, aquí se ha hablado de garantizar la transparencia y confianza en las instituciones por parte del Pueblo de Puerto Rico. Y definitivamente, eso es lo que queremos, garantizar la transparencia de los procesos de la utilización de fondos, tanto federales y estatales, por parte de las agencias, por parte de los municipios y que no haya duda de la pulcritud en el manejo de esos fondos.

Por eso mismo, tengo que recalcar, quiero leer el Artículo 6 de la Ley 42-2010 que creó esta oficina. En su inciso 7, dice “Entre las funciones y facultades que tiene la Oficina –dice- realizar auditorías sobre la utilización de fondos federales y estatales asignadas a las entidades gubernamentales, así como los municipios, universidades y entidades sin fines de lucro.”.

Por eso quiero enfatizar, no estoy hablando del nominado, estoy hablando de la ley que creó esta oficina, que en su Artículo 4 dice que está adscrita a la Oficina del Gobernador. Que en la medida que esta oficina está adscrita a la Oficina del Gobernador, no permite la independencia de criterio, la verdadera independencia para que podamos tener confianza en que las evaluaciones y las auditorías que está haciendo esta oficina son totalmente independientes, en la medida que la Oficina del Director de Inspector General está adscrita a la Oficina del Gobernador y está evaluando las propias agencias y a los propios secretarios asignados por el Gobernador.

Más allá de eso, vuelvo e insisto, y esto no tiene que ver con el nominado, que en la medida que ese Artículo 6, en su inciso 7, entre las funciones de la oficina y facultades, ha realizado auditorías en los municipios, o sea, en la utilización de fondos federales y estatales asignados a los municipios, me parece –y ésta es mi opinión y la tengo que recalcar -totalmente impropio que el alcalde de Guaynabo haya estado ese día de la vista apoyando el nombramiento cuando él va a ser una de las personas que podría ser investigada por esta oficina.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Para su turno de rectificación y cierra el debate, la senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo tengo que hacerme la pregunta, y no quiero entrar en el detalle, ¿y el Blue Ribbon, qué era? Con eso sencillamente contesto parte de la preocupación de la señora Senadora.

Segundo, esta oficina ha sido creada precisamente para poder orientar, corregir, todo lo que en algún momento se puede convertir en un señalamiento y que más adelante sea referido a la Oficina de Etica Gubernamental, que sea referido a la Oficina del Contralor. De eso es lo que se trata. O sea, yo veo más esta oficina de ir corrigiendo y no esperar que una oficina de Contralor o una Oficina de Etica Gubernamental haga señalamientos serios a funcionarios y funcionarias de este país.

Aquí no se está hablando de que sean los secretarios de cada una de las áreas. Claro que el Secretario o Secretaria de las agencias es importante en todo el proceso de auditorías internas. Aquí trasciende lo que puede opinar, inclusive, hasta el señor Gobernador de Puerto Rico. Es buscar sanear todo lo que son los asuntos fiscales de cada una de las agencias de este país. Me parece que aquí se crearon comités, como el que mencioné al principio, y sería interesante si ése no respondía directamente a la señora ex – gobernadora en aquel momento.

Así que evaluemos y pensemos bien lo que decimos antes de hacer señalamientos cuando muchas veces creemos que tenemos un techo bien firme y muchas veces ese techo es más de cristal que el que pueda estar hablando.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que la votación del nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se continúe con la discusión del Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2142, titulada:

“Para designar el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas del Municipio de Aguada con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 3

después de “Sector Las Corozas” añadir “.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

después de “Santiago” añadir “.”

Página 2, línea 4

después de “Director (a)” añadir “del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguada”; eliminar el contenido completo del Artículo 2 y sustituir por “Una vez aprobada, el Departamento de Estado notificará de la misma a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la realización de los procedimientos administrativos que sean pertinentes.”

Página 2, entre las líneas 8 y 9

se añade un nuevo Artículo 3 que lea “La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

Página 2, línea 9

“Artículo 3” se renumera como “Artículo 4”

Página 2, línea 11

“Artículo 4” se renumera como “Artículo 5”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Portavoz, después de “según enmendada” “.” en el Artículo III, que termina “según enmendada la Ley 99 de 22 de junio del 71, según enmendada”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas sometidas en Sala? Sí no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2142, según ha sido enmendado, de la autoría del senador Muñiz Cortés, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2206, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 inciso (a) y el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna”

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Romero Donnelly.

SRA. ROMERO DONNELLY: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 4

tachar “Artículo 7 inciso (a)” y sustituir por “Artículo 9”.

SRA. ROMERO DONNELLY: Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, se aprueba la enmienda sometida por la senadora Romero Donnelly

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 2206, según ha sido enmendado, de la autoría de la senadora Romero Donnelly, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto en el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 517 (Segundo Informe), titulado:

“Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 398 de 22 de septiembre de 2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden en el Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 1

Página 2, párrafo 3, línea 2

Página 2, párrafo 3, línea 5

Página 2, párrafo 3, línea 6

después de “es” eliminar “harto”

después de “personal” eliminar “comprometido”

después de “colaborativo” eliminar “para la confección e”

eliminar “implantación del” y sustituir por “que confecciona e implanta el”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1

después de “Se” eliminar “enmiendan” y sustituir por “enmienda el primer párrafo y los”; después de “(17)” eliminar “; y el primer párrafo”

Página 4, línea 2

después de “Agrícola” insertar “incluyendo aquellas de carácter cooperativista”

Página 4, línea 4

después de “Reserva” añadir “.”

Página 4, línea 6

eliminar todo su contenido

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 517 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 517, según ha sido enmendado, de la autoría del representante Márquez García, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título que van a ser sometidas ahora en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de enmendar añadir “el primer párrafo y los” y después de “(17)” eliminar “; y el primer párrafo”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala al título, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es como si se cambiara de orden lo que es el primer párrafo y los incisos. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2639, titulado:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 204 y un inciso (j) al Artículo 209 de la Ley Núm. 68 de 19 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas a Plazos y Compañías de

Financiamiento”, para disponer que el pago de la reclamación al comprador, como resultado de una reclamación por daños a un vehículo de motor, no podrá ser retenido ni aplicado por la institución financiera para cubrir la falta de pago de cánones vencidos del contrato de financiamiento de dicho vehículo, u otras deudas que existan entre el comprador y la entidad financiera generadas por otros contratos u obligaciones.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 2639 se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2763, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar los actuales artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como 5, 6, 7, 8 y 9 en la Ley Núm. 26 de 2 de junio de 2009, la cual crea y establece el denominado Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, a los fines de disponer que ~~sea parte inherente~~ podrá ser parte del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes el llevar a cabo tareas de mantenimiento y condicionamiento de escuelas públicas.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

después de “Mantenimiento y” eliminar “condicionamiento” y sustituir por “acondicionamiento”.

Página 2, línea 4

después de “parte” eliminar “inherente del” y sustituir por “de las distintas opciones de”

Esas son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2763, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 2763, según ha sido enmendado, de la autoría de la representante Vega Pagán, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se deprenen del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con la discusión del Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 953, titulada:

“Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 544 de 9 de septiembre de 1996; ordenar al Municipio de Río Grande a que dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de Estancias del Sol; ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar a los residentes, en particular a los de Estancias del Sol, los títulos que le sean revertidos por el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.”

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Sí, señora Presidenta, para una enmienda a la medida. En la página 2, línea 8, en la Sección 3, donde dice que “se ordena al municipio de Río Grande a que dentro del término de un año” se corrija y que diga “tres (3) meses”.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se corrige en todos los lugares que diga un año, que se sustituya por tres meses, porque está en dos de los lugares.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Sí, señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda. Adelante, senadora Soto Villanueva, para expresarse sobre la medida.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señora Presidenta, primero que nada, quiero darle la bienvenida a los residentes de la Comunidad Estancias del Sol y a su presidente, el señor Eliezer Ortiz; todos se encuentran aquí desde muy temprano. Yo creo que ha sido larga la espera de los residentes de la Comunidad Estancias del Sol y agradezco al Portavoz de la Mayoría, Larry Seilhamer, y a la compañera senadora Margarita Nolasco, también al Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, por haber escuchado tanto al compañero senador Roger Iglesias y a esta servidora, así como el representante Angel Bulerín, que es el autor de esta medida. Dada la situación que se encontraba esta comunidad por los últimos 14 años, para hacerle un cuento corto de la situación por qué radicamos la 953.

Hace alrededor de 14 años, en el 96, se aprobó la Resolución Conjunta 544 como un esfuerzo para que el Gobierno Municipal de ese entonces, de Río Grande, auxiliara al Gobierno Central en la gestión de minimizar la demanda de vivienda para personas de escasos recursos y con pocas alternativas para adquirir una vivienda en esa municipalidad. La Resolución 554 ordenaba a la

Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, a que transfiriera gratuitamente al Municipio de Río Grande alrededor de 72 cuerdas. ¿Qué pasó con ése entonces? La Sección 1 de la citada Resolución, específicamente estableció que la transferencia estará sujeta al desarrollo, por el Municipio de Río Grande, de solares para viviendas de interés social que sirva a los residentes de dichos municipios.

Más adelante, la Sección 5 establecía que la finca objeto de transferencia del Municipio de Río Grande, revertirá a la Administración de Desarrollo de Vivienda de Puerto Rico, si el municipio no desarrollaba los solares para vivienda de interés social y facilidades en un término de dos años, pero, miren, han pasado 14 años. ¿Qué pasó entonces? Después de 14 años, el Municipio de Río Grande, independientemente de las administraciones, no ha cumplido a cabalidad con las enmiendas de la Resolución 544 y le ha fallado a los residentes de la Comunidad Estancias del Sol, que todavía no tienen sus títulos. En atención a esta dilación y el interés que los residentes no tengan para que tengan que seguir esperando por estos títulos, es que entonces hemos hecho la Resolución 953.

En el caso de la Resolución 544, que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes, a quienes les responden en particular a las Comunidades de Estancias del Sol. No obstante, -y esto lo quiero dejar bien claro- aquellos títulos que el municipio ya transfirió en virtud de la Resolución Conjunta 544, no se verán afectados por esta Resolución. Una vez le sean revertidos los títulos a la Administración del Desarrollo y Mejoras de Vivienda, éstas procederán a transferirlo a los residentes a quienes les correspondan, porque se planteó también en el Tribunal de Río Grande, hubo un cesa y desista, pero le voy a decir por qué hubo un cese y desista contra el Municipio de Río Grande, prohibiendo entregar los residentes del título de propiedad.

El señor Ortiz Martínez, que es el señor Eliezer Ortiz, que es el Presidente de esta comunidad, el municipio había entregado algunos títulos de propiedad, pero no lo hizo de la forma correcta, que se supone que se hiciera con todos los residentes. Se hizo de una forma selectiva y no se les ha permitido a ellos participar en el proceso y por eso fue que hubo un cese y desista del Tribunal. Y ha rehabilitado sólo parte de las calles a pesar de que lo ha hecho en todas las comunidades del Municipio de Río Grande, pero no así en Estancias del Sol.

Cabe señalar también que por estas razones es que ellos se oponían a la situación como se estaba dando. Y por eso es que ellos están aquí hoy, porque este grupo de residentes de Estancias del Sol ha tenido que esperar 14 años para que se le dé su título de propiedad, habiendo una Resolución que ordenaba que se le diera a todos por igual. Pero si no eran escogidos o si no eran o si no eran los allegados o los conocidos de él, esas personas, esas personas que están ahí llevan 14 años esperando por los títulos de propiedad. Y para eso es que se ha radicado la Resolución Conjunta de la Cámara 953, porque éstas son personas que han trabajado por Estancias del Sol, que aun habiendo allí un grupo también de las Comunidades Especiales, que ha sido una comunidad de las que yo he señalado, y ellos que están aquí, pueden hablar por sí solos, porque se planteó como Comunidad Especial, no se trabajó con esta situación con ellos. Más aún, a esta comunidad se le asignaron 11 millones del Fideicomiso de Comunidades Especiales. Y quiero que sepan que de esos 11 millones, solamente se compró por 650,000 el local que estaba en ese entonces el Centro Comunal, y se le hicieron mejoras por 500,000 dólares. Se suponía que esa comunidad, aparte de los títulos de propiedad que no le dieron, se supone que se hicieran los sistemas sanitarios, que no se han hecho. Y no lo digo yo, ellos están ahí y los pueden entrevistar y decirlo.

La construcción de 90 casas de interés social, tampoco las hicieron. La reparación de las viviendas, tampoco la hicieron. La compra de terrenos y la propiedad aledaña para convertirlo en centro comunal fue lo único que se compró por 652,000 dólares. Se le hicieron mejoras por 500,00, pero quiero que sepan que -y se lo pueden decir ellos, no yo, porque es una comunidad con quien he

trabajado bien cerca por los últimos 7 años- no le han entregado el centro comunal tampoco. Pues hoy le estamos haciendo justicia y no en un año, porque esto se puede resolver rápido, inmediatamente que el Departamento de la Vivienda tenga esta Resolución en mano, que el Gobernador la firme. Miren, no solamente la Resolución ordena esto, sino también la Resolución que hizo el compañero Angel Bulerín, que me consta también que ha estado cerca, que fue alcalde de ahí y ha estado trabajando con esta comunidad, y no lo digo yo,- le pueden preguntar a los residentes de Estancias del Sol que están ahí, que esta Resolución ordena a Vivienda a traspasar a los residentes del Municipio de Río Grande, quienes les correspondan, en particular a los residentes de Estancias del Sol, no gente que venga de afuera o que llegó al otro día allí y le dieron un terreno con título, como ha pasado, como ha pasado, señores. Que se le dé los títulos a ellos, y aquellos títulos que el Municipio de Río Grande haya transferido en virtud de la Resolución 544, y antes de aprobarse esta Resolución, quiero que quede claro que no quedarán afectados.

Y aparte de esto, para que sepan que ya esto está planificado, proyectado y el Secretario de la Vivienda nos ha dicho que lo va a trabajar. Los costos por la otorgación de las escrituras para la transferencia de los títulos de propiedad del Municipio de Río Grande a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, serán asumidos por el Departamento de la Vivienda. Y se le ordena al Registro de la Propiedad que inscriba, libre de gravámenes, todos los títulos que surjan como resultado del cumplimiento de los términos de esta Resolución Conjunta.

Así que cabe señalar que con la aprobación de esta medida, las personas residentes de Estancias del Sol, que se han visto rechazadas, que no le han querido dar sus títulos de propiedad, tendrán su título de propiedad inmediatamente que esta medida sea aprobada y firmada por el señor Gobernador.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 953, la Comisión de Urbanismo en Infraestructura tuvo la responsabilidad y el deber de atenderla e informarla, y según se desprende del propio Informe, desde el 1996, 15 años más tarde, por fin estas personas que no han podido recibir el beneficio de las obras que requería cuando se aprobó la Resolución Conjunta 554, en el 1996, ahora está en la antesala de recibir lo que todo puertorriqueño y puertorriqueña atesora y aprecia que es la titularidad. En las obras que faltan, la medida contempla que, una vez revierta al Departamento de la Vivienda, el Departamento de la Vivienda tiene un compromiso con los residentes para la otorgación de los títulos.

Este Proyecto fue radicado ya hace un tiempo por el representante Bulerín Ramos, el 18 de octubre del año 2010. Y estamos hoy a 10 de octubre del año 2011, que ya ha transcurrido un año. Por lo tanto, lo justo sería reducir el término que originalmente pretendía la medida, porque estaríamos próximos en estos días a cumplirse ese año, desde el momento en que el representante radicó la medida.

Así que yo lo que quisiera en este momento, señora Presidenta, para aclarar las enmiendas ya sometidas por la compañera senadora Soto Villanueva, ir específicamente a las enmiendas en Sala, nuevamente, para aclarar los Artículos que se van a enmendar.

SRA.VICEPRESIDENTA: La Senadora había solicitado y se aprobó, que dondequiera que se señalara un año, fuese sustituido por tres meses.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Lo que quiero ir es directamente a las páginas para facilitar su localización.

SRA.VICEPRESIDENTA: Muy bien, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 5

tachar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) meses”

En el Decrétase:

Página 2, líneas 3 y 4

tachar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) meses”.

Página 2, líneas 8 y 9

tachar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) meses”

SRA. VICEPRESIDENTA: En la línea 3, Senador, dice “un”, así que me imagino que ese “un” de la línea 3 también se elimina.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eliminar “un”. Es correcto. Eso es en la página 2, línea 3, después de “término de” eliminar “un”. Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 953, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo -para la alegría de los residentes que nos acompañan en la tarde de hoy, sean bienvenidos- la Resolución Conjunta de la Cámara 953, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Bulerín Ramos, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

tachar “un (1) año” y sustituir por “tres (3) meses”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con la discusión del Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, titulada:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de ~~establecer~~ disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público

enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta ; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos, que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 15

después de “por la” añadir “que”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esa es la enmienda en Sala, señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 1054, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Ramos Peña, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicita un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Recesso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, informando que el pasado 8 de agosto de 2011, sometió para consideración del consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Ricardo Dalmau Santana, para Inspector General del Gobierno de Puerto Rico y la presente es para aclarar que el nombre correcto del puesto para el cual está sometiendo dicha designación del señor Ricardo Dalmau Santana, para Director de la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el comunicado del Gobernador aclarando la designación del señor Dalmau Santana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Segundo Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Concurrente Número 35.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se incluye.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se llame el nombramiento de Ricardo Dalmau Santana.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se llame el nombramiento de Ricardo Dalmau Santana como Director de la Oficina de Inspector.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana, para el cargo de Inspector de la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Ricardo Dalmau Santana, recomendando su confirmación para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Ricardo Dalmau Santana nació el 27 de agosto de 1977 en Mayagüez, Puerto Rico. Se encuentra casado con la Sra. Maryangely Moreno Campa. En dicho matrimonio ha procreado dos hijas de nombres Caleb Sebastian Dalmau y Noah Sebastian Dalmau. En la actualidad reside en el municipio de Guaynabo.

Cursó sus estudios primarios en el Colegio De Diego, graduándose de Escuela Superior en el año 1995. En el año 1998 obtiene un Grado Asociado en Artes del South Florida Community College. En el año 2002 obtiene su Bachillerato Cum Laude en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón. En el año 2005, obtiene su Certificación de Contador Público Autorizado. En ese mismo año y hasta el 2007 trabaja en la Firma de Contadores Rodríguez & Luis con oficina en el #352 de la calle Tetuán en el Viejo San Juan. En 2008 y 2009 fue Consultor Independiente y del 2009 al presente en el Departamento de Recreación y Deportes (SRD). Asimismo, tiene experiencias del 1994 al presente como Jugador de Baloncesto Superior Nacional (BSN).

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Ricardo Dalmau Santana. La misma refleja que el Sr. Ricardo Dalmau Santana está emocionalmente y psicológicamente preparado para la posición a la que ha sido nominado.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Auditor y CPA contratado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, al igual que el personal asignado a estas labores realizaron un detallado análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Durante el análisis financiero no se pudo determinar que existiera alguna situación conflictiva en los documentos financieros sometidos por el nominado.

Las certificaciones expedidas por el CRIM y por ASUME evidencian que el nominado no tiene deuda de clase alguna con estas Agencias Gubernamentales.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. Además, se revisaron sus antecedentes, provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal.

Según solicitado se procedió con la investigación de campo relacionada con la nominación del Sr. Ricardo Dalmau Santana, nominado para ocupar la posición de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

La investigación consistió en indagar sobre las relaciones profesionales, personales y familiares del nominado. Las mismas fueron evaluadas en diferentes fechas por el investigador que suscribe, una vez suministrada la información correspondiente solicitada al nominado por la Oficina De Evaluaciones Técnicas.

La investigación se extendió por varios días durante los meses de agosto y septiembre del 2011, en diferentes horas, dependiendo de las circunstancias, disponibilidad de los entrevistados o citas previas. En este caso se concentro la investigación en el área de San Juan y Guaynabo, donde reside el nominado y donde se ha desempeñado profesionalmente.

De la entrevista el día 24 de agosto del 2011 al Sr. Dalmau Santana, surge que es natural de Quebradillas, PR. Es hijo de Don Raymond Dalmau Pérez quien es Baloncelista Profesional y Doña Teresa Santana Lisboa, quien se dedica a los quehaceres del hogar.

Como parte de la entrevista el Sr. Dalmau Santana manifestó no tener deuda alguna con el Departamento de Hacienda de PR., ni haberse acogido a la protección del la Ley de Quiebras, haciendo la salvedad que recientemente fue víctima de Robo de Identidad, que afectaron sus Tarjetas de Crédito.

Se le preguntó al nominado si sabe, conoce o ha escuchado de persona alguna que se oponga o podría oponerse a su nombramiento como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico a lo que contestó en la negativa.

Se le preguntó además al nominado si es o ha sido parte en algún pleito en los Tribunales Estatales o Federales del país, a lo que contesto en la negativa.

Indicó además que no es parte o tenga interés en ninguna Corporación Pública o Privada, con o sin Fines de Lucro.

De igual forma indicó que el resumé suministrado a solicitud de la Oficina de Evaluaciones Técnicas del Senado es correcto y no cambiado en nada desde su radicación en dicha oficina.

Finalmente, se menciona que como parte de esta investigación se verificaron las referencias personales suministradas por el nominado las cuales lo recomiendan muy favorablemente tanto en el plano profesional como personal. Además, se verificaron los antecedentes penales del nominado, tanto locales como federales, sin encontrar expediente alguno.

ENTREVISTAS

Sra. Irmaliz Pastrana Gómez

Consultora en Auditoria Independiente

Manifiesta la Sra. Pastrana haber sido supervisora inmediata del nominado en la Firma de Contadores Rodríguez & Luis. Según la CPA. Irmaliz Pastrana Gómez, el CPA. Dalmau Santana, siempre ha sido una persona sumamente responsable, muy dedicada y conocedora de los diferentes sistemas de auditoria, además cuenta con excelente temple para el manejo de situaciones difíciles y sobre todo es muy reservado en cuanto a la confidencialidad de las auditorias encomendadas.

La CPA. Irmaliz Pastrana Gómez, conoce personalmente de la nominación que nos ocupa y le respalda totalmente como la persona idónea para la posición. De igual manera no conoce de oposición alguna, ni de impedimento para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

En el año 2008, el nominado ejerció como Consultor independiente, asesorando en la creación y establecimiento de nuevas compañías y ofreciendo sus servicios profesionales a otras firmas de CPA.

Hon. Henry Newman

Secretario de Recreación y Deportes

Expresa el Hon. Henry Newman que desde el año 2009 hasta el presente el nominado se desempeña como Director de la Oficina de Auditoría Interna, en el Departamento de Recreación y Deportes (DRD). Este manifestó su respaldo total a la nominación que nos ocupa, describiendo al CPA Dalmau Santana, como un joven muy emprendedor, un profesional de excelencia, sumamente responsable con sus compromisos personales y sobre todo un Auditor sumamente capacitado para la posición a la cual ha sido designado por el señor Gobernador.

Según el Secretario Newman, el CPA Dalmau, ha sido uno de sus mejores colaboradores dentro del DRD, realizando un trabajo de excelencia, tanto dentro y fuera de la agencia, como cuando dirigió simultáneamente por destaque la Oficina de Auditoría del DED y la Oficina de Auditoría del Departamento de Estado.

El Secretario Newman, respalda totalmente la nominación del CPA. Ricardo Santana, como Inspector General, no conoce de oposición alguna a dicha nominación ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de PR.

Lcda. Vanesa Viera Rabelo

Sub Secretaria del Departamento de Estado

Se entrevistó a la Sub Secretaria del Departamento de Estado, Lcda. Vanesa Rabelo, quien interactuó directamente con el nominado durante su destaque en el Departamento de Estado, como Auditor. Según la Lcda. Viera Rabelo, el CPA. Dalmau Santana, es un joven muy capaz, que realizó una labor excelente durante su Auditoría, sumamente preparado y conocedor, por lo que no tiene reparo alguno en respaldarle para la posición que nos ocupa. No conoce de oposición alguna a dicha nominación, ni impedimento alguno para su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

Sra. Ana Montero Ortiz

Administradora de Sistema de Oficina II

La Sra. Montero manifestó su total respaldo a la nominación que nos ocupa, describiendo al CPA. Dalmau Santana, como todo un profesional en su trato y sus actuaciones. Muy responsable con sus compromisos profesionales y de un excelente temperamento humano. Además con muy buen manejo del grupo de trabajo, abierto a sugerencias y muy motivado con su nueva encomienda. Lo recomienda muy favorablemente y no conoce de impedimento alguno para que el nominado sea confirmado como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

Sra. Acte Cestero y la Sra. Jenny García

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Expresaron ambas funcionarias no tener oposición alguna a la nominación que nos ocupa ni conocer de impedimento alguno para su confirmación. Por tal razón entregaron una Certificación Positiva en cuanto a las responsabilidades del nominado con el Colegio, firmada por la Sra. Iris Jiménez como Director de Finanzas, así como una certificación que no se ha radicado querrela alguna contra el CPA. Dalmau Santana, firmada por la Directora Ejecutiva del CCPAPR., Edna I. Jiménez, CPA.

Hon. Gustavo Gelpi
Magistrado Federal

El Honorable Juez Gelpi, indicó que conoció al nominado a través del deporte como fanático de los Cangrejeros de Santurce y quien solía acompañar al equipo en sus compromisos fuera de San Juan. Con frecuencia interactuaba con él y dialogaba sobre diferentes temas, más allá del deporte, por lo que está convencido de que es un magnifico deportista y una persona muy educada y preparada en el campo profesional. Además, lo describe como un excelente ser humano con un núcleo familiar muy estable, por lo que le recomienda para la posición a la cual ha sido nominado y confía en que no hará quedar mal a las personas que confiaron en su capacidad como Auditor. El Magistrado Gelpi no conoce de impedimento alguno para la confirmación por el Senado de PR., del CPA. Dalmau Santana, como Inspector General del Gobierno de PR.

Sra. Mariangely Moreno Campa
Esposa del nominado

La Sra. Moreno se desempeña como Médico Internista en el Hospital de la Capital, en el Centro Médico, quien manifestó su alegría por la nominación recibida por su esposo a quien describe como un excelente padre y esposo y a quien apoya sin reserva alguna. Además, indicó que conoce los riesgos, deberes y responsabilidades del cargo al cual ha sido designado su esposo.

Sra. Miriam Estrada y Sra. Suzette Jiménez
Vecinas del nominado

Se entrevistó a la Sra. Miriam Estrada y la Sra. Suzette Jiménez, residentes del complejo de vivienda Parkville Plaza en Guaynabo PR., donde reside el nominado. Estas manifestaron su total respaldo en cuanto a la nominación que nos ocupa. Lo describen como un excelente ser humano, muy buen vecino, con un núcleo familiar muy saludable, quien siempre se ha preocupado por el bienestar de la comunidad, de quien no tienen queja alguna ni conocen de impedimento alguno para su confirmación.

Sra. Cristina López
Administradora del complejo Parkville Plaza en Guaynabo

La Sra. Cristina López, manifestó, que tanto el Sr. Dalmau Santana como su esposa son excelentes vecinos, personas muy cordiales y de quien no tiene queja alguna. Además, indicó no conocer de problema alguno dentro del complejo residencial en relación a la Familia Dalmau Moreno.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación del Sr. Ricardo Dalmau Santana para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico, el miércoles 5 de octubre de 2011, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado, como lo fue su señora esposa, su padre y uno de sus hermanos. Estuvieron presentes los honorables Héctor O'Neill, Alcalde de Guaynabo y Henry Newman, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; y varios Directores de Auditoría de las agencias: Jesús Hernández, Sandra Clemente, Xavier Santiago, David Ortega, Helga Rivera y José Martínez. Además, se destacó la presencia de personal del Colegio de Contadores Públicos Autorizados (CPA): CPA Dennise Flores, Presidenta; CPA Edna Jiménez,

Directora Ejecutiva; y CPA Kenneth Rivera, Presidente Electo y otros compañeros del Colegio. Es conveniente mencionar que durante el proceso de la vista pública, el Colegio de CPA hizo entrega de la Resolución Núm. 5 aprobada en su Asamblea General del 3 de septiembre de 2011 donde se agradece y exhorta a la Asamblea Legislativa la confirmación del nombramiento del CPA Ricardo Dalmau Santana.

El Sr. Dalmau Santana leyó su ponencia escrita ante la Comisión. De la misma se desprende, entre otras cosas, datos personales del nominado donde se destacan sus experiencias laborales en el campo de la auditoría tanto en el sector público como en el privado. Asimismo, su desempeño como baloncelista y lo que obtuvo a través de este deporte y de su padre. El nominado cita: “[d]e los valores más sobresalientes que me he llevado de él y del deporte están; el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto, la determinación, el tomar decisiones bajo presión y el valor por la aportación de los demás. Estoy convencido que estos valores expanden las oportunidades de materializar metas más allá de los lares deportivos, y son los mismos que voy a emplear en el ejercicio de mis funciones como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.”

Luego procedió a contestar las distintas preguntas hechas por los miembros de la Comisión fundamentadas en su plan de acción como Inspector General. Fue elocuente en la contestación de las preguntas y demostró dominio en los diferentes temas expuestos relacionados con los deberes y facultades del cargo de Inspector General.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados durante la vista pública, el Inspector General, mencionó y explicó los proyectos que tendrá como prioridad para atender y lograr la cultura organizacional de la recién creada Oficina del Inspector General. Entre los proyectos mencionados se encuentran los siguientes:

1. Establecer la División de Investigaciones, la cual tiene la función de realizar estudios preventivos para detectar posibles desvíos de recursos del Gobierno, abuso de poder por parte de funcionarios y empleados gubernamentales, acciones anti-éticas, actos de fraude, malversación de fondos públicos y corrupción.
2. Establecer una Unidad de Asesoría y Consultoría donde las agencias de la Rama Ejecutiva podrán solicitar asesoría en situaciones de índole administrativa, de cumplimiento, fiscal, operacional y financiera.
3. Confeccionar “equipos especiales”, constituidos por miembros que poseen características, competencia, preparaciones, peritaje y experiencias que los capacitan para asesorar a entidades gubernamentales que atraviesen procesos inusuales de cumplimiento o procesos fiscales.
4. Reestructurar la actividad de auditoría interna. Esto consiste en modificar la programación de auditorías de cumplimiento a una de auditorías operacionales con enfoque preventivo. Además, centralizar la información y sistematizar dicha actividad a través de todas las agencias de la Rama Ejecutiva.
5. Implantación de un programa de evaluación individualizado por entidad gubernamental para identificar las necesidades particulares de cada una de éstas con miras a cubrir las insuficiencias administrativas. Asimismo, permite identificar aquellas oficinas de auditoría que carecen de la especialización requerida para llevar a cabo la actividad.
6. Implementar un programa de “Educación Incentivada” que consiste en un sistema de adiestramiento enfocado en fortalecer los conocimientos de los auditores,

motivándolos a que se adiestren y adquieran certificaciones en auditoría e investigación.

7. Establecer mecanismos de prevención para lograr una administración pública más íntegra.

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Luego de completar el proceso de vista pública y de análisis del Informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, del Sr. Ricardo Dalmau Santana, la Comisión de Hacienda recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, quiero aclarar para el récord que estamos ante la consideración del nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana para el puesto de Director de la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted está haciendo la corrección cuando fue llamado en la posición, usted está haciendo la salvedad de que hay una corrección cuando fue llamado por la Secretaría. Así que se toma ya en consideración.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Correcto. Señora Presidenta, para que se considere el nombramiento del señor Ricardo Dalmau Santana y que el Senado de Puerto Rico le dé el consejo y consentimiento como Director de la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación del CPA Ricardo Dalmau Santana, como Director de la Oficina del Inspector General, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado. El Senado de Puerto Rico ha confirmado al CPA Ricardo Dalmau Santana como Director de la Oficina del Inspector General. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Se va a solicitar el relevo de la Regla 47.9?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos, antes del breve receso, a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique de inmediato al Gobierno de Puerto Rico, al honorable Luis Fortuño Burset.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Receso del Senado para poder saludar al recién confirmado por el Senado.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1241, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 105-2011 a los fines de corregir su lenguaje.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1241, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1241, sin enmiendas de la Delegación progresista, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1494, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, a que realice un estudio de las acciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la limpieza de los canales, quebradas y ríos ~~que fluyen~~ en el Distrito de Humacao.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1494, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Díaz Hernández, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por Comisión de Urbanismo en Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 50, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistema de energía eléctrica, sistema de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 50, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su segundo informe parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 50 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio general de la condición actual de la infraestructura en Puerto Rico que incluya las vías públicas, obras públicas estatales, facilidades y sistemas de transportación, sistemas de energía eléctrica, sistemas de acueductos y alcantarillados, planificación de los terrenos para la construcción de viviendas y edificaciones para el desarrollo urbano, así como lo relacionado a la seguridad pública en general en casos de desastres, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

Según surge de la exposición de motivos, la Resolución del Senado 26 establece la jurisdicción de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado y dicha comisión deberá atender, entre otras cosas, la abarcadora y complicada problemática del desarrollo urbano y de infraestructura en Puerto Rico. Menciona que la infraestructura es el marco que apoya las actividades económicas y sociales de los pueblos, vía vínculos directos con la actividad económica y de otras partes del sistema social y de la propiedad pública.

Ciertamente, una adecuada infraestructura es la principal herramienta para propiciar el desarrollo económico de Puerto Rico. Así las cosas, los sistemas de acueductos y alcantarillados, de energía eléctrica, la transportación y carreteras, las viviendas en las comunidades de bajos recursos o especiales, el mantenimiento de los terrenos y la construcción son, entre otras, algunas de las áreas de infraestructura que el Gobierno de Puerto Rico debe establecer como primera prioridad. El evidente deterioro de la infraestructura en Puerto Rico contribuye a la abstención de inversiones económicas significativas que redundan en una mejor calidad de vida y su descuido drena los

recursos fiscales del Gobierno y desacelera nuestra economía, ya que ésta depende gran parte de la construcción, administración y mantenimiento de la infraestructura.

Un adecuado desarrollo infraestructural está íntimamente ligado al complejo problema del desarrollo urbano, el cual requiere una apropiada planificación para lograr el uso armónico y ordenado de los terrenos.

Por todo lo anterior, es necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico se asegure que Puerto Rico cuente con una eficiente y moderna infraestructura que redunde en una mejor calidad de vida y en el bienestar colectivo del pueblo y a la vez propicie el desarrollo económico de la Isla. Es esencial que la Comisión de Urbanismo e Infraestructura observe que la infraestructura actual se renueve o desarrolle a fin de que se atempere a las necesidades modernas y garantice la seguridad de los ciudadanos.

La Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard sirve como plantel escolar a estudiantes, no sólo del Municipio Autónomo de Ponce, sino de varios pueblos de la región sur de Puerto Rico. Finalmente, reconociendo las precarias condiciones de infraestructura en las que se encuentra dicho plantel escolar, el Gobierno de Puerto Rico determinó incluir la escuela vocacional en el programa “Escuelas para el Siglo 21”, ya que cumplía con los requisitos necesarios. Por lo cual, es menester dar seguimiento a todas las acciones que deben ejercer las agencias con pertinencia en el asunto, a los fines de procurar una excelente calidad de enseñanza a nuestros estudiantes.

Debido a las condiciones en la que se encontraba la Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a través de la R. del S. 118 realizó una inspección ocular en el mismo. Entre las recomendaciones plasmadas en el informe final se encontraba la construcción de un nuevo plantel. Posteriormente, se sometió la R. C. del S. 228 a los fines de ordenar la construcción de una nueva escuela vocacional. Dicha medida fue aprobada el 25 de junio de 2010.

HALLAZGOS

Para la evaluación de la problemática ante nos, al amparo de la R. del S. 50, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el día 13 de julio de 2011. A esta vista pública comparecieron:

- Sra. Vallory Burgos Prado, Portavoz, la Sra. Ilia Campos Santiago, Miembro, el Sr. Juan P. Cruz, Maestro, el Sr. Jorge Tirado Romero, maestro y el joven Noé Rivera Burgos, Estudiante, todos en representación del Comité de Padres de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard
- Dra. Yanira Raíces Vega, Secretaria Auxiliar de Planificación, en representación del Departamento de Educación
- Ing. Roberto Madera, Contratista y el Lcdo. Juan C. Berríos, Asesor Legal, en representación de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura
- Sr. Ángel González, Sub Director Ejecutivo, en representación de la Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- Lcda. Charlene Rivera Agosto, Asesora Legal y la Sra. Carmen J. Bravo, Directora de la Oficina de Mejoramiento de Escuelas, ambas en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

Además, cabe señalar que esta vista pública se realizó en conjunto con la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, las cuales realizaron su trabajo al amparo de la R. del S. 173.

1. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI)

Según esboza el memorial explicativo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (en adelante AFI), el 8 de junio de 2009 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 29, mejor conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, a los fines *inter alia* de establecer política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas. Informa que con el fin de llevar a cabo el programa de modernización de escuelas, el 21 de junio de 2010 la AFI y la Autoridad para las Alianzas Público Privadas (AAPP) otorgaron un Acuerdo de Entendimiento Interagencial (Núm. AFI: 2010-000563) mediante el cual la AFI se comprometió a asistir a la AAPP con el apoyo técnico, administrativo y legal en las diferentes fases que comprende el programa.

Indica que posteriormente, el 29 de octubre de 2010, el Departamento de Educación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), la AFI, la AAPP y el Banco Gubernamental de Fomento, otorgaron un Acuerdo de Entendimiento y Cooperación Interagencial, con el fin de delegar en la AFI los poderes necesarios en ley para actuar en nombre del DTOP y la AEP, según sea aplicable, para la realización del programa de modernización de escuelas, incluyendo el otorgamiento de los Contratos de Alianza con terceros para el desarrollo del referido proyecto programático.

Por otro lado, menciona la AFI que el pasado 16 de mayo de 2011 se adjudicó el proyecto conocido como Modernización Escuela Nueva Bernardino Cordero Bernard, Ponce, Puerto Rico. Este proyecto tiene un costo de veintiún punto ocho millones de dólares (\$21.8) que incluye planificación, diseño, gerencia, inspección y construcción. Esboza que el tiempo de diseño y construcción será de veintidós (22) meses, por lo que espera que la fecha de terminación sea el 22 de marzo de 2013.

Indica por su parte que el proyecto consiste en la demolición de todas las estructuras existentes y la construcción de una nueva y moderna escuela superior vocacional. A tenor con la información suministrada, el área de construcción será de ciento noventa y un mil (191,000) pies cuadrados y las consideraciones especiales de diseño arquitectónico que se tomaron en consideración para este proyecto van a tono con la percepción de guías para diseño de las Escuelas del Siglo 21.

La AFI acompaña su ponencia con un memorial explicativo en el que se describe el tipo de modernización a realizarse en la Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard. Dicho memorial esboza que en cuanto a espacios académicos, servicios integrales y salones especializados se construirán:

- Salones académicos (32)
- Salones de Educación Física (4)
- Oficina de Facilitador
- Salones de Recurso (5)
- Salones contenido (2)
- Módulos de Terapia Ocupacional (3)
- Oficina Auxiliar Administrativo (4)
- Oficina de Trabajador Social (2)
- Oficinas de Orientación (2)

- Oficinas de Coordinación Vocacional
- Salones Da Vinci con terraza (8)
- Laboratorios de idiomas (4)
- Laboratorios de computadoras (4)
- Banda y música (2)
- *Performance Studio* (1)
- Biblioteca Electrónica
- Sala multiuso y anfiteatro
- Pabellón comunitario
- Otros espacios misceláneos
- Entrada principal
- Área de socialización
- Caseta de guardia
- Salud (1)
- Educación para la familia y el consumidor (1)
- Espacios de estacionamientos (146)

En cuanto al trabajo a realizarse para la construcción y todo lo referente al terreno se menciona en el memorial explicativo que se demolerán todas las estructuras existentes, se proveerá una nivelación uniforme con las áreas adyacentes, el área será rellenada a nivel de la Carretera PR-2, a fin de permitir el flujo de las escorrentías hacia sus respectivos sistemas de colección. Se construirá, además, un nuevo sistema pluvial, encintados, sistema de recogido de agua en los techos de los edificios, un nuevo sistema de líneas sanitarias, trampa de grasa para el área de la cocina, construcción de nuevas aceras, escaleras, rampas de impedidos, entre otros múltiples trabajos.

Referente al área de arquitectura, menciona el memorial que se realizarán múltiples labores para modernizar el área de entrada principal al plantel escolar, así como las áreas de socialización, todo ello enmarcado en un enfoque de conservación del ambiente consistente en instalación de placas fotovoltaicas, uso de luz natural, flujo de aire para ventilación, reducción del consumo del agua, entre otros. En adición, se especifica que se instalarán pilotes en las áreas señaladas por los estudios geotécnicos y todos los edificios serán construidos en cemento.

El plantel contará con varias fuentes de agua, calentador de agua para la cocina, tuberías de aguas domésticas, sanitarias y de gas, extintores, sistema de alarmas y aires acondicionados en varios salones y facilidades. En cuanto a sistemas de informática, señala el memorial que contará con la infraestructura necesaria para conexión WiFi que abarque toda la escuela.

Cabe mencionar, que la AFI entregó a la Comisión que suscribe las recomendaciones a base de un estudio geotécnico que realizara la compañía *Geotechnical & Materials Testing Services* en cuanto a la construcción de la nueva Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard. El mismo señala, a tenor con los estudios de suelo y el monitoreo llevados a cabo, el tipo de construcción a realizarse en el lugar.

2. Municipio Autónomo de Ponce

El Municipio Autónomo de Ponce esboza que la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard fue construida en el año 1948 pero con el pasar del tiempo el deterioro de la estructura y la dificultad para impartir las materias han quedado en evidencia. Menciona que padres y empleados docentes y no docentes, levantaron su voz de alerta sobre las condiciones del plantel escolar y como éstas afectaban las actividades diarias. Por tal razón, menciona el Municipio que se aunaron esfuerzos que trajeron consigo la realización de una investigación que provocó la presentación de alternativas a esta situación. De la investigación surgió que existen averías en el sistema eléctrico, fallas estructurales y la carencia de accesos adecuados para estudiantes con impedimentos físicos.

Indica el Municipio que han presentado varias alternativas en respuesta a las peticiones que recibió de la comunidad escolar ante las autoridades pertinentes. Así las cosas, con relación al plantel y los problemas de infraestructura que presentaba la estructura, solicitó las cuantías destinadas a la remodelación de la escuela. Establece que en cuanto a lo relacionado al estudiantado solicitó se mantuvieran reunidas las clases bajo el programa Académico General, tomando en consideración las alternativas de traslado incidental, sugiriendo el movimiento mediante *inter locking*. Además, pidió que los estudiantes adscritos al Programa de Educación Especial se mantuvieran juntos, sugiriendo el movimiento a la Escuela Intermedia Santiago González y que todos los estudiantes fueran mantenidos dentro de los límites territoriales del Municipio Autónomo de Ponce. En adición, el Municipio sugirió que los estudiantes matriculados en el Programa de Bellas Artes se mantengan activos en la Escuela de Bellas Artes.

Sin embargo, es menester mencionar que el Informe Final sobre la Resolución del Senado 125 sometido el 14 de mayo de 2009, reflejó que la Escuela Intermedia Santiago González, que ubica en el Sector la Playa de Ponce, tiene múltiples vicios de construcción, estancamiento de aguas pluviales en su patio, olores objetables, falta de energía eléctrica en varios salones, salones sin ventilación, cables eléctricos expuestos, serio problema de comején en sus edificios, entre otros. Como resultados de los hallazgos a raíz de la investigación efectuada por la Comisión, la Escuela Santiago González fue cerrada. A manera de ilustración, la Comisión que suscribe tiene a bien presentar varias fotografías tomadas durante la inspección ocular realizada en la Escuela Intermedia Santiago González el 24 de abril de 2009.



Problemas de comején en los gabinetes del Salón de Economía Doméstica



Problema de comején en las paredes del plantel escolar



Estancamiento de aguas pluviales



Serios problemas en las aceras de la escuela

Cabe señalar que para fines del presente informe se sostuvo comunicación vía telefónica con la Dra. Yanira Raíces, Secretaria Auxiliar de Planificación en el Departamento de Educación, en aras de conocer el funcionamiento de los cursos académicos así como los talleres ante las medidas propuestas al comienzo del actual año escolar (2011-2012). Así las cosas, la Dra. Raíces manifestó que al momento todo ha transcurrido con normalidad. Con relación a los múltiples problemas de infraestructura que tiene la Escuela Intermedia Santiago González, la Dra. Raíces señaló que todos los problemas fueron corregidos, a base de las preocupaciones y solicitudes hechas por un grupo de padres de estudiantes. Además, informó que cada una de las obras y correcciones hechas a la escuela, se realizaron bajo la supervisión de este grupo de padres, quienes al final dieron su anuencia en cuanto a las obras y mejoras realizadas. De esta manera, aseguró que los trescientos cincuenta (350) estudiantes que están tomando clases en la Escuela Santiago González se encuentran seguros y se les está proveyendo una óptima calidad de enseñanza.

Por otro lado, en relación al personal docente y no docente, el Municipio Autónomo de Ponce solicitó se le garantizaran las condiciones de empleo y se respetaran las leyes, reglamentos y acuerdos de índole laboral aplicables. En cuanto a los padres y madres de estudiantes informa propuso talleres de orientación, guías y servicios psicológicos para que pudieran lidiar de manera positiva con la transición y puso a disposición el Departamento de Transporte Municipal para alternativas de transportación colectiva. Señala el Municipio Autónomo de Ponce que todos los asuntos, dentro del marco jurisdiccional del Municipio, fueron atendidos por las agencias concernidas.

Indica que la construcción de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard se distinguirá por la redistribución de los predios, estrategias en control de temperatura, reducción de contaminación lumínica y el desarrollo de estrategias para producir energía renovable. Se esboza que la Administración Municipal ha puesto todos los recursos del Municipio a disposición del Departamento de Educación y de la comunidad escolar.

Por otra parte, indica que desde el año 2004 el Municipio Autónomo de Ponce mantiene un *Acuerdo Intergubernamental de Servicios para el Mantenimiento Rutinario de las Escuelas Públicas*, mediante el cual la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) delega en el Municipio la responsabilidad de dar mantenimiento y reparaciones rutinarias de edificios y estructuras. Menciona que dicho acuerdo sirve como base para apoyar incondicionalmente la determinación que tomaran el Departamento de Educación y la AFI de incluir la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard en el Programa “Escuelas para el Siglo 21”. Señala que el Programa comenzó brindando servicios básicos de mantenimiento de áreas verdes, fumigación y reparaciones menores de electricidad y plomería. Sin embargo, nos informa que hace dos (2) años la actual administración municipal amplió los límites del acuerdo, ofreciendo desde el 2009:

- Limpieza y desagüe de techos, desagües de patios y remoción de basura
- Remoción y disposición de escombros y otros desperdicios sólidos
- Plomería
- Electricidad
- Construcción y carpintería
- Soldadura
- Manejo de trampas de grasa, veneno en las estaciones para ratones, reparación de tapones de registro y vaciados de tanques o pozos sépticos
- Reparación de fuentes de agua y trabajos de refrigeración de aires acondicionados.

Cabe mencionar que según el Municipio, aunque la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard recibía todos los servicios antes mencionados, aun así no se lograba que esta gestión funcionara como en otros planteles. Finalmente, manifiesta el Municipio que endosa la determinación tomada y a tales efectos ha colaborado activamente en la estrategia a seguir durante la realización de los trabajos, según informado en el memorial explicativo.

3. Departamento de Educación (DE)

Por su parte, el Departamento de Educación informa que la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) se creó mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990. La OMEP está adscrita al DE como un organismo temporero para planificar, coordinar y desarrollar un programa acelerado de mejoras y reparaciones de las escuelas públicas y para adquirir pupitres, libros, material didáctico y equipo educativo. Además, menciona el DE que cuenta con la OMEP para cumplir con la rehabilitación, ampliación y el mantenimiento de la planta física del setenta y siete por ciento (77%) de las mil doscientas cuarenta (1,240) escuelas públicas, de las cuales cincuenta (50) son compartidas con la Autoridad de Edificios Públicos.

Así pues, la OMEP es responsable de la rehabilitación de la planta física para garantizar un escenario adecuado para el proceso educativo. Establece que la OMEP nunca ha contado con un presupuesto recurrente para brindar de manera efectiva sus servicios y que su presupuesto ha estado sujeto a asignaciones especiales, resoluciones conjuntas y emisiones de bonos.

Menciona que para el mes de febrero del año en curso la OMEP realizó un estudio de necesidades de infraestructura de las escuelas públicas de Puerto Rico, el cual reflejó que es necesario invertir la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos dólares (\$1,445,419,500.00) para cubrir estas necesidades.

Por otro lado, la Comisión solicitó mediante requerimiento oficial al DE información sobre los talleres que se verán afectados por el cierre de la Escuela Vocacional, así como el listado de los cursos vocacionales, currículo, propuestas de organización de cursos y el lugar donde se llevarán a cabo los mismos durante la construcción de la nueva escuela. Así las cosas, el DE presentó el informe de estudiantes matriculados por taller y grado. Además, la dependencia gubernamental suministró a la Comisión la información sobre los planteles y horario donde se llevarán a cabo los diversos talleres. La información provista contiene los talleres y el horario en que se ofrecerán los mismos en la Escuela Ponce High, la Escuela Santiago González, en el Instituto Tecnológico de Ponce, en Automeca Technical College y en el Centro Sor Isolina Ferré.

En adición, el DE emitió comentarios adicionales y menciona que la Escuela Bernardino Cordero Bernard muestra matrícula baja en algunos de sus talleres, lo que está siendo evaluado por el Programa de Educación Ocupacional Técnica, con el propósito de redirigir esos talleres hacia áreas de mayor interés y demanda. Menciona que durante el tiempo de la nueva construcción la parte académica y práctica de los diferentes talleres se ubicaron en otras instituciones, de manera que se pueda cumplir con los requisitos del mismo, sin afectar los estudiantes.

4. Comité de Padres de la Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard

El Comité de Padres de la Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard informó a la Comisión que suscribe que las situaciones que los estudiantes han experimentado en los últimos nueve (9) meses son:

1. Falta de información y planificación
2. Falta de un estudio de necesidades para el traslado de los estudiantes
3. Falta de evaluación sobre la complejidad del equipo que utiliza los talleres y el traslado a una escuela que cumpla con los requisitos
4. Falta de compromiso por parte del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Educación
5. Falta de un plan de seguridad y de desastres externos
6. Desinformación por parte del Departamento de Educación
7. Falta de interés genuino por parte del Secretario de Educación
8. Desconocimiento de las condiciones actuales de las escuelas asignadas para recibir a los estudiantes
9. Incumplimiento de los acuerdos entre el Comité de Padres, el Departamento de Educación y el Gobierno de Puerto Rico, entre otras

Durante la vista pública, el Comité de Padres realizó una cronología de los hechos que dieron paso a sus múltiples reclamos. Entre los reclamos se encontraba la preocupación de los padres de que, a tenor con información suministrada por personal del Departamento de Educación, los estudiantes tomarían los talleres en los municipios de Coamo, Peñuelas y Villalba, mientras se completaba la construcción de la nueva escuela. Además, les preocupaba que las actividades extracurriculares de los estudiantes se vieran afectadas, por lo que enviaron una misiva al Sr. Miguel Borges, Director de la Región de Ponce del Departamento de Educación, la que nunca fue respondida.

Por otro lado, manifestaron que según una investigación hecha, encontraron varias medidas legislativas que perseguían el propósito de atender la problemática de la Escuela Vocacional. Así las cosas, indican que en una vista pública celebrada el 11 de junio de 2010, a fin de atender las medidas legislativas, tanto la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, la Sra. Wanda Colón como demás personal que depuso en la misma coincidieron que la mejor opción era la construcción de una nueva Escuela Vocacional en otro terreno que se identificaran para esos fines, pues el lugar donde ha estado ubicada por años no es uno viable por ser una zona inundable.

En adición, menciona que el 3 de noviembre de 2010 el Comité de Padres organizó una manifestación frente a las inmediaciones de la escuela donde estuvieron presentes padres, maestros, estudiantes y funcionarios del gobierno, así como delegados de gremios que representan a maestros. Indica que al día siguiente, se presentó a la escuela el Secretario del Departamento de Educación acompañado con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce con el fin de celebrar una reunión con los padres de los estudiantes de la Escuela Vocacional, en la misma se llegaron a varios acuerdos. Luego, el 30 de noviembre de 2010 se realizó un “open house” para nuevos ingresos y el mismo día varios padres se presentaron a la Alcaldía de Ponce donde se encontraba el Honorable Luis G. Fortuño Burset, Gobernador de Puerto Rico, el Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, el Senador Lawrence Seilhamer, la Honorable María Meléndez Altieri, entre otros funcionarios. Señala que se le presentaron las quejas al Honorable Gobernador. El Primer Mandatario designó dos (2) funcionarios para recopilar todos los datos y darle seguimiento a la situación.

Esboza el Comité, que el 10 de diciembre de 2010 envió una carta explicando la situación a diversas agencias, tanto estatales como federales. Menciona que luego de varias reuniones sostenidas con funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, el Departamento de Educación y personal de Fortaleza, el 31 de mayo de 2011 se llevó a cabo otra reunión en la que se presentaron los planes del proyecto de modernización de la Escuela Vocacional.

Manifiesta el Comité de Padres que el Departamento de Educación no ha demostrado una planificación adecuada y que en ningún momento se han tomado en consideración las necesidades de los estudiantes. Por todo lo anterior, el Comité de Padres indica que su deseo es la construcción de una escuela en otro terreno, no en el mismo lugar, debido a que es considerado como zona inundable. Cabe mencionar, que el Comité de Padres de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard suministró a la Comisión suscribiente evidencia de las múltiples gestiones que han hecho en beneficio de los estudiantes a fin de asegurarles una mejor educación.

Cabe mencionar, que la Comisión que suscribe requirió al Comité de Padres de la Escuela Vocacional Bernardino Cordero Bernard un listado de preocupaciones de padres, en términos académicos a raíz del cierre de la escuela, así como los talleres que entiendan puedan verse afectados por el cierre del plantel. En respuesta al requerimiento hecho por la Comisión, el Comité de Padres emitió la información, la cual contenía un listado de las preocupaciones más genuinas que tienen los padres al respecto, a saber:

- Falta de un estudio de necesidades para el traslado de los estudiantes
- No se evaluó la complejidad del equipo que utiliza los talleres y el traslado a una escuela que cumpla con los requisitos
- Desconocimiento de las condiciones actuales de las escuelas asignadas para recibir a los estudiantes
- El cierre de talleres para décimo grado tales como soldadura, tapicería y mecánica
- No haber evaluado las actividades extracurriculares de los estudiantes como deportes, música, trabajo, entre otras
- La seguridad de los estudiantes en las escuelas, en especial en la Escuela Ponce High, ya que algunos estudiantes han sido amenazados
- El comedor escolar de la Escuela Santiago González no está apto para usarse, ya que posee filtraciones en el techo y se observa vegetación sobre el mismo y el área es una inundable.
- El taller de enfermería será ubicado en el sótano de uno de los edificios de la Escuela Ponce High, el cual por décadas se inunda cuando llueve.
- La falta de planificación y coordinación con la transportación escolar

RECOMENDACIONES

Debido a los datos recopilados mediante el estudio de la Resolución del Senado 50, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene a bien realizar las siguientes recomendaciones:

1. Dar seguimiento a las gestiones que tenga a bien hacer el Departamento de Educación para el mejoramiento y modernización de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard.
2. Realizar las gestiones que sean pertinentes a fin de que los reclamos de los estudiantes y padres de la Escuela Vocacional sean atendidos por las agencias gubernamentales concernidas.

3. Velar por la educación y seguridad de los estudiantes de la Escuela Vocacional.
4. Dar el seguimiento necesario para que los estudiantes cumplan a cabalidad con los requisitos de educación necesarios.

CONCLUSIÓN

El Artículo II, Sección 5 de la Constitución de Puerto Rico garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. En el caso de Puerto Rico, contrario a lo que ocurre en la esfera federal, el derecho a la educación tiene rango constitucional. Hernández v. U.P.R., 107 D.P.R. 720 (1978). Nuestro más Alto Foro ha establecido que a través de la educación se imparte la preparación necesaria para que los ciudadanos participen en el desarrollo social y económico de nuestra vida colectiva. De Paz Lisk v. Aponte Roque, 124 D.P.R. 472 (1984).

La Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard que ubica en el Municipio Autónomo de Ponce fue construida para el año 1948 y con el pasar de los años y el uso dado, el deterioro estructural del plantel ha obstaculizado la educación de sus estudiantes, específicamente en tiempos de lluvias. A tales efectos, padres, maestros y estudiantes han levantado su voz de alerta sobre las pésimas condiciones del plantel y han reclamado acciones de las agencias y del Gobierno. Por lo cual, el Departamento de Educación en conjunto con varias dependencias gubernamentales y la Administración Municipal de Ponce poseen un plan detallado de mejoramiento de la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard, incluyéndola como parte del programa “Escuelas para el Siglo 21”. Durante la construcción de la nueva escuela, los estudiantes tomarán sus clases y talleres en varias escuelas del Municipio Autónomo de Ponce, siendo la Escuela Intermedia Santiago González uno de los planteles donde se ubicará al estudiantado.

Resulta de suma importancia destacar que las condiciones de infraestructura, así como las demás circunstancias que padecía la Escuela Intermedia Santiago González fueron atendidas a la mayor brevedad posible. De esta manera, el Departamento de Educación, según información suministrada a la Comisión suscribiente, atendió los reclamos de la comunidad escolar velando por la seguridad de los estudiantes, maestros y demás empleados, así como por una mejor calidad de enseñanza.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su segundo informe parcial sobre la Resolución del Senado 50, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que reciba el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 50.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el segundo Informe Parcial.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 134, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para determinar con cuántos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus recomendaciones incluirá el diseño de un Programa, en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 134, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Informe Final** con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 134 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para determinar con cuántos intérpretes en señas cuentan las agencias del Gobierno de Puerto Rico y la Asamblea Legislativa; entre sus recomendaciones incluirá el diseño de un Programa, en combinación con el Departamento de Educación, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas para garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

De la exposición de motivos de la medida se desprende la necesidad de investigar cuántos intérpretes certificados hay en las agencias del Gobierno de Puerto Rico y determinar el curso de acción a seguir, a los fines de garantizar que todas las agencias cumplan con el mandato de la ley. Se entiende que el Departamento de Educación puede jugar un papel importante en la certificación de los empleados públicos que puedan servir como intérpretes en las agencias del Gobierno de Puerto Rico y en la propia Asamblea Legislativa.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a: Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA); Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos; Oficina de Gerencia y Presupuesto. Así también, la Comisión celebró una Audiencia Pública el día 19 de marzo de 2010.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO:

Inician la discusión del asunto objeto de interés destacando que la ORHELA, en virtud de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, y conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a través de su División para el Desarrollo del Capital Humano (DDCH), tiene la ineludible responsabilidad de proveer asesoramiento, ayuda técnica o cualquier otro servicio, seminarios o conferencias para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de los Recursos Humanos u otros asuntos relacionados a aquellos organismo públicos, privados o cuasi públicos incluyendo los municipios.

Como es de conocimiento general, dicha Agencia es la instrumentalidad primaria en lo relacionado a la capacitación de los empleados del Gobierno de Puerto Rico. Esto debido a que es ORHELA la agencia con el peritaje y la infraestructura necesaria para desarrollar a los servidores públicos al máximo y brindar los instrumentos administrativos necesarios para su óptima utilización. Lo anterior se sustenta aún más con la reciente aprobación de la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010, mediante la cual esta Asamblea Legislativa entendió meritorio reafirmar a ORHELA como el organismo gubernamental con primacía para ofrecer los servicios de adiestramiento a todas las agencias del gobierno; y que sólo cuando, ésta se vea imposibilitada a ofrecerlos dispense a las agencias peticionarias para que éstas procuren el adiestramiento en otros sectores, tales como el privado.

Actualmente, el Programa de adiestramiento en cuestión consta de tres (3) niveles (básico, intermedio y avanzado) con una duración de cuarenta (40) horas cada uno, para un total de ciento veinte (120) horas de capacitación. El mismo está dirigido a que las personas y empleados oyentes que lo toman conozcan, además de la orientación particularizada de cada agencia, los derechos que le asisten a la comunidad sorda en Puerto Rico. Sin embargo, es preciso aclarar que la certificación otorgada a las personas que completan el Programa para ser facilitadores, no constituye una certificación de Intérprete de Lenguaje de Señas.

Por otro lado, la información suministrada por la División para el Desarrollo del capital Humano (DDCH) establece que el adiestramiento de lenguaje de señas no ha podido ser ofrecido durante el presente año académico por no contar con los recursos necesarios para ello.

Otros datos proporcionados por la DDCH revelan que entre los años 2005 y 2009 hubo una cantidad total de 183 participantes matriculados en el currículo de Lenguaje de Señas. De estos, un total de 107 culminaron el adiestramiento (entiéndase las 120 horas requeridas), equivalente al 58% de la matrícula, lo que demuestra así también la escasa participación de servidores públicos en el adiestramiento aludido tomando en consideración la cantidad de organismos que componen la estructura gubernamental, su plantilla de aproximadamente 200,000 empleados, y el tamaño de su clientela compuesta, como señalamos anteriormente, de cerca de 180,000 personas sordas.

De otra parte, indican que actualmente sólo existe en Puerto Rico una institución universitaria que ofrece Bachillerato en Ciencias en Interpretación de Lenguaje de Señas. Este grado capacita al estudiante para ser un comunicador entre una persona sorda y un oyente, por lo que se facilita el proceso de comunicación de dos lenguajes que se manifiestan en modalidades diferentes. Debido a la naturaleza de dichos procesos es por lo que, ciertamente, el Intérprete de Lenguaje de Señas debe ser una persona preparada dentro de un contexto académico.

Entre las distintas certificaciones otorgadas se encuentra la del Registro de Intérpretes para Sordos, la Asociación Nacional de Sordos, y la otorgada por la Asociación Americana de Traductores. Resulta necesario mencionar que una gran cantidad de estados de la nación americana emiten sus propias certificaciones de Intérprete de Sordos. La formación educativa y las certificaciones profesionales de los organismos concernidos serán la credencial de más importancia en el éxito de la gestión como intérprete de lenguaje de señas.

Tomando en consideración la información antes indicada se entiende que existen serias limitaciones que afectan a las agencias del gobierno en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Núm. 136, entre las que se resaltan:

- Escaso número de participantes en el Programa de Lenguaje de Señas considerando la cantidad de organismos que componen la estructura gubernamental.
- Pocas personas certificadas en el Programa de Lenguaje de Señas que brinda ORHELA.
- Necesidad de práctica constante de parte del personal cualificado, ya que de lo contrario la destreza obtenida se puede olvidar.
- Dificultad en el reclutamiento de los instructores.

No obstante, consideran necesario y meritorio el diseño de un Programa para la certificación de empleados públicos en el lenguaje de señas. Dicho Programa deberá satisfacer plenamente las necesidades del público audio impedido desde una perspectiva más amplia que la mera comunicación del lenguaje, y a su vez garantizar que toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se presten servicios directos al público, cuente con personal adiestrado en el lenguaje de señas por turno de trabajo.

Sin embargo, para lograr tal objetivo recomiendan lo siguiente:

- Establecer alianzas con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI) y la Administración de Rehabilitación Vocacional para que provean los servicios de intérpretes.
- Promover alianzas con las universidades con el propósito de facilitar el reclutamiento de adiestradores.
- Promover el establecimiento de alianzas con la OPPI y la Administración de Rehabilitación Vocacional, a fin de que se logre promover el servicio de Intérpretes y se facilite el reclutamiento de adiestradores.
- Evaluar los programas de estudios de universidades relacionados con el Programa de Lenguaje de Señas dirigidos a convertirse en Intérprete de Señas.
- Capacitar y adiestrar a los maestros de Educación Especial del Departamento de Educación para que puedan colaborar con las agencias y readiestrar a otros empleados públicos en lo pertinente al lenguaje de señas.
- Dar seguimiento, mediante un programa de auditorias, para fiscalizar que las entidades gubernamentales designen al menos dos (2) personas idóneas para completar el Programa de Certificación en el Lenguaje de Señas, a fin de contar con personal debidamente certificado y capacitado en el desempeño de tal gestión.
- Incluir como función marginal en la descripción de deberes de responsabilidad de servir como intérprete de lenguaje de señas en el caso de todo aquel empleado que haya completado los requerimientos del Programa para la Certificación en el lenguaje de Señas.

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS:

A través de su memorial explicativo expresan que su posición respecto a este asunto de que existe una necesidad imperiosa de proveerles a las personas sordas, servicios de interpretación en

lenguajes de señas, que garanticen el igual acceso y participación de éstas en todos los programas, servicios y actividades que ofrece el Gobierno de Puerto Rico.

Mencionan el ejemplo de casos ante los tribunales donde han surgido problemas de los involucrados para entender los procedimientos o hacerse entender al juez, por no contar con las ayudas que la Ley mandata para las personas sordas. Situaciones similares enfrentan las personas sordas en áreas esenciales de la vida, como los son el empleo, la educación el acceso a los servicios públicos.

Para la OPPI, el servidor público del Gobierno, necesita conocer la forma de comunicación de la cultura de los sordos y “ponerse en sus zapatos”. El desconocimiento de la forma de comunicación con los sordos de parte del personal de las agencias y los municipios, puede tener como resultado el que se afecte el ofrecimiento del servicio al ciudadano ya que al no poder hacerse entender, no puede cooperar con el funcionario para satisfacer su necesidad. La presencia de intérpretes certificados o asistencia tecnológica para comunicarse por medio del lenguaje de señas, les brindará a los funcionarios públicos, las herramientas necesarias básicas para la comunicación con personas con problemas de sordera, enriqueciendo sus posibilidades de comunicación.

Finalmente, manifiestan énfasis sobre la realidad de que el mayor obstáculo que enfrentan las personas sordas en Puerto Rico en términos de prestación de servicios, es precisamente la falta de intérpretes de señas.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:

Manifestaron no estar en condiciones de poder realizar un estimado del impacto fiscal de la propuesta contenida en esta Resolución. Proponen que se consideren los comentarios de otras agencias tales como la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de haber evaluado todos los hallazgos obtenidos a raíz de la investigación realizada, esta Comisión considera que existe una necesidad real de proveerles a las personas sordas o con impedimentos auditivos, servicios de interpretación para el lenguaje de señas, que garanticen el igual acceso y participación de éstas en todos los programas, servicios y actividades que ofrece el Gobierno de Puerto Rico. Lamentablemente, la cantidad de personas dentro de las agencias del Gobierno de Puerto y la Asamblea Legislativa que son intérpretes de este lenguaje actualmente es indeterminada. La razón para esto es que la División para el Desarrollo del Capital Humano (DDCH) no cuenta con un programa específicamente dirigido a la otorgación de una certificación de Intérprete de Lenguaje de Señas. El Programa de adiestramiento en cuestión consta de tres (3) niveles (básico, intermedio y avanzado) con una duración de cuarenta (40) horas cada uno, para un total de ciento veinte (120) horas de capacitación. El mismo sólo está dirigido a que las personas y empleados oyentes que lo toman conozcan, además de la orientación particularizada de cada agencia, los derechos que le asisten a la comunidad sorda en Puerto Rico. No obstante, debido a la naturaleza de dichos procesos, el Intérprete de Lenguaje de Señas debe ser una persona preparada dentro de un contexto académico que vaya más allá de estos talleres.

En adición a esto, para los años 2005 al 2009 solamente hubo una cantidad total de 183 participantes matriculados en el Programa antes mencionado. De estos, a penas un total de 107 culminaron el adiestramiento (entiéndase las 120 horas requeridas), equivalente al 58% de la matrícula, lo que demuestra así también la escasa participación de servidores públicos en el adiestramiento aludido tomando en consideración la cantidad de organismos que componen la estructura gubernamental, su plantilla de aproximadamente 200,000 empleados.

Por consiguiente, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado hace las siguientes recomendaciones:

- El diseño de un Programa, en combinación con el Departamento de Educación y/o otras agencias del Gobierno, en el cual se certifiquen empleados públicos en el lenguaje de señas.
- Garantizar que en toda agencia, corporación e instrumentalidad pública en la que se prestan servicios directos al público, se cuente con al menos una persona adiestrada en el lenguaje de señas por turno de trabajo.
- Motivar a los empleados públicos para que de una forma u otra entiendan la necesidad de asistir a las personas con problemas de audición.
- Asignar mediante legislación los recursos necesarios para la implantación de un Programa de certificación de empleados públicos en el lenguaje de señas.
- En el corto y mediano plazo, establecer alianzas con la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI) y la Administración de Rehabilitación Vocacional para que provean los servicios de intérpretes.
- Promover alianzas con las universidades con el propósito de facilitar el reclutamiento de adiestradores.
- Que cada institución educativa evalúe sus programas de estudios de relacionados con el Programa de Lenguaje de Señas dirigidos a convertir al estudiante en Intérprete de Señas.
- Dar seguimiento, mediante un programa de auditorias, para fiscalizar que las entidades gubernamentales designen al menos dos (2) personas idóneas para completar el Programa de Certificación en el Lenguaje de Señas, a fin de contar con personal debidamente certificado y capacitado en el desempeño de tal gestión.

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado hizo entrega a los representantes de cada una de las agencias pertinentes un resumen de los hallazgos y evidencia para que se tome la acción correspondiente.

En vista de lo anterior, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el **Informe Final de la R. del S. 134**, con sus conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que reciba el Informe de la Resolución del Senado 134.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 850, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio abarcador sobre las razones por las cuales no se han revisado los subsidios de utilidades en los residenciales públicos de Puerto Rico, y el efecto que esto ha tenido en las familias de bajos recursos económicos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar que las ayudas gubernamentales respondan a la realidad económica actual.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 850, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 850 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura a realizar un estudio abarcador sobre las razones por las cuales no se han revisado los subsidios de utilidades en los residenciales públicos de Puerto Rico, y el efecto que esto ha tenido en las familias de bajos recursos económicos, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias para garantizar que las ayudas gubernamentales respondan a la realidad económica actual.

Explica la Exposición de Motivos de la medida que la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, creó dicha entidad con la responsabilidad de lograr una administración de los residenciales públicos altamente eficiente y con la flexibilidad necesaria para la ejecución de la política pública de mejorar la calidad de vida en los residenciales públicos, fomentar la actividad comunitaria, así como el desarrollo integral de las personas que viven en los proyectos de vivienda, entre otras cosas. Explica la medida en su parte pertinente:

Ha trascendido que los subsidios de utilidades públicas para los proyectos de residenciales públicos en Puerto Rico no se han revisado desde el año 2002. En comparación a otros proyectos residenciales de renta subsidiada como Sección 8, se observa una diferencia significativa que fluctúa de 200 a 500 por ciento, dependiendo de la cantidad de miembros que componen cada familia. Esto, a pesar de que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal provee para una evaluación anual con el fin de determinar si tales ayudas deben ser revisadas.

La medida menciona que la Ley Núm. 69 de 11 de agosto de 2009 creó la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”, para establecer una tarifa fija de los servicios de agua y luz para los clientes de los residenciales públicos y disponer para el establecimiento de un plan de pago fijo para todo cliente con balances vencidos tanto en la

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) como en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA).

En la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 69, antes citada, se menciona que de las 68,586 unidades de vivienda en residenciales públicos de la Isla, 64,281 reflejaban deudas en los registros de la AAA y la AEE, lo que representaba el 93% del total de unidades. Si se convierten estas cifras en dólares y centavos, la Autoridad de Energía Eléctrica reflejaba un total de \$8,116,270.48 en deudas correspondientes a clientes que residen en residenciales públicos, mientras que la deuda de éstos con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ascendía a \$14,106,384.33.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Energía Eléctrica y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Cabe señalar que se le solicitaron memoriales explicativos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Federación de Alcaldes, la Asociación de Organizaciones Comunitarias para el Desarrollo de Viviendas de Puerto Rico y al Departamento de la Vivienda, pero al momento de la redacción del presente informe los mismos no se habían recibido.

La **Autoridad de Energía Eléctrica** tiene como misión “proveer el servicio de energía eléctrica a nuestros clientes en la forma más eficiente, económica y confiable, sin menoscabo al ambiente.” Explica la corporación pública que tiene tarifas que atienden la situación económica de los clientes en los residenciales públicos. Los clientes pueden acogerse a la Tarifa Residencial para Proyectos Públicos (RH3) o la Tarifa Residencial Especial (LRS). Las tarifas son con cargos reducidos, menores a los que corresponden a la Tarifa Servicio Residencial General (GRS).

Los clientes acogidos a las tarifas RH3 y LRS reciben un subsidio de combustible si su consumo es menor o igual a 425 kWh. Los clientes que cumplen con los requisitos del subsidio Crédito por Consumo de Equipos Eléctricos Necesarios para Conservar la Vida, podrían recibir un tercer beneficio, además de la tarifa con cargos reducidos y el subsidio de combustible.

Los clientes de residenciales públicos pueden optar por la Tarifa Fija de Residenciales Públicos a partir de la aprobación de la Ley Núm. 69 - 2009. La Autoridad concede la Tarifa Fija para los clientes de los residenciales públicos que lo soliciten y cumplan con los requisitos. La Tarifa Fija consiste de un cargo fijo por el consumo que registre, según el número de habitaciones de la unidad de vivienda; \$30.00 para los apartamentos de una (1) habitación; \$40.00 para los de dos (2) o tres (3) habitaciones; y \$50.00 para los de cuatro (4) o cinco (5) habitaciones. Cabe mencionar que se estableció un consumo máximo mensual de 600 kWh, 800 kWh y 1,000 kWh, respectivamente.

En mayo de 2010 se estableció un Plan Piloto mediante el cual los clientes solamente pagarán la Tarifa Fija establecida para su unidad de vivienda y no se cobrará el exceso de consumo que registren sobre el máximo establecido el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. Luego de esa fecha, el exceso de consumo sobre el máximo establecido se cobrará a razón de cinco centavos (.05¢)

Informa la corporación pública que la mayoría de los clientes de los residenciales públicos están acogidos a la Tarifa 103 Servicio Residencial para Proyectos Públicos, la cual tiene un costo de 0.1 centavo por cada kWh de consumo para clientes con consumo mensual igual o menor de 425 kWh y de 3.3 centavos por cada kWh mensual de consumo para aquellos clientes con un consumo mensual mayor de 425 kWh, adicional a un cargo fijo mensual de \$2.00 y el cargo de la Cláusula de

Ajuste. Los clientes de los residenciales públicos que reciben los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional pueden estar acogidos a la Tarifa Residencial Especial conocida como Tarifa 110.

Un total de 33,772 clientes estaban acogidos a la Tarifa Fija al 31 de agosto de 2010. Sin embargo, 8,837 clientes tenían atrasos en su factura. El total del importe por atrasos en la facturación a noventa (90) días de los clientes de los residenciales públicos acogidos a Tarifa Fija y Tarifa 103 alcanza \$1,061,522.78. Explica entidad gubernamental que dicho atraso *“afecta considerablemente la estabilidad financiera de la Autoridad y su capacidad para cubrir los costos operacionales.”* La Autoridad de Energía Eléctrica apoya que se aumente el subsidio que la Administración de Vivienda Pública concede a estos clientes.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico** menciona que los niveles de desempleo en la Isla se ha acentuado a partir del 2008. Para la Asociación el aumento en el desempleo ha ocasionado un aumento en los niveles de pobreza en Puerto Rico lo que ocasiona que muchas personas no puedan cumplir con sus obligaciones y el pago de los servicios públicos. Por otro lado, la Asociación advierte que muchas personas solicitan y obtienen la ayuda que nos ocupa sin tener la necesidad de las mismas, por lo que recomiendan ser realice un estudio para revisar la cantidad del subsidio y determinar las personas que realmente merecen el beneficio.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El memorial de la Autoridad de Energía Eléctrica, en torno a la R. del S. 850, refleja la falta de pago a dicha corporación pública por parte de los residentes de vivienda pública. De un total de 33,772 clientes que estaban acogidos a la Tarifa Fija al 31 de agosto de 2010, 8,837 tenían atrasos en su factura. Cabe mencionar que la Tarifa Fija aprobada en virtud de la Ley Núm. 69 – 2009 concede tarifas sumamente atractivas a los clientes de los residenciales públicos, a saber: \$30.00 para los apartamentos de una (1) habitación; \$40.00 para los de dos (2) o tres (3) habitaciones; y \$50.00 para los de cuatro (4) o cinco (5) habitaciones. El total del importe por atrasos en la facturación a noventa (90) días de los mencionados clientes acogidos a la Tarifa Fija y Tarifa 103 alcanzaba \$1,061,522.78. Reconoce la Autoridad de Energía Eléctrica que dichos atrasos afectan su estabilidad financiera.

La Comisión suscribiente considera esencial contar con los comentarios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, así como del Departamento de la Vivienda, para emitir un informe final en torno a la R. del S. 850. Es importante mencionar que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados también concede una Tarifa Fija por sus servicios a los habitantes de los residenciales públicos, bajo la mencionada Ley Núm. 69 – 2009, por lo que resulta pertinente examinar el comportamiento de sus clientes en cuanto a la factura por el servicio del preciado líquido.

Es necesario conocer, además, el resultado del Plan Piloto de la Autoridad de Energía Eléctrica mediante el cual los clientes solamente pagarán la Tarifa Fija establecida para su unidad de vivienda y no se cobraría el exceso de consumo que registren sobre el máximo establecido el cual estaría vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 850, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que reciba el primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 850.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe el primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 850.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1079, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recreación y Deportes previo estudio, análisis y consideración de la R. del S. 1079, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de este informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. del S. 1079 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre el funcionamiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, el Administrador Hípico, la Junta Hípica y el Hipódromo Camarero, en su deber ministerial de promover, fomentar y fiscalizar el deporte hípico en la Isla; y sobre el cumplimiento con la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En Puerto Rico la afición por los caballos data de por lo menos el siglo XVII, constituyendo parte de nuestra cultura. Esto que antes era un elemento dentro de las propias celebraciones religiosas hoy se ha convertido en toda una industria y disciplina del deporte.

El Hipódromo Camarero constituye en la actualidad el único hipódromo de caballos pura sangre en Puerto Rico, quien opera desde el 2007 por Camarero Race Track Corporation. De esa fecha en adelante se ha expandido el “Simulcast” de las carreras a la Región Caribe y Estados Unidos, esto dividiendo la fanaticada para los caballos nativos.

Con la creación de la Ley Núm. 83 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, se ordenó la creación de una cuenta especial en la que se ingresa el importe correspondiente de los premios no reclamados para utilizarse para incentivar a que los dueños de caballos se motiven a adquirir más y mejores ejemplares pura sangre.

RESUMEN DE PONENCIAS

JUNTA HIPICA Y ADMINISTRADOR HIPICO

Con la citada Ley Núm. 139 del 5 de junio de 2004, que “ordena la creación de una cuenta especial en la que se ingresará el importe correspondiente de los premios no reclamados para utilizarse, entre otras, para incentivar a que los dueños de caballos adquieran más y mejores ejemplares pura sangre”. En la actualidad los dueños de caballos disfrutan de grandes beneficios agrícolas a través de las operaciones de fincas, pero no existe nada exclusivamente relacionado a la crianza de caballos de carreras. Entendemos que esta es un área que debe atenderse para fomentar los caballos nativos.

La Junta Hípica es la entidad rectora del hipismo en Puerto Rico y está constituida por 5 miembros, que puede realizar investigaciones dentro o fuera de la Isla que entiendan necesarias o por recomendación. Escasamente se cuenta en estos momentos con 3 efectivos para todos los trabajos alrededor de la Isla. Estas investigaciones se realizan de manera constante para darle al fanático hípico la mayor pureza y transparencia del deporte. A fines del año pasado, se adopta el Plan de Carreras luego de recibir recomendaciones de los diversos sectores hípicos, especialmente de los criadores, dueños de caballos y de la empresa operadora; persiguiendo la protección de toda la industria relacionada a la crianza y a los ejemplares nativos. Para esto se hace un inventario físico de los ejemplares estabulados en el hipódromo.

En el mencionado Plan de Carreras se aprobó una proporción mayor de carreras para los nativos que para los importados, 65% vs. 35%, motivando a que los compradores se inclinen por los nativos. Es preciso indicar que el ejemplar nativo recibe beneficios especiales que le favorecen en carreras contra importados. La escala de premios a obtenerse en las carreras, tanto regulares como clásicas, por los ejemplares nativos es superior a la de los ejemplares importados.

Cuando los ejemplares nativos compitan en carreras de importados recibirán una bonificación de subir dos grupos en el precio del reclamo, además de recibir una bonificación adicional en el premio. Se puede notar que no empece a los ajustes realizados en los últimos años en el Plan de Carreras, con el fin de reducir el efecto adverso causado por la merma de ingresos provocada en gran medida por la falta de inventario de ejemplares de carrera, se ha tratado y a la vez logrado mantener siempre una preferencia, en todos los aspectos, hacia el caballo nativo.

Al desarrollar y aprobar el Plan de Carreras, la Junta esta totalmente consciente del número de potros nacidos en los potreros del país bajo la jurisdicción de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico. De los potrillos nacidos en cada plantel, aproximadamente, solo la mitad llega a competir en carrera oficial.

Es de suma importancia mencionar que la Junta Hípica, contrario a lo que alegran ciertos criadores y dueños de caballos que pidieron esta investigación, se ha adherido consistentemente a la política pública de proteger la industria de la crianza nativa. Esta decisión se ha conservado aún cuando los propios dueños de caballos, parte sumamente interesada en estos asuntos, solicitaron que se eliminaran, tanto el diferencial preferencial en los premios por carrera de los ejemplares nativos, como también pidieron eliminar la preferencia en el número de carreras asignadas a estos ejemplares, equiparar los premios de los ejemplares nativos a los importados y eliminando el diferencial existente; reducción en los premios de los clásicos, especialmente los que son para ejemplares de dos años.

La aprobación del Simulcast fue objeto de un profundo estudio y detallado análisis por la Junta Hípica, e incluso ha sido objeto del correspondiente procedimiento formal de reglamentación. Es necesario aclarar que la jugada está autorizada por la Ley Hípica vigente. Los fanáticos gustan de ese complemento, en particular la inclusión de los eventos de gran importancia para el deporte hípico, en particular cuando participan jinetes puertorriqueños como el egresado de nuestra Escuela Vocacional Hípica, John Velázquez, que ha sido jinete líder en la nación americana. Asimismo, la transmisión simultánea del Clásico del Caribe hacia todas las jurisdicciones participantes es trascendental y mantiene positivamente entusiasmada la fanaticada, tanto local como del exterior.

A través de las carreras Simulcast, la industria hípica local ha podido recibir un ingreso suplementario, beneficiando a su vez al fisco, pues con dicha actividad se reciben estos momentos sobre veinte millones de dólares por año con muy poca inversión y costo, distribuido principalmente para los dueños de caballos, pero también participan los demás componentes de la familia hípica, incluyendo los criadores. Debe estar claro que todo aquello que incremente el ingreso de los dueños de caballos hará más factible la adquisición de nuevos ejemplares, tanto nativos como importados, para que participen en carreras oficiales y se mantenga un nivel razonable de inventario de equipos disponibles y aptos para correr.

La crianza anual de caballos nativos sobrepasaba los 900 nacimientos, pero para el año 2009, la crianza se redujo alrededor de 500, siendo una reducción de 44%. El pasado año, 2010, bajó a 300 nacimientos, otra pérdida de 22%, osea que la crianza al presente es una tercera parte de lo que era hace una década atrás. Dentro de este marco nos encontramos con que grandes planteles de crianza han sido cerrados.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas del gobierno municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna ley o resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por

la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Nuestra Comisión se enfoca en proveerle un entorno sano y adecuado a los amantes del deporte en Puerto Rico, en este caso el hipismo. Entendemos que la nueva administración hípica, bajo todas sus ramas, han ido implementado nuevos esfuerzos para mantener el bienestar de la industria hípica. Es imprescindible trabajar uniendo esfuerzos para acrecentar las oportunidades de crecimiento de cada uno de los componentes del deporte.

El hipismo no es tan solo un deporte, sino mas bien significa una gran cantidad de empleos que dependen de la industria directa e indirectamente. Por lo antes expuesto la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, está convencida de que los propósitos de esta medida son prósperos. Consciente de la necesidad apremiante de continuar elaborando legislación que promueva el crecimiento del hipismo en Puerto Rico, entiende meritorio la aprobación de este informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Díaz Hernández
Presidente
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se devuelva a Comisión la Resolución del Senado 1079.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Sí no hay objeción, se devuelve a Comisión el Informe Final de la Resolución del Senado 1079.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo en Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1243, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación en torno al problema de hundimiento en la carretera PR-146, Km. 23, en el municipio de Ciales, que está afectando el tránsito y varias residencias; e identificar posibles soluciones a esta situación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1243, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1243 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación en torno al problema de hundimiento en la Carretera PR-146, Km. 23, en el municipio de Ciales, que está afectando el tránsito y varias residencias; e identificar posibles soluciones a esta situación.

La exposición de motivos de la medida esboza que en la actualidad, el Municipio de Ciales confronta un serio problema causado por el hundimiento en parte de la Carretera PR-146, específicamente en el kilómetro 23. Esta situación pone en peligro la vida y propiedad de quienes transcurren y viven en la mencionada carretera. Aún cuando el Departamento de Transportación y Obras Públicas recibe millones de dólares anualmente destinados al mantenimiento de las vías de rodaje, lo cierto es que la condición de las mismas no es la mejor.

Sin duda alguna, en atención al riesgo que representa lo antes narrado, es esencial que se realice una investigación con el fin de conocer la razón por la cual existe un problema de hundimiento en la carretera PR-146, Km. 23, en el Municipio de Ciales, que está afectando el tránsito y varias residencias; e identificar posibles soluciones a esta situación.

HALLAZGOS

En aras de cumplir su deber ministerial, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el 2 de febrero de 2011, en la cual contó con la comparecencia del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y del Departamento de Transportación y Obras Públicas en torno a la Resolución del Senado 1243.

Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Municipio de Ciales, pero al momento de la redacción de este informe, el mismo no había sido recibido.

1. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales menciona que con fecha del 20 de octubre de 2010 fue emitido un Informe de Asistencia Técnica, preparado por la Sra. Joanna C. Cepeda, Técnica de la Secretaría Auxiliar de Permisos del DRNA. El mencionado informe refleja que en la Carretera PR-146, en el Km. 23, existen grietas y presencia de agua por motivo de un tubo averiado de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Dicha rotura es ocasionada por el material que se desliza en la carretera, acción que rompe el tubo el cual discurre bajo la carretera. Indica que aunque el deslizamiento es agravado por la actividad del agua y la AAA es la instrumentalidad pública con jurisdicción en el asunto, es necesario realizar un estudio para determinar el diseño adecuado para el tramo de la carretera y así solucionar el problema. Menciona el informe, además, que alguna de las residencias presentan grietas en su estructura de tal magnitud que se recomienda el desalojo de las mismas con el fin de evitar el riesgo de desplazamiento de algún material que provoque el colapso de la estructura.

A continuación ilustramos la magnitud del daño ocasionado por los deslizamientos:



Grietas en la Carretera PR-146 1



Grietas en la Carretera PR-146 2



Grietas en escalera de residencia 1**Grietas en pared de residencia 1**

El DRNA emitió un segundo Informe suscrito por el Ing. Héctor L. Santiago Rivera, de la Administración de Recursos de Agua del DRNA, con fecha del 10 de noviembre de 2010. Dicho informe evaluaba la situación de hundimiento en la Carretera PR-146, el cual expuso los siguientes hallazgos:

- a. Que el suelo que predomina en el área es tipo CmF2, lo cual significa que este tipo de suelo es de permeabilidad moderada, escorrentías bien rápidas y es susceptible a deslizamientos y erosión. Para realizar dicha determinación se utilizó como guía el estudio “Soil Survey of Arecibo”.
- b. Utilizando como base el Mapa Geológico de Ciales preparado por el Servicio Geológico Federal el tipo de formación geológica en el sector es uno clasificado como Colloivium (Qc), lo cual significa que este tipo de formación geológica está expuesta a deslizamientos y erosión por escorrentías provocadas por lluvias. Lo anterior responde que este tipo de formación usualmente *“es producto de la sedimentación y la erosión de montañas de formación caliza que discurre hasta llegar a ser almacenado a lo largo del tiempo en lugares con topografía de menor elevación que posean cavidades”*.

En dicho informe, el DRNA concluye *“que basados en los estudios de suelo y formación geológica evaluados, la PR-146 está ubicada sobre unos terrenos susceptibles a frecuentes deslizamientos y a problemas de erosión”*. De igual forma, recomendaron que se realice un diseño de estabilización de suelos para esta carretera que contemple la evaluación del manejo de las escorrentías pluviales y descargas de aguas residenciales o comerciales, a través de los terrenos por donde cruza la PR-146.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas indica que el área geológica en la cual se encuentra ubicada la Carretera PR-146 es uno de alta incidencia de deslizamientos de tierra. Esto, ya que el área afectada está geológicamente caracterizada por estar localizada en el área norte de Puerto Rico. Por lo general, el límite sur de la franja de calizas se caracteriza por la alta incidencia

de inestabilidad en forma de deslizamiento de tierra. Con el fin de atender esta situación el DTOP procedió a ordenar la realización de un estudio de suelo a una reconocida firma de ingenieros geotécnicos.

Como parte de la evaluación de esta medida, el presidente de la Comisión solicitó al DTOP un resumen de los hallazgos del estudio y reporte de suelos para el deslizamiento en la PR-146. La agencia suministró los hallazgos sobre dicho estudio, los cuales a continuación desglosamos:

- *“El deslizamiento es de aproximadamente 80 pies de ancho por 70 pies de largo.*
- *El estudio de campo consistió de la utilización de barrenos, instalación de inclinómetros y pozos de observación.*
- *El reconocimiento geológico del sitio y los barrenos revelaron que el lugar se encuentra sobre coluvión el cual descansa sobre una unidad terrígena, la cual descansa, a su vez, sobre la formación San Sebastián.*
- *El inclinómetro mostró que la falla se encuentra entre la unidad terrígena y la formación San Sebastián a una profundidad aproximada de 17 pies desde la elevación del barreno 2.*
- *La medida remediativa debe consistir de un drenaje en el talud.*
- *Otras medidas conceptuales que deben ser consideradas son las siguientes:*
 - ✓ *Relocalizar la PR-146 hacia el norte*
 - ✓ *Construir un puente en el área*
 - ✓ *Remover y reemplazar material hasta la superficie de falla (esto requerirá excavaciones profundas y desagües); y*
 - ✓ *Instalar un muro de fustes secantes colina abajo (esto requerirá la reconstrucción de la carretera).”*

Cabe señalar, que de todas las alternativas el estudio sugiere que la más costo efectiva resulta ser la instalación de tres (3) trincheras de drenaje con el fin de *“que el nivel freático baje aproximadamente 10 pies por debajo de la rasante. Las dimensiones de las trincheras serían de 3 pies de ancho por 12 de profundidad”*. Esta alternativa requiere la expropiación y demolición de una residencia y una panadería que se encuentran al pie del talud.

El DTOP finalizó su ponencia señalando *“que las alternativas antes mencionadas son viables, pero se debe realizar un análisis de costos para seleccionar la alternativa más costo efectiva”*.

RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura y al impacto que los resultados de esta investigación tienen en la seguridad de los usuarios de la Carretera PR-146, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura presenta ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que realice un estudio preciso sobre el costo que representarían las distintas alternativas para solucionar el problema de hundimiento de la Carretera PR-146.

2. Dar seguimiento a dicho estudio, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para solucionar el problema de hundimiento de la Carretera PR-146.

CONCLUSIÓN

El kilómetro 23 de la Carretera PR-146 presenta serios problemas de deslizamiento de terreno no sólo poniendo en riesgo la seguridad de todas las personas que transitan por esta vía, sino también de las residencias y estructuras que colindan en el área. Dicho problema se agrava cuando ocurren constantes episodios de lluvia ocasionados por eventos atmosféricos los cuales provocan que discurra el sedimento de la montaña. A su vez, dicho problema de deslizamiento crea inestabilidad en el terreno ocasionando roturas ocasionales en el sistema de acueductos y alcantarillados, lo cual a su vez agrava la problemática de seguridad.

Dada la magnitud y la seriedad del problema que puede afectar a usuarios habituales de esta vía como a usuarios ocasionales que desconocen las particularidades de la misma y no tomar las debidas medidas preventivas, es menester que el DTOP en el ejercicio de su deber ministerial atienda esta situación a la mayor celeridad posible.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1243, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1243.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1493, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a que realice un estudio del estado actual del tramo de la carretera estatal PR-3, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1493, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1493 tiene como fin ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio del estado actual de la Carretera PR-3 que fluye del Municipio de Yabucoa al Municipio de Maunabo.

La exposición de motivos de la medida esboza que las condiciones de las vías de rodaje del país es un asunto de extrema importancia. El monitoreo del estado de las carreteras permite que se pueda realizar el mantenimiento continuo y las reparaciones necesarias en las carreteras de manera que se garantice al ciudadano un uso seguro de las vías públicas.

La Carretera PR-3 es una de las vías de rodaje más importantes de Puerto Rico. Específicamente, entre los municipios de Yabucoa y Maunabo, un gran número de ciudadanos utilizan esta carretera diariamente. Es por esto que se hace necesario evaluar cual es el estado actual del tramo antes mencionado, de manera que de necesitarse reparaciones o alguna construcción se puedan establecer las medidas legislativas necesarias para lograr la realización de las mismas.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el día 31 de agosto de 2011. A esta vista pública asistió la Lcda. Alexandra Tavárez, Ayudante Especial del Secretario, en representación del Secretario de Transportación y Obras Públicas. En adición, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico contó con memorial explicativo del Municipio de Maunabo. Cabe señalar que se le solicitó memorial explicativo al Municipio de Yabucoa, el cual al momento de de la redacción de este informe no se había recibido. De igual forma, se le solicitó memorial a la organización Iniciativa Tecnología Centro Oriental, no obstante ésta indicó que no presentaría memorial explicativo toda vez que los municipios que afectan la medida directamente no pertenecen a la antes mencionada organización.

1. Municipio de Maunabo

El Municipio de Maunabo expresa que al presente la Carretera PR-3 no es la principal vía de rodaje que conecta a los municipios de Yabucoa y Maunabo. En la actualidad la vía de acceso más utilizada entre ambos municipios lo es la Carretera PR-901.

Expresa además, que la Carretera PR-3 es objeto de algunos derrumbes de terreno y piedras en eventos atmosféricos. Enfatiza la necesidad de, aún cuando ya no es la principal vía de acceso, debe dársele el mantenimiento adecuado para que de esta forma sea una vía de rodaje accesible y segura para el uso y disfrute de todos los ciudadanos.

Finalmente, expresa el Municipio de Maunabo que se debe realizar el estudio de forma que el Departamento de Transportación y Obras Públicas cumpla con su deber ministerial y provea el cuidado necesario a esta vía de rodaje de manera que tanto los ciudadanos que la utilizan diariamente, así como aquellos que la transitan de manera ocasional, puedan transcurrir por ésta sin una condición que represente peligro para la vida y propiedad de los ciudadanos.

2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

Según se desprende de su ponencia, el DTOP informó a la Comisión que en cumplimiento

con su deber ministerial, otorgó el Convenio Núm. 2010-000226, entre el DTOP y el Municipio de Yabucoa, mediante el cual se repavimentó la Carretera PR-3 desde el kilómetro 98.2 en la intersección con la Carretera PR-182 hasta el kilómetro 101.9. En adición, se realizaron mejoras al sistema de drenajes de dicha carretera a través de la implantación de un sistema de cunetones en la jurisdicción del Municipio de Maunabo.

El DTOP señala además, que al presente la Carretera PR-3 no es la vía más utilizada por los ciudadanos a la hora de transportarse entre los municipios de Maunabo y Yabucoa. Esto es así toda vez que por la topografía donde se encuentra ubicada la Carretera PR-3, es una susceptible a desprendimiento de rocas y deslizamientos de terrenos en eventos de viento y lluvia. En la actualidad la mayoría de los transeúntes utilizan la Carretera PR-901 para lograr acceso entre ambos municipios.

El DTOP solicita que se tome conocimiento de los trabajos realizados en la Carretera PR-3 y de las condiciones de la misma a raíz de las mejoras. En adición, fue requerida en la vista pública información sobre los daños sufridos, si algunos, en la Carretera PR-3 ante el paso del Huracán Irene por nuestra isla. A tales efectos, en comunicación escrita el DTOP indicó a la Comisión que: *“en la Carretera PR-3, a la altura del kilómetro 14.1, ocurrió un desprendimiento que afectó parte de la vía. La misma se encuentra parcialmente abierta y, actualmente nos encontramos en proceso de realizar la correspondiente evaluación técnica”*.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia que tiene la seguridad de los ciudadanos que transitan por la Carretera PR-3, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura entiende que es menester dar seguimiento a la evaluación técnica realizada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y una vez culminada, evaluar la necesidad de legislación con relación a los hallazgos de la misma, a los fines de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para garantizar que la Carretera PR-3 se encuentre en un estado seguro y óptimo para el uso y disfrute de los ciudadanos.

CONCLUSIÓN

La Carretera PR-3 fue recientemente repavimentada y mejorada mediante un proyecto realizado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas a través de la Directoría de Desarrollo Comunitario. Sin embargo, por su localización en una zona de topografía accidentada, la misma sufrió daños ante el paso del huracán Irene. No obstante, el DTOP se encuentra realizando las gestiones correspondientes para atender este asunto.

El DTOP es la agencia con el deber ministerial de monitorear las vías de rodaje del país a los fines de realizar aquellas mejoras y reparaciones necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos que transcurren por las mismas. Esta Comisión entiende que el DTOP deberá cumplir con su deber ministerial y una vez finalizada la evaluación técnica realizar las mejoras pertinentes a dicha carretera.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 1493, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1493.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la segunda reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1160, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Municipio de Vega Alta, Municipio de Vega Baja, ~~y la Autoridad de Edificios Públicos~~ la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (250,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, de los incisos (w), (y), (bb) y (cc) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 1160 fue reconsiderada en la pasada sesión del 4 de octubre del año 2011, y queremos hacer contar para récord, que las enmiendas introducidas en la pasada sesión se mantienen y las estamos llamando para una segunda reconsideración para introducir enmiendas adicionales en Sala, tomando como base el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1160, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya fue llamada, así que en Sala se le van a hacer otras enmiendas. Adelante, senador Seilhamer Rodríguez.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de “Vega Alta” eliminar “,” y sustituir por “y al”; después de “Vega Baja” eliminar “y la Autoridad de Edificios Públicos”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1160 con las enmiendas introducidas en Sala, tomando como base el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1160, en su segunda reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1160, en su segunda reconsideración, según ha sido enmendada, de la autoría de la representante Vega Pagán, los que estén a favor se dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala, al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Vega Alta” eliminar “,” y sustituir por “y al”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2380, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Altrusa Internacional, Inc. de San Juan, en ocasión de llevar a cabo la actividad del **“Día de la Paz”**.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2380, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2380, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2381, titulada:

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a los familiares ante el deceso del destacado atleta puertorriqueño, Don Ovidio De Jesús.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2381, de la autoría...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, esta Resolución no quería que pasara desapercibida, es la Resolución donde este Senado le expresa sus condolencias a los familiares del destacado atleta puertorriqueño, don Ovidio de Jesús. Don Ovidio fue un atleta que hace muchos años, no solamente representó a Puerto Rico, sino que obtuvo medallas en Juegos Centroamericanos y competencias internacionales, y quería dejar para el récord, no tan sólo que se incluya a la Delegación del Partido Popular en esta Resolución de condolencia, sino dejar para el récord, en 1954, en Méjico, obtuvo sus primeras medallas en los relevos de 4 x 400; obtuvo bronce en los 400 metros, y en el 1959, en Caracas, Venezuela, ganó tres medallas de oro, junto a su compañero Manuel Rivera, catalogado como una de las máximas figuras de la Delegación de Puerto Rico en esos Juegos. Sus 400 metros con vallas en aquel tiempo, superando al atleta de Venezuela, fue dramático y también al superar a otros compañeros como en Puerto Rico. También participó en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, en Jamaica, en 1962, y en esos juegos obtuvo oro, plata y bronce, compartiendo el liderato de medallas ganadas entre atletas boricuas con el legendario Juan Luyanda.

De Jesús fue uno de los 23 integrantes de la primera delegación de Puerto Rico en los Juegos Panamericanos en Ciudad Méjico en 1955, participando siempre en esa famosa carrera de 400 metros. Estuvo activo también en los Juegos Panamericanos del 59, en Chicago, y su trayectoria internacional lo llevó a participar en los juegos olímpicos en Melborne, Australia, en el 1956; y en Roma, en 1960, hace 51 años de esos juegos que fueron prácticamente los últimos de don Ovidio de Jesús.

Por eso, quería, antes de que se aprobara la Resolución, dejar para récord y destacar lo orgulloso que nos sentimos los puertorriqueños de haber contado con la figura de don Ovidio de Jesús para ser portaestandarte del deporte de pista y campo, representándonos internacionalmente y exitosamente en juegos centroamericanos y panamericanos. Obviamente, lamentamos su partida y este Senado en este momento va a aprobar una Resolución de condolencia presentada por el compañero Roger Iglesias Suárez, a la que solicito se le una la delegación del Partido Popular, y creo que deben unirse todos los compañeros en el Senado para que sus familiares sepan y sientan el apoyo de este Senado en un momento tan difícil.

Son mis expresiones, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, no hay objeción, definitivamente, tanto la Delegación mayoritaria progresista, como la Delegación del Partido Popular estarán en esta Resolución. No creo que el senador Roger Iglesias tenga ninguna objeción. Así que todos se conviertan en autores de esta Resolución de pésame. Hay unas enmiendas en Sala, senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, en la Resolución quisiera introducir una enmienda en todo aquel lugar que diga "400 metros vallas", debe decir "400 metros" y la enmienda es añadir "con vallas". O sea, que entre "metros y vallas" añadir la preposición "con".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2381, según ha sido enmendada, de la autoría del senador Iglesias Suárez; y nos hemos unido las dos delegaciones. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2382, titulada:

“Para felicitar al Capitán Ismael Ortiz Rivera por su reconocimiento durante la celebración del **“Mes de la Herencia Hispana”** representando el presente de nuestra Fuerza Militar.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas y para que se una a esta Resolución 2382 a la Vicepresidenta del Cuerpo, senadora Margarita Nolasco.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2382, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2383, titulada:

“Para expresar nuestro más sincero reconocimiento al Major General Retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al U.S. Army, brindándole su conocimiento, experiencia y sabiduría.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, sin enmiendas y se permita incluir a la Vicepresidenta del Cuerpo, como coautora a senadora Margarita Nolasco.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, de igual manera para que se incluya a la Delegación del Partido Popular. Este es un reconocimiento que quiere realizar el Senado, mediante Resolución, al Mayor General retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al US Army. Conozco personalmente al señor Santoni, es una persona muy dedicada, muy comprometida con el servicio y con ayudar a los demás y —como dicen por ahí— un comprometido con todos los servicios que tiene que ofrecer el Ejército a los puertorriqueños y el Ejército como contribuyente a la sociedad.

Conociendo de esas aportaciones, y ya que la compañera radica una Resolución para reconocerle, queremos unirnos, como Delegación, a ese reconocimiento de la Resolución del Senado 2383 y estaremos a favor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: No creo que haya ninguna objeción y considero que los miembros de la Delegación progresista y nos queremos unir porque conocemos al General.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, vamos a unir como autores a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: También a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, muy bien. Así que todo el Senado se une a esta Resolución.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, una felicitación al General Félix A. Santoni tiene que ser un momento de un poco de reflexión por parte del Senado de Puerto Rico, porque el general Santoni representa los valores más legítimos, puros, honorables que Puerto Rico ha visto en a lo mejor ciudadano alguno durante los últimos 70 ó 75 años que ya debe tener, sino más, el general Santoni. Es un hombre que dedicó su vida entera a ayudar al que menos tenía, a dar su mano en el Ejército de los Estados Unidos por reclutar el mejor talento y entrenar el mejor talento.

En su aspecto de vida privada, también se convirtió en el reclutador primordial de la Universidad de Pennsylvania a donde fue nuestra compañera senadora Sila Mari González. Así que si uno piensa en el general Santoni, aun cuando me lo encontraba en innumerables ocasiones en los pasillos del Congreso de los Estados Unidos, cabildeando por causas similares de lados opuestos; un gran estadista, tengo que decir. Siempre encontré en él la característica más formidable de cualquier ser humano, que es el respeto. Un hombre que se respetaba a sí mismo, que respetaba al prójimo, que respetaba al opositor, que respetaba al país, que ciertamente merece el respeto de los puertorriqueños.

Así que mis palabras solamente para celebrar este reconocimiento que le hacen al general Santoni y para desearle todo lo mejor en su futuro.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2383, a la cual se han unido ambas delegaciones, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2384, titulada:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto al Hogar CREA, Inc., con motivo de la celebración de la Décimocuarta (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 2384 y para que se incluya como autora a la Vicepresidenta, a Su Señoría, senadora Margarita Nolasco.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya a la Delegación del Partido Popular en esta Resolución que reconoce al Hogar Crea, Incorporado, con motivo de la celebración de su Décimocuarta Cruzada de Amor, Fe y Esperanza contra del Niño, Mujeres y Ancianos.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señora Presidenta, para que también se una la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la Resolución del Senado 2384.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que todos conocemos de las cruzadas de amor, fe y esperanza de los Hogares Crea. ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Unir ambas delegaciones. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2384, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Puerto” insertar “Rico”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1820, titulado:

“Para enmendar los incisos (d), (h), (i), y (j) del Artículo 2; enmendar los Artículos 4 y 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 8; enmendar los Artículos 9 y 10; de la Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, denominada “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de aclarar términos en las definiciones; extender el beneficio de prioridad en admisión a hijos de veteranos hasta concluir sus estudios universitarios; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a promulgar reglas y reglamentos relacionados con la exención dispuesta en el inciso segundo del apartado C del Artículo 4; establecer el pago de arbitrios a terceros que adquieren vehículos de motor de veteranos impedidos; establecer que la Oficina del Procurador del Veterano tendrá jurisdicción para velar el cumplimiento de la Sección 2.31 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada; prohibir el discrimen contra veteranos al momento de seleccionar candidatos para ocupar un puesto; prohibir el despido de un veterano por su condición de veterano; excluir de la determinación de ingreso las pensiones y compensaciones que reciban los veteranos que no excedan mil quinientos (1,500) dólares, así como beneficios concedidos por el Hospital de Veteranos en medicamentos y servicios; prohibir el discrimen a veteranos que soliciten alguno de los derechos establecidos por Ley; aumentar la pena de multa a cinco mil (5,000) dólares; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 11

después de "términos" eliminar "veteranos" y sustituir por "veteranas"

Página 4, línea 4

después de "A" eliminar "y" y sustituir por "y";

después de "B" insertar "y C"

Página 5, líneas 2 a la 7

eliminar todo su contenido

Página 5, línea 8

eliminar "g." y sustituir por "f."

Página 5, línea 11

después de "Los" eliminar "veteranos así como los"

Página 5, línea 13

después de "materiales" eliminar "cuotas, libros y otros materiales"

Página 5, líneas 21 a la 23

eliminar todo su contenido

Página 10, línea 19

eliminar "diez (10)" y sustituir por "cinco (5)"

Página 10, línea 20

eliminar "la aportación individual" y sustituir por "las aportaciones individuales"

Página 10, línea 21

antes de "e intereses" insertar "patronales"

Página 11, línea 14

sustituir "active" por "activo"

Página 12, línea 8

sustituir "dentro de otro empleo" por "en otra posición"

Página 16, línea 1

después de "Puerto Rico" eliminar ", de aquí en adelante"

Página 16, línea 2

eliminar "denominado el Procurador,"

Página 16, línea 5

después de "y" eliminar "a" y sustituir por "en"

Página 16, línea 7

eliminar "qque" y sustituir por "que"

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1820 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1820, según ha sido enmendado, de la autoría de la senadora Arce Ferrer, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

eliminar "los incisos (d), (h) (i), y (j) del" y sustituir por "el"

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con los trabajos en el día de hoy.

SRA.VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Concurrente del Senado 35:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación a la R. Conc. S 35 titulado:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3 , 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; ~~aumentar el número de miembros de la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos;~~ disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados en Puerto Rico mediante referéndum especial y que a tales fines la Asamblea Legislativa habrá de disponer por legislación especial el proceso de referéndum, la fecha y los recursos para el mismo y sus términos y condiciones; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la proposición de enmienda.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz

CAMARA DE REPRESENTANTES:
(Fdo.)
Jennifer A. González Colón

(Fdo.)
Carmelo Ríos Santiago
(Fdo.)
Lornna Soto Villanueva
(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
(Fdo.)
Alejandro García Padilla

(Fdo.)
Gabriel Rodríguez Aguiló
(Fdo.)
Carlos Méndez Nuñez
(Fdo.)
José Chico Vega
(Fdo.)
Héctor Ferrer Ríos”

**“(R. Conc. del S. 35)
2do. Entirillado Electrónico
Conferencia**

RESOLUCION CONCURRENTENTE

Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3 , 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; ~~aumentar el número de miembros de la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos~~; disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados en Puerto Rico mediante referéndum especial y que a tales fines la Asamblea Legislativa habrá de disponer por legislación especial el proceso de referéndum, la fecha y los recursos para el mismo y sus términos y condiciones; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la proposición de enmienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones generales de 2008, el pueblo puertorriqueño avaló el Programa de Gobierno presentado por el Partido Nuevo Progresista. Este Programa incluía un compromiso de realizar una Reforma Legislativa mediante la cual se redujera significativamente el número de legisladores y así se lograra una disminución sustancial en los gastos asociados con la operación de la Asamblea Legislativa. Esta reducción en el número de legisladores solamente se puede llevar a cabo mediante una enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Sección 1 del Artículo VII de nuestra Constitución dispone que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante resolución concurrente aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de cada cámara. Toda proposición de enmienda constitucional se someterá a los electores capacitados en referéndum especial y deberá ser ratificada por el voto de la mayoría de los electores que voten sobre el particular.

Ante la voluntad del pueblo expresada en las urnas en noviembre de 2008, esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de aprobar una resolución concurrente y someter ante la consideración del electorado una proposición de enmienda constitucional para lograr la reducción prometida en el número de legisladores. Esta Resolución Concurrente contiene nuestra proposición de enmienda constitucional.

La proposición consiste en reducir el número de miembros de la Asamblea Legislativa de setenta y ocho (78) a cincuenta y seis (56) mediante el siguiente plan general: un Senado compuesto por diecisiete (17) senadores, once (11) senadores de distrito y seis (6) senadores por acumulación, y una Cámara de Representantes compuesta de treinta y nueve (39) representantes, treinta y tres (33) representantes de distrito y seis (6) representantes por acumulación. Cada senador de distrito

representaría un distrito senatorial y cada representante de distrito un (1) distrito representativo. Cada distrito senatorial incluiría tres (3) distritos representativos.

Esta proposición reduce el número de legisladores y legisladoras, pero a la misma vez protege la integridad y representatividad de la Asamblea Legislativa de conformidad con los principios, las figuras y las estructuras establecidas en nuestra Constitución. El plan mantiene la estructura bicameral con su sistema de pesos y contrapesos. A la misma vez, el plan mantiene las figuras de senadores y representantes de distrito para garantizar el principio de representación directa de constituyentes; las figuras de senadores y representantes por acumulación para garantizar el principio de representación general; los mecanismos de la Sección 7 del Artículo III para garantizar la representación de minorías legislativas; ~~y la composición~~ y las funciones de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos para garantizar la integridad del proceso de establecer distritos electorales después de cada censo decenal.

En vista de la reducción de distritos representativos necesaria para reducir los representantes de distrito de cuarenta (40) a treinta y tres (33), el plan compensa con un aumento en la representatividad directa del Pueblo a través de los senadores y senadoras de distrito mediante el aumento de ocho (8) a once (11) distritos senatoriales cada uno con sus respectivos senadores de distritos su respectivo senador o senadora de distrito. Este aumento es cónsono con la recomendación hecha a la Asamblea Legislativa en el año 1991 por la Junta Constitucional, entonces presidida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. Víctor M. Pons Nuñez. En aquel entonces, la La Junta recomendó aumentar el número de distritos senatoriales para facilitar la creación de distritos que cumplieran fielmente con los requerimientos constitucionales y jurisprudenciales, especialmente en cuanto a balance poblacional, contigüidad y compacidad, manteniendo la integridad de las unidades políticas existentes.

Por necesidad, esta proposición de enmienda requeriría cambios a varias secciones del Artículo III de la Constitución. Todos estos cambios, sin embargo, son necesarios para lograr un plan general que persigue un propósito único de reestructurar el Poder Legislativo para reducir el número de legisladores. Esta Asamblea Legislativa entiende que todos los cambios propuestos integran una sola proposición de enmienda que debe ser aprobada o rechazada en su totalidad.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el Pueblo de Puerto Rico. En cumplimiento con el mandato del pueblo y para contribuir a resolver la situación económica que enfrentamos todos los puertorriqueños, presentamos esta proposición de enmienda constitucional para reestructurar el Poder Legislativo y reducir la composición de la Asamblea Legislativa a 56 legisladores. De conformidad con el mandato de la Sección 1 del Artículo VII de la Constitución, una vez aprobada esta proposición, la misma deberá publicarse con por lo menos tres meses de antelación a la fecha del referéndum. Necesariamente, habrá que reconvocar a la Junta Consitucional revisora de los Distritos para hacer una nueva demarcación y además, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 78-2011, conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, aprobar legislación especial para habilitar el referéndum de aprobación de esta propuesta de enmiendas constitucionales y disponer los términos y condiciones de su implantación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se propone al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que quede redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO III

DEL PODER LEGISLATIVO

Sección 1.-...

Sección 2.- El Senado se compondrá de diecisiete Senadores y la Cámara de Representantes de treinta y nueve Representantes, excepto cuando dicha composición resultare aumentada ~~a~~ en virtud de lo que se dispone en la Sección 7 de este Artículo.

Sección 3.- Para los fines de la elección de los miembros a la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en once distritos senatoriales y en treinta y tres distritos representativos. Cada distrito senatorial elegirá un Senador y cada distrito representativo un Representante.

Se elegirán además seis Senadores y seis Representantes por acumulación. Ningún elector podrá votar por más de un candidato a Senador por Acumulación ni por más de un candidato a Representante por Acumulación.

~~Sección 4.- La división en distritos senatoriales y representativos será revisada después de cada censo decenal, por una Junta que estará compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de cuatro miembros asociados, dos de ellos designados cada uno en representación de cada cámara de la Asamblea Legislativa y cuatro miembros adicionales. De éstos, dos serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y no podrán pertenecer a un mismo partido político. Los otros dos miembros serán nombrados por los Presidentes de los Cuerpos Legislativos y confirmados por votación de mayoría simple en cada una de sus respectivas cámaras. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos senatoriales y representativos aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. Cada distrito senatorial incluirá siempre tres distritos representativos.~~

En las primeras y siguientes elecciones bajo esta Constitución regirá la división en distritos senatoriales y representativos que aparece en el Artículo VIII. A partir de las elecciones generales de 2016 regirá una división que cumpla con lo dispuesto por la Sección 3 de este Artículo. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 1960, por una Junta que estará compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de dos miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los dos miembros adicionales no podrán pertenecer a un mismo partido político. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos senatoriales y representativos aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. Cada distrito senatorial incluirá siempre tres distritos representativos.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría y sus determinaciones regirán para las elecciones generales que se celebren después de cada revisión. La Junta quedará disuelta después de practicada cada revisión.

Sección 5.-...

Sección 6.-...

Sección 7.- Cuando en una elección general resultaren electos más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las cámaras por un solo partido o bajo una sola candidatura, según ambos términos se definan por ley, se aumentará el número de sus miembros en los siguientes casos:

(a) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido menos de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, se aumentará el número de miembros del Senado o de la Cámara de Representantes o de ambos cuerpos, según fuere el caso, declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta

que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance el número de seis en el Senado y de trece en la Cámara de Representantes. Cuando hubiere más de un partido de minoría, la elección adicional de candidatos se hará en la proporción que guarde el número de votos emitidos para el cargo de Gobernador por cada uno de dichos partidos con el voto que para el cargo de Gobernador depositaron en total esos partidos de minoría.

Cuando uno o más partidos de minoría hubiese obtenido una representación en proporción igual o mayor a la proporción de votos alcanzada por su candidato a Gobernador, no participará en la elección adicional de candidatos hasta tanto se hubiese completado la representación que le correspondiese bajo estas disposiciones, a cada uno de los otros partidos de minoría.

(b) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido más de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, y uno o más partidos de minoría no eligieron el número de miembros que les correspondía en el Senado o en la Cámara de Representantes o en ambos cuerpos, según fuere el caso, en proporción a los votos depositados por cada uno de ellos para el cargo de Gobernador, se declararán electos adicionalmente sus candidatos hasta completar dicha proporción en lo que fuere posible, pero los Senadores de todos los partidos de minoría no serán nunca, bajo esta disposición, más de seis ni los Representantes más de trece.

Para seleccionar los candidatos adicionales de un partido de minoría, en cumplimiento de estas disposiciones, se considerarán, en primer término, sus candidatos por acumulación que no hubieren resultado electos, en el orden de los votos que hubieren obtenido y, en segundo término sus candidatos de distrito que, sin haber resultado electos, hubieren obtenido en sus distritos respectivos la más alta proporción en el número de votos depositados en relación con la proporción de los votos depositados a favor de otros candidatos no electos del mismo partido para un cargo igual en otros distritos.

Los Senadores y Representantes adicionales cuya elección se declare bajo esta sección serán considerados para todos los fines como Senadores o Representantes por Acumulación.

La Asamblea Legislativa adoptará las medidas necesarias para reglamentar estas garantías, y dispondrá la forma de adjudicar las fracciones que resultaren en la aplicación de las reglas contenidas en esta sección, así como el número mínimo de votos que deberá depositar un partido de minoría a favor de su candidato a Gobernador para tener derecho a la representación que en la presente se provee.

Sección 8.-...

Sección 2.- La proposición de enmienda de la Sección 1 de esta Resolución Concurrente será sometida para su aprobación o rechazo a los electores cualificados de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará en o antes del 31 de agosto de Agosto 2012. La Comisión Estatal de Elecciones deberá publicar la propuesta de enmienda constitucional con tres (3) meses de antelación a la fecha del referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones desarrollará y llevará a cabo una campaña de orientación sobre la proposición de enmienda durante los sesenta (60) días anteriores a la fecha del mencionado referéndum especial. La Asamblea Legislativa aprobará las leyes habilitadoras necesarias para organizar y sufragar los costos de este referéndum especial.

Sección 3.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobará la legislación habilitadora para la realización de dicho referéndum de acuerdo ~~con~~ a las disposiciones de la Ley 78-2011, conocida

como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Conforme a las disposiciones del Código Electoral, dicha legislación habilitadora deberá contener los términos, condiciones y mecanismos procesales para la implantación del resultado, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) La fecha específica para la realización del referéndum y el formato de la votación.
- b) La asignación de recursos para la realización del referéndum.
- c) Disposiciones al efecto de que toda economía que se genere por virtud de la reducción de escaños legislativos no revertirá al presupuesto de gastos operacionales de la Asamblea Legislativa, sino que será destinada a beneficio del pueblo de Puerto Rico mediante la creación, condicional a la aprobación de la propuesta de enmienda, de un Fondo especial distribuido por la Asamblea Legislativa en partes iguales por cada Cámara a destinarse en parte a destinado para el pago de servicios educativos y de salud (por ejemplo pero sin limitarse a becas, asistencia tecnológica) para la juventud en situaciones para jóvenes en estado de necesidad e indigencia y en parte al para el pago de obligaciones salariales y laborales adeudadas por a los miembros de la Policía de Puerto Rico a sus miembros, todo ello sujeto a revisión, al escrutinio y auditoría e inspección sobre el uso a darse a de dichos fondos.

Sección 4.- La enmienda propuesta en la Sección 1 de esta Resolución Concurrente entrará en vigor tan pronto el Gobernador de Puerto Rico lo proclame, una vez el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que la misma ha sido ratificada por el voto afirmativo de la mayoría de los electores que hubieren participado en el referéndum especial. La enmienda a la Constitución tendrá efectividad para la Asamblea Legislativa que tome posesión el 2 de enero de 2017.

A tales fines, de ser aprobada la proposición de enmienda, el Gobernador de Puerto Rico, no menos de un (1) año antes de la fecha de radicación de candidaturas para la elección general del año 2016, constituirá nuevamente la Junta Constitucional Revisora para delimitar los nuevos distritos senatoriales y representativos.

En esta redistribución, la Junta se fundamentará en los datos censales del año 2010 y dentro de lo posible y mientras no contravenga el ordenamiento legal vigente, procurará mantener la continuidad histórica de los distritos senatoriales tradicionales de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao y Carolina.

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar tal certificación al Gobernador no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. La proclama del Gobernador deberá expedirse no más tarde del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de dicha certificación.

Sección 5.- Se crea un Comité *ad hoc* compuesto por el Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y seis (6) miembros asociados para entender sobre los resultados de esta consulta. De éstos, dos (2) serán nombrados por el Gobernador y no podrán pertenecer a un mismo partido político. Los otros cuatro (4) miembros serán dos (2) representantes de cada una de las cámaras legislativas. Las delegaciones legislativas de cada cámara pertenecientes a los dos partidos con la mayor cantidad de legisladores electos, tendrán cada una, un nominado o nominada al Comité *ad hoc*. Estos cuatro miembros de las cámaras serán notificados por cada delegación al Presidente del Tribunal Supremo.

En caso de que la mayoría de los electores avalen la propuesta de enmienda a la Constitución y habiendo sido certificados los resultados de la consulta por la Comisión Estatal de Elecciones, el

Comité se constituirá y preparará un informe a la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos con sus recomendaciones sobre la división de los distritos senatoriales y representativos a la luz de la nueva reestructuración en el número de cargos senatoriales y representativos. El informe final con las recomendaciones deberá ser sometido dentro de un período que no excederá de seis (6) meses a partir de la constitución del Comité.

Sección 5 6.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada por los Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de Puerto Rico.

Sección 6 7.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, voy a solicitar que este Segundo Informe sea devuelto al Comité de Conferencia, ya que se ha hecho un planteamiento público en torno a que hacen falta las dos terceras partes de Cámara y Senado para que se lleven a cabo los procesos de consulta de reforma legislativa y electoral en la misma fecha. Fue el Primer Ejecutivo, el Gobernador de Puerto Rico Luis Fortuño, quien le echó la culpa a la Delegación del Partido Popular, básicamente en la Cámara que fue donde votaron, porque aquí no habíamos visto la medida, para que no se pudiera celebrar, aludiendo que entonces tendría que gastar 3.5 millones y que hubiese sido su preferencia el que se pudiera discutir el asunto del plebiscito y el asunto de la reforma legislativa en un mismo evento, el día de las elecciones.

En la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requieren que sean tres cuartas partes para que se pueda atender un asunto como éste de enmienda constitucional el día de las elecciones, y es por eso que nosotros estamos solicitando que se devuelva ese segundo Informe, para que el Comité de Conferencia, tanto en Cámara como en Senado, puedan hacer las enmiendas correspondientes y entonces traerlo a votación para que pueda contar con las dos terceras partes, tanto en Cámara como en Senado, y se cumpla la preferencia del señor Gobernador de que se hagan los eventos en la misma fecha el día de las elecciones. Por eso estoy solicitando se devuelva el Informe a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la moción presentada, ¿hay objeción?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción, señora Presidenta, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, vamos a votar, el senador Dalmau Santiago ha presentado una moción para devolver el Informe al Comité de Conferencia. Los que estén a favor de la moción presentada por el senador Dalmau Santiago digan sí. Los que estén en contra digan no. Derrotada la moción del senador Dalmau Santiago.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo voy a hacer un planteamiento distinto antes de empezar este debate. Para aprobar esta medida, en caso de que no sea el día de las elecciones, se requiere –instrúyame- si la Constitución dice que eso requiere como si eso es una enmienda constitucional, dos terceras partes de los votos.

SRA. VICEPRESIDENTA: La persona que preside el Comité de Conferencia, el senador Rivera Schatz, ¿el senador el Carmelo Ríos está aquí? Ninguno del Comité de Conferencia, Itzamar Peña?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, podemos tomar conocimiento senatorial que sí son dos terceras partes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está haciendo el senador Bhatia Gautier una pregunta. Es prerrogativa de alguno del Comité si desea contestarla. Si no desea contestarla, no hay ningún problema. Usted tiene la contestación, así que bienvenida.

¿Hay alguna moción, usted quiere presentar alguna moción, quiere hablar?

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, una Cuestión de Orden, pero la Cuestión de Orden está basada en la respuesta suya, pero la respuesta es sí, la Constitución de Puerto Rico exige que sean dos terceras partes de los votos. Ahora bien, señora Presidenta, la solicitud mía y la Cuestión de Orden, siendo esto un asunto primordial e histórico, es que el Secretario del Senado certifique para fines de lo que significan dos terceras (2/3) partes de este Senado, qué significan dos terceras (2/3) partes, habiendo dos vacantes en el Senado de Puerto Rico en el día de hoy.

Para propósitos de lo que representa, sería imposible no contar las dos vacantes como parte de la totalidad del Senado, por una razón bien sencilla, señora Presidenta, y es lo que quiero aclarar antes de que haga el punto, sería imposible –escuche la matemática, por favor- sería imposible que con vacantes, las vacantes no fueran contabilizadas para dos terceras (2/3) partes, porque con una sola Mayoría en el Senado uno puede expulsar un Senador. Por lo tanto, en aquellos casos donde uno no tiene las dos terceras (2/3) partes, uno empieza a expulsar Senadores hasta que tiene las dos terceras (2/3) partes. La Constitución no se hizo para eso.

Por lo tanto, señora Presidenta, mi solicitud el día de hoy es que el Secretario del Senado, antes de pasar a debatir este asunto y de votar sobre él, nos certifique –para estar claro-, nos certifique qué representan dos terceras (2/3) partes de la votación del Senado, cuántos votos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esa petición se hace a la Presidencia, no al Secretario, a través de la Presidencia, así que...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Una Cuestión de Orden, señora Presidenta, es una moción... Pues entonces, señora Presidenta, vamos a comenzar...

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, que la baje en Peticiones...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Vamos a con la discusión, porque eso va a quedar diáfano en la discusión de la Resolución Concurrente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Como no es una moción, es una Resolución, como no es una Cuestión de Orden, pues no hay manera. No, yo quiero que usted me defina qué es lo que me está pidiendo a mí, a la Presidencia, defina qué usted está pidiendo. Pues dígame la Cuestión de Orden, entonces no diga que no es una moción. Muy bien, muy bien. Muy bien, Senador, yo voy a resolver inmediatamente. Ante la Cuestión de Orden, hemos definido, acaba de decir el Senador, por fin, que es una Cuestión de Orden. Ante la Cuestión de Orden esta Presidenta decide que se va a acoger al término reglamentario, 48 horas. No tiene nada que ver la Resolución.

Adelante, señor Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Habiendo resuelto, señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Está resuelto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese la Resolución Concurrente Número 35.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para la discusión de la Resolución Concurrente Número 35, se acordó con la Delegación del Partido Popular unas Reglas de Debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Voy a reconocer, para que la gritería de la Delegación del Partido Popular se calme, voy a reconocer a su Portavoz, el senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el planteamiento de la Delegación del Partido Popular, señora Presidenta, lo que sucede es que como bien estaba anunciando el compañero Larry Seilhamer, acordamos unas Reglas de Debate para discutir una medida, pero el planteamiento del compañero Eduardo Bhatia es de tipo parlamentario antes de la discusión de la medida. No podemos sin tener una respuesta parlamentaria del planteamiento, atender una medida, porque en el debate va a ser controlado por unas Reglas de Debate que vamos a hablar sobre la medida, no por el aspecto parlamentario que la antecede o que la va a afectar una vez se traiga ante la consideración y votación del Cuerpo.

Por eso, señora Presidenta, cuando usted se acoge a las 36 horas o a las 48 horas para resolver el planteamiento parlamentario, no hay manera de atender el asunto que trae el compañero, porque no tenemos manera de resolverlo parlamentariamente hasta tanto y en cuanto no haya una contestación al planteamiento. Sea la contestación que sea, señora Presidenta, nos permite a nosotros asumir una posición a favor o en contra en el debate, o asumir una posición de hacer un planteamiento ante el Cuerpo en su totalidad, de lo que debería ser el proceso parlamentario para aprobar una Resolución Concurrente como ésta, que necesita, según la Constitución, dos terceras (2/3) partes para poderse aprobar, y tres cuartas (3/4) partes para que el asunto en consideración pudiese llegar a ser visto el día de las elecciones.

Ante esos dos requisitos constitucionales, señora Presidenta, es imperativo que el planteamiento parlamentario se haga conocer, tanto para la Mayoría como para la Minoría, para poder asumir una postura en la discusión de la medida que está presentando el compañero Larry Seilhamer. Nosotros no tenemos ningún problema con acogernos a las Reglas de Debate que hizo el compañero, pero en cuanto al proceso parlamentario, el no tener una certeza de su contestación, no nos permite asumir una postura en torno a la medida que se va a considerar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay una certeza en mi contestación, senador Dalmau Santiago, y es que podemos discutir la medida, no hay ningún problema. Su planteamiento es con relación al requisito constitucional para aprobar o desaprobado esto. Así que en este momento yo no veo por qué no podemos discutir la medida e incluyendo en su discusión todo lo que ustedes quieran incluir, y luego entonces cuando pasemos a la votación, se vuelve a levantar el “issue”. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA; Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Se abrieron los trabajos, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

- - - -

Ocupa la Presidencia el senador Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para volver a turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

“Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final, la R. C. de la C. 1175 y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 1, líneas 15 a la 17

después de “b.” eliminar todo su contenido y sustituir por “Completar repavimentación Camino Carrión Romero 146 MT. X 3.5 MT x 2 y repavimentación 24 MT x 5 x 2; construcción de badén 9 MT x 30 x 6 Camino Juanita Correa y construcción de 47 MT de cunetón Camino Lydia Romero, Carr. 9957, Municipio de Canóvanas \$10,000”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, para que se reciba y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1175.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir al turno de Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se incluya el Plan de Reorganización Número 11 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se llamen las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se llamen.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1175, titulada:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 3, inciso bbb, de la R. C. 30-2011, para realizar obras y mejoras permanentes; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1175 con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Plan de Reorganización Número 11 de 2011, titulado:

“Para establecer el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011; establecer sus facultades, funciones, responsabilidades y jurisdicción; para reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los artículos 6 y 9 de la Ley Núm. ~~129 de 7 de octubre de 2005~~, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley Núm. ~~14 de 8 de enero de 2004~~, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. ~~237 de 19 de diciembre de 1995~~, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley Núm. ~~31 de 21 de mayo de 2001~~; y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas sobre el Plan de Reorganización Número 11? Hay objeción del compañero portavoz Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 9, línea 1

eliminar “requeridas” y sustituir por “requeridos”

Página 14, línea 14

eliminar “h)” y unir su contenido al final de la línea 13

Página 34, línea 8

luego de “licitación” eliminar “y”

Página 74, línea 11

luego de “c.” añadir “...”

Página 78, línea 7

luego de “el” eliminar “actual inciso (i), del”

Página 79, línea 4

luego de “...” eliminar “””

Página 79, entre las líneas 4 y 5

añadir “...”

Página 80, línea 21

añadir “Sección 7”

Página 81, línea 6: añadir “Artículo 2”

Página 92, línea 6

luego de “servicios” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 93, línea 14

añadir “Artículo 83.-Exclusiones.

Se excluye de la aplicación de las disposiciones de este Plan, toda obra realizada a través del Programa La Obra en Tus Manos de la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, cuyo costo no exceda de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares o cualquier otro programa de la agencia con fines similares que le sustituya, siempre que las obras no excedan de ciento noventa y cinco mil (195,000) dólares.”

Página 93, línea 14

sustituir “83” por “84”

Página 93, línea 21

sustituir “84” por “85”

Página 94, línea 7

sustituir “85” por “86”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Plan de Reorganización Número 11, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de hacer la objeción, quisiera que el Portavoz nos aclarara, nosotros habíamos pedido la devolución de ese Plan de Reorganización. Lo estamos aprobando hoy con enmiendas adicionales o...

SR. PRESIDENTE: Sí, eso fue lo que el compañero anunció, enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: O sea, lo vamos a aprobar con enmiendas adicionales en reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Por ese punto estamos bien, pero entonces, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero portavoz Dalmau Santiago. Los que estén a favor de la objeción del compañero Dalmau Santiago dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Plan de Reorganización Número 11, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Plan de Reorganización Número 11, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 2, línea 18

después de “según enmendada;” insertar
“Derogar el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971.”

Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se llame el Segundo Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Concurrente Número 35.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Concurrente del Senado 35:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación a la R. Conc. S 35 titulado:

“Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3 , 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; ~~aumentar el número de miembros de la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos~~; disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados en Puerto Rico mediante referéndum especial y que a tales fines la Asamblea Legislativa habrá de disponer por legislación especial el proceso de referéndum, la fecha y los recursos para el mismo y sus términos y condiciones; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la proposición de enmienda.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

(Fdo.)

Lornna Soto Villanueva

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

(Fdo.)

Alejandro García Padilla

CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Jennifer A. González Colón

(Fdo.)

Gabriel Rodríguez Aguiló

(Fdo.)

Carlos Méndez Nuñez

(Fdo.)

José Chico Vega

(Fdo.)

Héctor Ferrer Ríos”

“(R. Conc. del S. 35)

2do. Entirillado Electrónico

Conferencia

RESOLUCION CONCURRENTE

Para proponer al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3 , 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reestructurar el Poder Legislativo mediante una reducción en el número de miembros de la Asamblea Legislativa; ~~aumentar el número de miembros de la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos~~; disponer que esta proposición de enmienda sea sometida a aprobación o rechazo a los electores cualificados en Puerto Rico mediante referéndum especial y que a tales fines la Asamblea Legislativa habrá de disponer por legislación especial el proceso de referéndum, la fecha y los

recursos para el mismo y sus términos y condiciones; y disponer sobre la vigencia y efectividad de la proposición de enmienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las elecciones generales de 2008, el pueblo puertorriqueño avaló el Programa de Gobierno presentado por el Partido Nuevo Progresista. Este Programa incluía un compromiso de realizar una Reforma Legislativa mediante la cual se redujera significativamente el número de legisladores y así se lograra una disminución sustancial en los gastos asociados con la operación de la Asamblea Legislativa. Esta reducción en el número de legisladores solamente se puede llevar a cabo mediante una enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Sección 1 del Artículo VII de nuestra Constitución dispone que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a la Constitución mediante resolución concurrente aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de cada cámara. Toda proposición de enmienda constitucional se someterá a los electores capacitados en referéndum especial y deberá ser ratificada por el voto de la mayoría de los electores que voten sobre el particular.

Ante la voluntad del pueblo expresada en las urnas en noviembre de 2008, esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de aprobar una resolución concurrente y someter ante la consideración del electorado una proposición de enmienda constitucional para lograr la reducción prometida en el número de legisladores. Esta Resolución Concurrente contiene nuestra proposición de enmienda constitucional.

La proposición consiste en reducir el número de miembros de la Asamblea Legislativa de setenta y ocho (78) a cincuenta y seis (56) mediante el siguiente plan general: un Senado compuesto por diecisiete (17) senadores, once (11) senadores de distrito y seis (6) senadores por acumulación, y una Cámara de Representantes compuesta de treinta y nueve (39) representantes, treinta y tres (33) representantes de distrito y seis (6) representantes por acumulación. Cada senador de distrito representaría un distrito senatorial y cada representante de distrito un (1) distrito representativo. Cada distrito senatorial incluiría tres (3) distritos representativos.

Esta proposición reduce el número de legisladores y legisladoras, pero a la misma vez protege la integridad y representatividad de la Asamblea Legislativa de conformidad con los principios, las figuras y las estructuras establecidas en nuestra Constitución. El plan mantiene la estructura bicameral con su sistema de pesos y contrapesos. A la misma vez, el plan mantiene las figuras de senadores y representantes de distrito para garantizar el principio de representación directa de constituyentes; las figuras de senadores y representantes por acumulación para garantizar el principio de representación general; los mecanismos de la Sección 7 del Artículo III para garantizar la representación de minorías legislativas; ~~y la composición~~ y las funciones de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos para garantizar la integridad del proceso de establecer distritos electorales después de cada censo decenal.

En vista de la reducción de distritos representativos necesaria para reducir los representantes de distrito de cuarenta (40) a treinta y tres (33), el plan compensa con un aumento en la representatividad directa del Pueblo a través de los senadores y senadoras de distrito mediante el aumento de ocho (8) a once (11) distritos senatoriales cada uno con ~~sus respectivos senadores de distritos su respectivo senador o senadora de distrito~~. Este aumento es cónsono con la recomendación hecha a la Asamblea Legislativa en el año 1991 por la Junta Constitucional, entonces presidida por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. Víctor M. Pons Nuñez. En aquel entonces, la ~~La~~ Junta recomendó aumentar el número de distritos senatoriales para facilitar la creación de distritos que cumplieran fielmente con los requerimientos constitucionales y jurisprudenciales, especialmente en

cuanto a balance poblacional, contigüidad y compacidad, manteniendo la integridad de las unidades políticas existentes.

Por necesidad, esta proposición de enmienda requeriría cambios a varias secciones del Artículo III de la Constitución. Todos estos cambios, sin embargo, son necesarios para lograr un plan general que persigue un propósito único de reestructurar el Poder Legislativo para reducir el número de legisladores. Esta Asamblea Legislativa entiende que todos los cambios propuestos integran una sola proposición de enmienda que debe ser aprobada o rechazada en su totalidad.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el Pueblo de Puerto Rico. En cumplimiento con el mandato del pueblo y para contribuir a resolver la situación económica que enfrentamos todos los puertorriqueños, presentamos esta proposición de enmienda constitucional para reestructurar el Poder Legislativo y reducir la composición de la Asamblea Legislativa a 56 legisladores. De conformidad con el mandato de la Sección 1 del Artículo VII de la Constitución, una vez aprobada esta proposición, la misma deberá publicarse con por lo menos tres meses de antelación a la fecha del referéndum. Necesariamente, habrá que reconvocar a la Junta Consitucional revisora de los Distritos para hacer una nueva demarcación y además, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 78-2011, conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, aprobar legislación especial para habilitar el referéndum de aprobación de esta propuesta de enmiendas constitucionales y disponer los términos y condiciones de su implantación.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se propone al Pueblo de Puerto Rico enmendar las Secciones 2, 3, 4 y 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que quede redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO III DEL PODER LEGISLATIVO

Sección 1.-...

Sección 2.- El Senado se compondrá de diecisiete Senadores y la Cámara de Representantes de treinta y nueve Representantes, excepto cuando dicha composición resultare aumentada a en virtud de lo que se dispone en la Sección 7 de este Artículo.

Sección 3.- Para los fines de la elección de los miembros a la Asamblea Legislativa, Puerto Rico estará dividido en once distritos senatoriales y en treinta y tres distritos representativos. Cada distrito senatorial elegirá un Senador y cada distrito representativo un Representante.

Se elegirán además seis Senadores y seis Representantes por acumulación. Ningún elector podrá votar por más de un candidato a Senador por Acumulación ni por más de un candidato a Representante por Acumulación.

Sección 4.- ~~La división en distritos senatoriales y representativos será revisada después de cada censo decenal, por una Junta que estará compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de cuatro miembros asociados, dos de ellos designados cada uno en representación de cada cámara de la Asamblea Legislativa y cuatro miembros adicionales. De éstos, dos serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y no podrán pertenecer a un mismo partido político. Los otros dos miembros serán nombrados por los Presidentes de los Cuerpos Legislativos y confirmados por votación de mayoría simple en cada una de sus respectivas cámaras. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos senatoriales y representativos aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se~~

~~organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. Cada distrito senatorial incluirá siempre tres distritos representativos.~~

En las primeras y siguientes elecciones bajo esta Constitución regirá la división en distritos senatoriales y representativos que aparece en el Artículo VIII. A partir de las elecciones generales de 2016 regirá una división que cumpla con lo dispuesto por la Sección 3 de este Artículo. Dicha división será revisada después de cada censo decenal a partir del año 1960, por una Junta que estará compuesta del Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y de dos miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los dos miembros adicionales no podrán pertenecer a un mismo partido político. Cualquier revisión mantendrá el número de distritos senatoriales y representativos aquí creados, los cuales estarán compuestos de territorios contiguos y compactos y se organizarán, hasta donde sea posible, sobre la base de población y medios de comunicación. Cada distrito senatorial incluirá siempre tres distritos representativos.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría y sus determinaciones regirán para las elecciones generales que se celebren después de cada revisión. La Junta quedará disuelta después de practicada cada revisión.

Sección 5.-...

Sección 6.-...

Sección 7.- Cuando en una elección general resultaren electos más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera de las cámaras por un solo partido o bajo una sola candidatura, según ambos términos se definan por ley, se aumentará el número de sus miembros en los siguientes casos:

(a) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido menos de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, se aumentará el número de miembros del Senado o de la Cámara de Representantes o de ambos cuerpos, según fuere el caso, declarándose electos candidatos del partido o partidos de minoría en número suficiente hasta que la totalidad de los miembros del partido o partidos de minoría alcance el número de seis en el Senado y de trece en la Cámara de Representantes. Cuando hubiere más de un partido de minoría, la elección adicional de candidatos se hará en la proporción que guarde el número de votos emitidos para el cargo de Gobernador por cada uno de dichos partidos con el voto que para el cargo de Gobernador depositaron en total esos partidos de minoría.

Quando uno o más partidos de minoría hubiese obtenido una representación en proporción igual o mayor a la proporción de votos alcanzada por su candidato a Gobernador, no participará en la elección adicional de candidatos hasta tanto se hubiese completado la representación que le correspondiese bajo estas disposiciones, a cada uno de los otros partidos de minoría.

(b) Si el partido o candidatura que eligió más de dos terceras partes de los miembros de cualquiera o ambas cámaras hubiese obtenido más de dos terceras partes del total de los votos emitidos para el cargo de Gobernador, y uno o más partidos de minoría no eligieron el número de miembros que les correspondía en el Senado o en la Cámara de Representantes o en ambos cuerpos, según fuere el caso, en proporción a los votos depositados por cada uno de ellos para el cargo de Gobernador, se declararán electos adicionalmente sus candidatos hasta completar dicha proporción en lo que fuere posible, pero los Senadores de todos los partidos de minoría no serán nunca, bajo esta disposición, más de seis ni los Representantes más de trece.

Para seleccionar los candidatos adicionales de un partido de minoría, en cumplimiento de estas disposiciones, se considerarán, en primer término, sus candidatos por acumulación que no hubieren resultado electos, en el orden de los votos que hubieren obtenido y, en segundo término sus candidatos de distrito que, sin haber resultado electos, hubieren obtenido en sus distritos respectivos la más alta proporción en el número de votos depositados en relación con la proporción de los votos depositados a favor de otros candidatos no electos del mismo partido para un cargo igual en otros distritos.

Los Senadores y Representantes adicionales cuya elección se declare bajo esta sección serán considerados para todos los fines como Senadores o Representantes por Acumulación.

La Asamblea Legislativa adoptará las medidas necesarias para reglamentar estas garantías, y dispondrá la forma de adjudicar las fracciones que resultaren en la aplicación de las reglas contenidas en esta sección, así como el número mínimo de votos que deberá depositar un partido de minoría a favor de su candidato a Gobernador para tener derecho a la representación que en la presente se provee.

Sección 8.-..."

Sección 2.- La proposición de enmienda de la Sección 1 de esta Resolución Concurrente será sometida para su aprobación o rechazo a los electores cualificados de Puerto Rico en referéndum especial que se celebrará en o antes del 31 de agosto de Agosto 2012. La Comisión Estatal de Elecciones deberá publicar la propuesta de enmienda constitucional con tres (3) meses de antelación a la fecha del referéndum. La Comisión Estatal de Elecciones desarrollará y llevará a cabo una campaña de orientación sobre la proposición de enmienda durante los sesenta (60) días anteriores a la fecha del mencionado referéndum especial. La Asamblea Legislativa aprobará las leyes habilitadoras necesarias para organizar y sufragar los costos de este referéndum especial.

Sección 3.- La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobará la legislación habilitadora para la realización de dicho referéndum de acuerdo ~~con~~ a las disposiciones de la Ley 78-2011, conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Conforme a las disposiciones del Código Electoral, dicha legislación habilitadora deberá contener los términos, condiciones y mecanismos procesales para la implantación del resultado, incluyendo pero sin limitarse a:

- a) La fecha específica para la realización del referéndum y el formato de la votación.
- b) La asignación de recursos para la realización del referéndum.
- c) Disposiciones al efecto de que toda economía que se genere por virtud de la reducción de escaños legislativos no revertirá al presupuesto de gastos operacionales de la Asamblea Legislativa, sino que será destinada a beneficio del pueblo de Puerto Rico mediante la creación, condicional a la aprobación de la propuesta de enmienda, de un Fondo especial distribuido por la Asamblea Legislativa en partes iguales por cada Cámara a destinarse en parte a destinado para el pago de servicios educativos y de salud (por ejemplo pero sin limitarse a becas, asistencia tecnológica) para la juventud en situaciones para jóvenes en estado de necesidad e indigencia y en parte al para el pago de obligaciones salariales y laborales adeudadas por a los miembros de la Policía de Puerto Rico a sus miembros, todo ello sujeto a revisión, al escrutinio y auditoría e inspección sobre el uso a darse a de dichos fondos.

Sección 4.- La enmienda propuesta en la Sección 1 de esta Resolución Concurrente entrará en vigor tan pronto el Gobernador de Puerto Rico lo proclame, una vez el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones le certifique que la misma ha sido ratificada por el voto afirmativo de la mayoría de los electores que hubieren participado en el referéndum especial. La enmienda a la Constitución tendrá efectividad para la Asamblea Legislativa que tome posesión el 2 de enero de 2017.

A tales fines, de ser aprobada la proposición de enmienda, el Gobernador de Puerto Rico, no menos de un (1) año antes de la fecha de radicación de candidaturas para la elección general del año 2016, constituirá nuevamente la Junta Constitucional Revisora para delimitar los nuevos distritos senatoriales y representativos.

En esta redistribución, la Junta se fundamentará en los datos censales del año 2010 y dentro de lo posible y mientras no contravenga el ordenamiento legal vigente, procurará mantener la continuidad histórica de los distritos senatoriales tradicionales de San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao y Carolina.

El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar tal certificación al Gobernador no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. La proclama del Gobernador deberá expedirse no más tarde del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recibo de dicha certificación.

Sección 5.- Se crea un Comité *ad hoc* compuesto por el Juez Presidente del Tribunal Supremo como Presidente y seis (6) miembros asociados para entender sobre los resultados de esta consulta. De éstos, dos (2) serán nombrados por el Gobernador y no podrán pertenecer a un mismo partido político. Los otros cuatro (4) miembros serán dos (2) representantes de cada una de las cámaras legislativas. Las delegaciones legislativas de cada cámara pertenecientes a los dos partidos con la mayor cantidad de legisladores electos, tendrán cada una, un nominado o nominada al Comité *ad hoc*. Estos cuatro miembros de las cámaras serán notificados por cada delegación al Presidente del Tribunal Supremo.

En caso de que la mayoría de los electores avalen la propuesta de enmienda a la Constitución y habiendo sido certificados los resultados de la consulta por la Comisión Estatal de Elecciones, el Comité se constituirá y preparará un informe a la Junta Revisora de Distritos Senatoriales y Representativos con sus recomendaciones sobre la división de los distritos senatoriales y representativos a la luz de la nueva reestructuración en el número de cargos senatoriales y representativos. El informe final con las recomendaciones deberá ser sometido dentro de un período que no excederá de seis (6) meses a partir de la constitución del Comité.

Sección 5 6.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será enviada por los Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de Puerto Rico.

Sección 6 7.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Segundo Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Concurrente del Senado 35.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz y señor Senador, es que como se llamó y no vimos reacción, pero ahora la estamos viendo. Señor Portavoz, permítame un segundo, me corrige, si me equivoco, el Portavoz de la Delegación del Partido Popular. Lo que hemos acordado es que van a

hablar dos compañeros de la Delegación del Partido Popular y dos compañeros de la Delegación del PNP sobre este asunto del Informe, a pesar de que entendemos que no se debaten los informes de conferencia en este asunto, y en ánimo de que tengan la oportunidad de expresarse los compañeros, tanto de Mayoría como de Minoría, vamos a hacer una excepción a la norma. Me corrige en términos de si ése es el acuerdo, que sean dos y dos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ese es el acuerdo sin contar el planteamiento parlamentario y número uno....

SR. PRESIDENTE: Claro, sí, exacto, los planteamientos de Cuestión de Orden no entran en eso, por supuesto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no estoy de acuerdo con la apreciación de la Presidencia en torno a los Informes, no lo voy a discutir hoy, prefiero discutirlo posteriormente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Esa es la facultad que me da este Reglamento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, bueno, lo vamos a discutir.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero, ¿quién va a hacer la Cuestión de Orden?

Discúlpeme, compañero Dalmau, no lo escuché.

SR. DALMAU SANTIAGO: Haciendo constar que estaremos votándole en contra, porque si no, no se justificaría el planteamiento del compañero. Queremos hacer constar que le estaríamos votando en contra a este segundo Informe...

SR. PRESIDENTE: Al Informe, okay, cómo no, adelante, compañero Tony Fas. Entiendo que el compañero Tony Fas va a traer una Cuestión de Orden.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, un planteamiento...

SR. PRESIDENTE: No tengo ningún problema en que si el compañero luego quiere abonar a lo que dijo el compañero Tony Fas.

Adelante, señor senador Tony Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, antes de hacer la Cuestión de Orden, como pasado Presidente, le voy a hacer una súplica con mucho respeto en relación al “ruling” de los informes. Le solicito, muy respetuosamente, que no lo convierta en un “ruling” hasta que lo podamos discutir, porque el uso y costumbre en los 35 años que yo he estado aquí, es que esos informes de conferencia se debaten, se han debatido toda la vida.

En adición a eso, yo le voy a dar en mis propias palabras a manera de ilustración para cuando podamos discutirlo. Todo lo que se vota, se debate, excepto lo que expresamente se señala en el Reglamento como no debatible, porque precisamente esto es un parlamento y es para debatirlo todo. Y el Reglamento provee, en la misma forma que le da toda la autoridad al Presidente –y lo reconocemos– para las interpretaciones, a manera de ilustración y cumpliendo con mi responsabilidad de haber tenido el honor de presidir este Cuerpo, le pido que no lo haga como un “ruling”, porque esto es un parlamento y se supone que aquí lo discutamos todo, excepto lo que el Reglamento dice que no se debata. Dicho esto, voy con el planteamiento.

El planteamiento, señor Presidente, ante el anuncio de nuestro Portavoz, José Luis Dalmau, de que la Delegación habrá de votarle en contra a lo relacionado al Informe de la Concurrente Número 35, según en su segundo Informe y a la medida en sí, yo voy a hacer referencia al Manual de Mason, Mason’s Manual of Legislative Procedure, que precisamente es el Manual de Procedimiento Parlamentario que usa la National Conference of State Legislatures. O sea, que donde nosotros participamos, que se envían legisladores a participar de todas las actividades, éste es el manual que rige todas las legislaturas estatales que pertenecen al National Conference of State Legislatures. Y yendo al grano, porque sé que tenemos cinco minutos o menos, en ese manual donde habla de dos terceras (2/3) partes de voto, Sección 512, en la página 352, Sección 512, número 4,

dice: -para los que le gusta este idioma, voy a tratar de hablar un idioma “caborrojeñizado”, que dice así...

SR. PRESIDENTE: Es aceptado aquí ese lenguaje también.

SR. FAS ALZAMORA: Pero quiero leer textualmente con el acento con el “mata con hacha”, que me caracteriza.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: *“When a constitution shelter or controlling provision of law, require a two third votes of all members, a vote of less than that number, although two third of a quorum is not sufficient. Even though there are a vacancy a vote equal to two third of a total membership is required.”* La traducción literal de esa Sección es donde una constitución requiere dos terceras (2/3) partes del voto de todos sus miembros, un número menor que de ese número, aun cuando sean dos terceras (2/3) partes del quórum de los presentes o en funciones, eso no es suficiente. Aun cuando existan vacantes, un número de votos igual a dos terceras (2/3) partes del total de la membresía es requerido.

El planteamiento es que este Senado de este cuatrienio de 2009 al 2012, se constituye de 31 Senadores. El hecho de que haya dos vacantes no implica que para los efectos procesales con relación a cuando se necesita aplicar las dos terceras (2/3) partes, según dispone nuestra Constitución para este tipo de medida, tiene que basarse en dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Senado, incluyendo las vacantes, hasta que se llenen, siguen siendo la misma.

Por lo tanto, habiendo habido el anuncio del compañero Portavoz de la Minoría del Partido Popular, anunciado de que la Delegación le habrá de votar en contra, o sea, que hay que restarle los nueve votos de la Delegación del Partido Popular, y habiendo dos vacantes en la Mayoría Parlamentaria, aun cuando todos los de la Mayoría Parlamentaria votaran a favor, serían solamente 20 votos y las dos terceras (2/3) partes es 20.66 para que sean las dos terceras (2/3) partes que se redondea siempre, según también estos procedimientos en el número que le sigue, que en todo caso sería 21 votos.

En ese sentido entiendo, señor Presidente, de que esta medida, podrá discutirse, podrá aprobarse a viva voz, pero me parece que no procede la votación por lista de la Delegación popular mantener los 9 votos en contra, porque no tienen los 21 votos que se requerirían. No necesitan los 22, pero necesitarían llenar, aunque fuera una vacante más de las que tienen actualmente, ya sea la vacante de San Juan o la vacante de Guayama.

Ese es nuestro planteamiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Bhatia Gautier creo que va complementar la Cuestión de Orden.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo solamente iba a añadir, señor Presidente, primero, –un minuto– que me uno a las palabras del Senador, que fue el planteamiento inicial que yo le había hecho a la Vicepresidenta del Senado en funciones, pero que si uno mira el Diario de Sesiones de Puerto Rico, cuando se hizo la Constitución, adoptó exactamente lo que dice el senador Fas Alzamora, es decir, el récord de Puerto Rico es cónsono con lo que está diciendo el senador Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Es para hacer una argumentación adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Que si se llevara a votación, y no obtiene los 21 votos, esa medida o ese Informe es derrotado, conforme a la interpretación que yo acabo de explicar.

SR. PRESIDENTE: ¿Estamos? Bueno, pues vamos entonces a resolver la Cuestión de Orden. En primer lugar, el Reglamento del Senado de Puerto Rico establece que para hacer el planteamiento de la Cuestión de Orden, creo que lo correcto sería definir lo que nuestro Reglamento establece como una Cuestión de Orden: *“Una Cuestión de Orden es aquella moción que se presenta por un senador o senadora en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.”* De nuevo, *“una Cuestión de Orden es aquella moción que se presenta por un senador o senadora en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.”* Con todo respeto y deferencia a los dos compañeros Senadores, no escuché ninguna regla de nuestro Reglamento que ellos entiendan que se esté violentando con esta votación, primero. Así que eso para comenzar.

En segundo término, escuché al señor senador don Antonio Fas Alzamora, pasado Presidente, a quien distinguimos muchísimo, decir que los informes de Conferencia se han debatido a lo largo de los 35 años que el compañero lleva como legislador. Yo tengo que decirle, y él muy bien sabe, que al inicio de cada cuatrienio los reglamentos cambian. Y que el Reglamento de este Senado es distinto al Reglamento del Senado anterior.

Y en cuanto a los Comités de Conferencia, específicamente el Reglamento establece, en la Sección 34.5, Informes de Conferencia, dice: *“Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes, no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo. Estos informes de Conferencia deberán venir acompañados del entirillado electrónico. Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos. Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la Resolución del presupuesto general y a los de presupuestos especiales.”*

Así es que vamos a resolver primero la Cuestión de Orden y luego con mucho gusto...

En primer lugar, no se ha planteado ningún aspecto reglamentario en la Cuestión de Orden. En segundo lugar, los informes de Conferencia dice que se presentarán y se considerarán y que solamente, solamente se atenderán asuntos en los cuales los Cuerpos no estén de acuerdo y no haya una discrepancia entre la Cámara y el Senado. Pero todavía vamos a profundizar un poco más.

Me complace saber que mi querido amigo Antonio Fas Alzamora y el senador Eduardo Bhatia, miran hacia los Estados Unidos para utilizar la norma jurídica rectora. Veo que vamos avanzando. Pero coincidirá el compañero Antonio Fas, así como el compañero Eduardo Bhatia, en que lo que realmente sirve como principio rector, no necesariamente es lo que establezca un tratadista o un parlamentarista, pero coincidirían conmigo que sí una determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Nadie podría aquí razonablemente argumentar que lo que dispone un parlamentarista está por encima de lo que ha determinado el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Y en ese sentido, yo los invitaría a que examinen específicamente, dos casos, el *Caso de Missouri vs. Kansas*, el tomo 248us276, y el caso de *National Prohibition Cases* 253us350, en donde en ambos escenarios, en ambos casos, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos resolvió que el requisito de dos terceras (2/3) partes de los miembros de cada Cámara legislativa para poder por encima de un veto de un Presidente, que fue el caso en consideración, para la aprobación de legislación, se refiere a las dos terceras (2/3) partes de los miembros de cada Cámara legislativa que se encuentren presentes y votando al momento de discutirse el asunto en el trámite legislativo.

De igual manera resolvió en el *Caso de National* donde el Tribunal Supremo, al evaluar el asunto que era una disposición constitucional, concluyó que el requisito constitucional de dos

terceras (2/3) partes de los miembros del Cuerpo legislativo se refiere a los miembros presentes en el Hemiciclo al momento de la votación cuando hay quórum legislativo, y específicamente así lo reseñan en esos dos casos. Pero vamos a ir un poco más profundo.

Nada hay, y ningún compañero ha citado del Diario de Sesiones, una discusión sobre esta materia. No la han citado. Ningún compañero ha citado aquí del Diario de Sesiones una discusión referente a este aspecto las dos terceras (2/3) partes. De hecho, en nuestra búsqueda no hay un solo caso del Tribunal Supremo de Puerto Rico interpretando precisamente este asunto que nos ocupa.

Así es que, en ausencia de esa discusión, y a juicio nuestro siendo muy clara nuestra Constitución, específicamente, plantea que se decidirá por dos terceras (2/3) partes de los miembros de cada Cuerpo miembros son, como ha resuelto el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, aquéllos que están presentes al momento de la votación. No hay ninguna disposición legal en Puerto Rico, no hay ninguna interpretación jurídica en Puerto Rico, no hay ninguna discusión específica en el Diario de Sesiones que haga referencia a este punto.

Así que en ese sentido, tengo que decir que declaro no ha lugar la Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, usted acaba de resolver no ha lugar la Cuestión de Orden, pero los dos casos a los que usted hace referencia, se trata de interpretaciones que en nada tiene que ver con la Constitución de cada uno de los estados. No es la Constitución estatal de esos estados, es una interpretación sobre un asunto en un momento dado allá. Aquí no ha llegado al Tribunal, porque está tan claro en la Constitución, que nadie lo ha llevado al Tribunal. Dice la totalidad de sus miembros.

Y el otro asunto, señor Presidente, el lunes, 2 de noviembre de 2009, se consideró aquí en este Hemiciclo, bajo este Reglamento al cual usted invoca hoy, el Proyecto de la Cámara 1657: el 2 de noviembre, lunes de 2009, el Proyecto de la Cámara 1657. Este Proyecto -y me permito citarlo- es el Proyecto que establece la Ley de la Reforma Integral de Procedimientos de Adopción del 2009. Fue presentado en la Cámara, vino al Senado, no se concurrió con las enmiendas, fue a Comité de Conferencia y se radicó un Informe del Comité de Conferencia. Esa medida se trajo al Hemiciclo ese día lunes, y luego que se presentó la medida ante su consideración, se estableció bien claro que la Presidenta de la Comisión, la compañera Kimmey Raschke, iba a hacer los planteamientos de cuáles habían sido los cambios que se trabajaron en los informes en Cámara y Senado, las diferencias, las concurrencias y el porqué el Senado debía concurrir con las enmiendas que se trabajaron en ese Informe de Conferencia.

Y luego de que la compañera Kimmey Raschke hizo sus expresiones, también se dirigió la compañera senadora González Calderón, el compañero Tirado Rivera, el compañero Bhatia Gautier, el compañero García Padilla, la compañera Burgos Andújar, el compañero Arango Vinent. Se dio una discusión amplia sobre un Informe de Conferencia, bajo este cuatrienio, bajo este Reglamento, porque cuando uno trae una medida ante su consideración, el Reglamento es bien claro. Cuando uno presenta una moción privilegiada dentro de las primeras cinco de las ocho o nueve que hay, éstas son sin debate, y ahí lo dice bien claro. Esto es sin debate. Todo lo demás que se presenta ante el Hemiciclo, que no lo contempla el Reglamento, es para que los compañeros voten, se expresen y dejen constar para récord, la posición de el porqué votaron a favor o en contra. Lo que sí deja claro el Reglamento, es que no se puede enmendar ni ese Informe de Conferencia ni otros informes que se traen aquí.

Así que yo no quería, porque había quedado con usted en no consumir un turno, pero si usted va a hacer el “ruling” de eso hoy, quería dejar para récord, que aquí bajo su Presidencia, bajo este Reglamento se discuten los informes de Conferencia.

Y en cuanto al planteamiento de las dos terceras (2/3) partes, me reitero en lo que digo, aquí la Constitución lo dice, allá la interpretación de esos casos no fue interpretando la Constitución estatal, porque precisamente en la de allá, no lo dice. En la de allá no dice que son tres cuartas (3/4) partes de la cantidad total de sus miembros, lo cual equivale aquí a ser mayoría absoluta.

Y el mejor ejemplo de esto, señor Presidente, es al aprobar una medida. Ustedes aprueban medidas aquí con 16 votos, no con 15, no con 14, porque dice que es la mayoría absoluta para aprobar un proyecto y que pueda ser convertido en ley. Y si este Senado tiene 31 miembros y necesita 16 votos para aprobar un proyecto y que sea convertido en ley. También necesita las dos terceras (2/3) partes para enmendar la Constitución y las tres cuartas (3/4) partes para llevarlo a votación el mismo día de las elecciones.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, creo que lo que está es replanteando la Cuestión de Orden de otra manera, pero precisamente, usted acaba de darme la razón. La regla que cité sobre los informes de Conferencia permite que se aclare en extremos sobre un informe, no que se debata el mismo. Son dos conceptos completamente distintos.

Pero ya que usted trajo lo de la votación para aprobar medidas sobre el quórum, ese mismo récord que usted hace referencia, el 19 de junio del año 2009, usted, señor Portavoz, me planteó a mí una Cuestión de Orden, y voy a leer lo que usted planteó en esa ocasión. Usted, señor Portavoz Santiago, me dijo: *“La Cuestión de Orden consiste en que la sesión del jueves pasado, 11 de julio de 2009, se aprobaron las medidas que habían en el Calendario con sólo 15 votos a favor, cuando se requiere una aprobación de 16 votos para aprobar medidas en el Senado, según lo dispone la Constitución y según está compuesta esta Decimosexta Asamblea Legislativa.”* En ese momento recordará usted que era la situación de la vacante que había, que luego ocupó digna y honorablemente nuestra senadora Melinda Romero.

Cuando fuimos a resolver el planteamiento, yo le contesté a usted para esa fecha: *“Bueno, distinguido compañero Portavoz, en primer lugar, es tardío su planteamiento. En segundo lugar, aunque ciertamente fueron electos una cantidad de Senadores, y los de su partido, más o menos la mitad de la Delegación entró por Ley de Minoría, al momento del 11 de junio, la composición del Senado eran 29 Senadores, no 31. Así es que 15 votos eran más que suficientes, eran la mayoría que necesitaba, de conformidad con la Constitución del Gobierno de Puerto Rico según usted ha citado.”*

Así que usted ha citado correctamente la Constitución, donde usted tiene un problema es en los hechos, y en la aplicación del Derecho. Ciertamente, 29 era el número de legisladores en ese momento, el 11 de junio, no 30 como ocurrió el día 15 de junio cuando recibimos a la compañera Romero Donnelly, y no 31 como ocurrirá cuando en cualquier momento cuando el Senador del Partido Popular, que está a punto de jurar –posteriormente fue juramentado el compañero Suárez-, así lo haga.

Así es que resolvemos no ha lugar a su Cuestión de Orden, y quiero que quede bien claro esto para el récord público histórico.” Mi cita, *“Lo invito a usted a que lleve este asunto al Tribunal. Sería un buen asunto para que el Tribunal Supremo de Puerto Rico lo atendiera; pero como cuestión de hecho y de Derecho, entiendo que no le asiste la razón con mucho respeto, distinguido compañero”*.

Señor Secretario, esa determinación, ¿se recurrió al Tribunal?

SR. SECRETARIO: Que yo sepa, no tengo ninguna información a ese respecto. No hemos recibido ningún tipo de información sobre eso.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Dalmau Santiago, ¿usted recurrió de esa determinación cuando yo le planteé a usted en esa ocasión, precisamente sobre la composición del Senado de Puerto Rico al momento donde habían precisamente dos vacantes, una del Partido Nuevo Progresista y una del Partido Popular? No. De nuevo, no ha lugar su Cuestión de Orden. El récord histórico, el Derecho sostiene mi determinación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, habiendo hecho su determinación, simplemente, para que quede el récord sumamente claro, al igual que usted hace, yo quisiera hacerlo también, de que diferimos totalmente que la Constitución, lo que dice es que la Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas, como se está haciendo en este momento a la Constitución mediante Resolución Concurrente, que es lo que se está haciendo, que se apruebe por no menos de dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de que se compone cada Cámara. No estamos hablando de ir por encima de un veto del Gobernador de un Estado. No estamos hablando de aprobar unas leyes. Estamos hablando de que una disposición específica de la Constitución de ver cómo se enmienda, se hizo con unos rigores específicos y esos rigores hoy no se están observando. Simplemente quería dejar para el récord, que diferimos, discrepamos y que hay una controversia sobre este asunto.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar el planteamiento del compañero. Si deciden ir al Tribunal Supremo, nosotros acataremos la determinación del Tribunal Supremo. Es un área que no se ha atendido en Puerto Rico todavía. Así es que nosotros acataríamos cualquier determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico, como hemos hecho en todas las ocasiones que se han llevado las decisiones de la Presidencia a los tribunales, ésa la acataríamos también.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, muchas gracias. Simplemente para, en base a su decisión, hizo mención sobre el Diario que no ha habido cita al Diario de la Constituyente. Yo lo invito a leer el Diario de la Constituyente correspondiente al 29 de diciembre de 1951, en el trigésimo noveno día de sesión, específicamente las palabras del delegado Trias Monje, en la página 1366, cuando dice, y cito: *“O sea, hemos pensado que ciertamente el procedimiento de enmiendas debe ser lo suficientemente difícil para darle la debida estabilidad a la Constitución.”* Y ahí sigue explicando el porqué de la rigurosidad de las dos terceras (2/3) partes.

Y finalizo diciéndole, señor Presidente, con mucho respeto, que la Cuestión de Orden el Reglamento del Senado se deriva del poder que la Constitución le confiere a la Asamblea Legislativa, específicamente este Senado. Así que cualquier Cuestión de Orden levantada, cuestionando la constitucionalidad es una Cuestión de Orden reconocida y legítima en el Reglamento de Senado. Eso sería todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero, pero voy a completar la cita que usted hace, porque la da incompleta. Como usted muy bien dice, sigue discutiendo, ese miembro de la Asamblea Constituyente, dice: *“Si bien el procedimiento para enmendar la Constitución debe ser lo suficientemente rígido para impartirle estabilidad a la Constitución y distinguirla de leyes ordinarias, el procedimiento, a su vez, debe ser lo suficientemente flexible para que la Constitución pueda ceder ante una opinión pública informada y consciente y continuar así reflejando los postulados esenciales de una vida de la comunidad.”* Esa es la cita completa, señor senador Antonio Fas Alzamora. Y aquí el Pueblo de Puerto Rico ha estado reclamándole a la Asamblea

Legislativa una reforma que convierta a la Asamblea Legislativa en un instrumento mucho más ágil, mucho más reducido y mucho menos costoso.

Así que acepto la primera parte de la cita, porque es correcta, como usted tiene que aceptarme la segunda parte de la cita que es todavía mucho más correcta y mucho más a tono con los tiempos que vivimos. De nuevo, no ha lugar la Cuestión de Orden.

Vamos a los turnos.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Alejandro García Padilla, adelante.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, es que son más de una las razones para detener esto, más allá de aquéllas que han expresado los senadores Fas, Dalmau y Bhatia, con las que coincido. Hay 3.5 millones de razones estimadas para detener esta medida en este momento; 3.5 millones de razones estimadas, y digo estimadas, porque de acuerdo al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, en vistas públicas ante una Comisión de este Senado, dijo que un plebiscito costaba 7 millones, no 3.5; pero vamos a tomar para el beneficio de este argumento, los 3.5 millones de razones que menciona el estimado del actual Gobierno. Porque con esos 3.5 millones de razones, si nosotros tuviéramos la prioridad que deberíamos tener en el Gobierno, y que nosotros proponemos que se tenga, si el Gobierno tuviera prioridad, le resolvería problemas a la gente, como, por ejemplo, los problemas de las 75,000 personas que no pueden llegar a sus casas, a sus trabajos, a las citas de diálisis y de los médicos, porque la AMA sigue detenida, porque no hay 3 millones de dólares para cumplir un convenio. Cuando en este cuatrienio, ante la ciencia y paciencia de este Senado, se han gastado más de 100 millones de dólares en fondos públicos para anuncios de televisión, para anuncios de periódicos, para anuncios de radio; pero para esas 75,000 personas no hay prioridad en este Gobierno, porque se gobierna de espaldas a la gente, porque gobiernan para los amigos de la casa del Gobierno.

Si el Gobernador hubiese dicho la verdad en el Mensaje de Estado el otro día, dijo que su preferencia era que esto se preguntara el mismo día de las elecciones y nosotros le dimos la oportunidad a ustedes. Y si hoy esta medida se derrota en este momento, se podría presentar de nuevo en la Cámara y de nuevo en el Senado; y le dijimos, ¿quieren las tres cuartas (3/4) partes? Se las damos, pero es un cuento, no es verdad. Como suele ser mentira lo que se plantea, porque van de espaldas a la gente con trucos políticos, para cambiar de tema, porque no quieren que se hable de los 900 asesinatos que casi van en 9 meses; porque no quieren que se hable de que el desempleo está en casi 17% cuando lo cogieron en 11; porque no quieren que se hable de los problemas en Educación, que el Departamento está en su peor momento en 70 años. Y cuántas veces han afirmado, cuántas veces se han atrevido afirmar que se les resolvió el problema a los niños de educación especial y cada semana vemos en el periódico que el problema sigue y sigue peor.

Y la tan cacareada Mi Salud que se cayó de la cuna, siendo recién nacida. Les quitaron el plan a 12,000 mujeres embarazadas, el Hospital San Lucas en Ponce no la está aceptando. Hoy día el Hospital San Lucas en Ponce no acepta el plan médico del Gobierno. Y la Autoridad de Energía Eléctrica es la cúspide del desastre del Gobierno. Pero ese tema ustedes quieren que cambie, quieren cambiar de tema. Mire, que esta Legislatura hay que cambiarla. ¡Bendito sea Dios, para muestras estos dos años y medio! Eso es como el Día de las Madres, to' el mundo está de acuerdo, to' el mundo está de acuerdo, es como el Día de las Madres.

Por lo tanto, cómo se va a votar el día del plebiscito éste, pues nosotros vamos a decirle cómo le vamos a pedir a los populares que voten en su momento. Ahora para la cúspide del fracaso, cuándo se plantea esta reforma, para cuándo se plantea esto que ustedes le llaman una reforma

legislativa, enero del 2017. Esto ustedes lo están planteando para enero del 2017. Salgan a la calle y pregúntenle a la gente qué piensan de esa falta de respeto. ¿Por qué no la planteamos para enero de 2013? Nosotros vamos a presentar una reforma legislativa que no hay que enmendar la Constitución para implantarla, que vuelva el legislador ciudadano, que reduce la triple compensación. Y eso lo vamos a iniciar en enero de 2013, porque creemos en atender los problemas de la gente, crimen, desempleo, salud, educación, el costo de la luz; crimen, desempleo, educación, salud, el costo de la luz lo van a escuchar muchas veces.

Quieren cambiar de tema, lo lamentamos, vamos a seguir hablando de los fracasos de este Gobierno. Cogieron el desempleo en 11, y está en 17. Hay más asesinatos que nunca antes en nuestra historia, la salud está peor que en épocas recientes, la educación está peor que en épocas recientes y la luz está más cara que nunca. Y a ver con qué excusa vendrán ahora, no que es que los que vinieron antes. Excusas, están acostumbrados a las excusas.

Señor Presidente, vamos a derrotar este Informe de Conferencia para volver a plantear la medida, para que puedan tener las tres (3/4) cuartas partes ésas, y le ahorramos los 3.5 millones de dólares al país y los utilizamos para cosas que la gente necesita. Yo le aseguro, señor Presidente, que si bien este Gobierno ha gobernado para los amigos de la casa, le puedo asegurar que el próximo Gobierno va a poner primero a la gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que el compañero Dalmau o el compañero Tony Fas. ¿Va a ser el compañero Tony Fas? Sí, adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros del Senado, muy brevemente. El ejemplo que puso el distinguido Presidente con relación a la interpretación del compañero Dalmau, hay que ponerlo en la justa perspectiva. En aquella ocasión, en su planteamiento, el compañero Jorge Suárez no había juramentado. Como no había juramentado, pues la composición en ese momento era de 30 y ése fue el planteamiento, según mi interpretación que hizo el compañero Dalmau.

Pero vamos al hecho de lo que estamos discutiendo con relación a la cita del compañero Trías Monje. Compañero Presidente, terminó la cita, la terminó muy correctamente, pero la interpretación que le dio, ahí es que a mi juicio se equivoca, porque la interpretación equivocada es que lo que Trías Monje hablaba en esa segunda parte de la cita, es la flexibilidad que le concedía la Asamblea Constituyente al pueblo, de poder no estar en una camisa de fuerza y tener una flexibilidad y poder decidir sobre lo que se le planteaba, pero no estaba dirigida, bajo ninguna circunstancia, a la rigurosidad del procedimiento parlamentario en cuanto a que tenía que haber dos terceras (2/3) partes de la composición del Senado a base de lo decidido por el pueblo en las elecciones generales del cuatrienio que se vea envuelta.

Por eso es que yo entiendo que este Senado, por disposición del Pueblo de Puerto Rico, se compone de 31 Senadores, que haya dos ausentes de Mayoría, pero esto es de 31 Senadores. Y el compañero podría argumentarme, como ahorita me argumentó aquí, hablando que hay cuatro que no fueron electos; okay, vinieron por adición, pero precisamente es la misma Constitución que provee para que las adiciones se conviertan en Senadores por Acumulación con los mismos deberes, obligaciones y prerrogativas de un Senador. Por lo tanto, ya ésos una vez juramentados, componen el Senado de Puerto Rico con 22 Senadores de Mayoría electos, con cinco Senadores de Minoría electos y con cuatro, conforme a la Constitución, por adición, que se convierten en Senadores por Acumulación, por lo tanto, la Minoría Parlamentaria tiene nueve Senadores, igual que la Mayoría 22. Y las dos terceras (2/3) partes de 31, búsquenlo matemáticamente, ya sea con un lápiz o un papel o con su máquina, es 26.66. Y, obviamente, el compañero y los compañeros aquí todos aquí todos

saben, que se redondea al número hacia arriba. Se necesitarían 21 Senadores para poder aprobar este tipo de Resolución.

Finalizo, señor Presidente, diciendo también, como parte de la medida, y repito lo que dije al principio, esta medida, no es ninguna reforma legislativa. Esto es bajar el número de Senadores, esto le quita representatividad al pueblo, que ahora mismo cualquier ciudadano puede votar por cinco legisladores entre las dos Cámaras, y ahora con esta reforma, podrán votar na' más que por cuatro, cuando un año y medio antes yo presenté un Proyecto, que se parece mucho a éste, pero que era muy superior porque bajaba más senadores y más representantes, pero le daba mayor representación al pueblo. En vez de cada elector poder votar por cinco, podía votar por seis. Y ustedes lo bajan de cinco a cuatro, y yo lo subía de cinco a seis, una diferencia de dos, pero obviamente, eso es parte de ser una Minoría Parlamentaria que no prevalece el Proyecto de uno.

Todos ustedes saben que el Proyecto nuestro, que no era ninguna reforma tampoco, era simplemente conformar un pedido del pueblo a base del referéndum de unicameralidad, para bajar la composición de los senadores y de los representantes, pero eso no se le puede llamar que es una reforma legislativa. Una reforma legislativa es mucho más abarcadora, tiene que ir sobre un sinnúmero de áreas que tenga que ver con el funcionamiento mismo de la Asamblea Legislativa porque la cantidad de miembros de la Asamblea Legislativa, ya sean más o ya sean menos, no garantiza la calidad de la producción legislativa que se da en los Cuerpos.

Es más, nuestros constituyentes también invito a que vayan al Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente que hablaba, que en todo caso es posible, estaban más inclinados a subir el número de legisladores en vez de bajarlo para darle más representatividad al pueblo y el pueblo estuviera mucho más representado. Y aquí se está haciendo en todo caso todo lo contrario, sin ningún estudio empírico de que eso es lo que se necesita, sin ningún análisis profundo que no sea simplemente una pantalla electoral para decir que bajaron los legisladores.

Si querían una pantalla electoral, la mejor legislación hubiera sido, no era bajar los legisladores, era eliminar la Asamblea Legislativa, así es que piensa el pueblo. Que si le ponen una Asamblea Legislativa bicameral, unicameral o cero Asamblea Legislativa, votarían por cero Asamblea Legislativa. Pero esa es la percepción que el pueblo equivocadamente tiene, porque la Asamblea Legislativa no ha sabido traducir en acción legislativa por su imagen para que el pueblo realmente reconozca el sacrificio que se hace aquí y el esfuerzo que se hace genuinamente, tanto Mayoría como Minoría, a través de todas las Asambleas Legislativas para producir legislación que beneficie al pueblo y que atienda los problemas. Porque una que otra excepción de distintos partidos políticos no hayan actuado correctamente, no es para penalizar el sacrificio de legisladores anteriores, inclusive de los legisladores actuales. Y yo en ese sentido tengo que decir que aquí lo que se está aprobando hoy es una medida de reducción de legisladores, conforme a una percepción equivocada que tiene el pueblo, por culpa de los propios legisladores que no han sabido actuar para levantar la percepción negativa que tiene el pueblo de la Asamblea Legislativa. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco, Vicepresidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas noches, compañeros y compañeras del Senado. Ciertamente, tenemos que expresarnos, luego de haber escuchado a la Delegación del Partido Popular hacer los planteamientos que ha hecho en torno al asunto que nos ocupa de lo que sin lugar a dudas constituye una verdadera reforma legislativa.

Creo que debemos poner en contexto la realidad fáctica e histórica de este Senado. Este Senado se constituyó con 28 senadores. Y posteriormente se incorporaron dos senadores, uno del Partido Nuevo Progresista y posteriormente otro del Partido Popular que tenían un litigio sobre a quién le correspondía ocupar el escaño por adición.

En enero 26 del año 2009, cursé una comunicación al señor Gobernador de Puerto Rico en la que le informé que entendía que era urgente atender el asunto de la reforma legislativa, precisamente, porque durante este cuatrienio íbamos a tener una reforma electoral. Se hablaba de una consulta plebiscitaria y, además, correspondía la redistribución electoral que cada 10 años ocurre en Puerto Rico.

Así que el Senado de Puerto Rico temprano, al cabo de poco más de una semana de haberse inaugurado este Senado, ya le había cursado al señor Gobernador de Puerto Rico una comunicación para que se cumpliera con ese compromiso. Aprobamos un Proyecto de mi autoría y lo enviamos a la Cámara de Representantes. Posteriormente el señor Gobernador presentó un Proyecto, aprobamos ese Proyecto y lo enviamos también a la Cámara de Representantes y demoró el tiempo que el Pueblo de Puerto Rico sabe que le tomó a la Cámara aprobar el Proyecto que el Senado atendió hacía mucho tiempo. Y en ese escenario, y cumpliendo con el mandato que se nos dio en las urnas en noviembre de 2008, donde le planteamos a Puerto Rico que íbamos a reformar la Legislatura, este Senado actuó, aprobó la reforma, cumplió con ese compromiso.

Pero lo curioso, compañeros y compañeras, es que hoy quieren servir de maestros de la reforma legislativa, los que aprobaron un Proyecto de unicameralidad que no era vinculante, que no se comprometió al Gobierno y no se comprometió a nadie cuando se aprobó bajo una Legislatura popular con un Gobierno popular y con el Tribunal Supremo de entonces, y dijeron que no era vinculante y el ejercicio que hizo esa Asamblea Legislativa popular, terminó siendo un aguaje, terminó en nada, luego de tanto planteamiento de reforma legislativa y de procurar un sistema unicameral. Esa es la realidad. Y hoy, aquéllos que fracasaron en esa gestión, aquéllos que no pudieron elaborar una legislación que obligara a atenderse el asunto que fue votado en las urnas, quieren hacernos recomendaciones.

Y yo escuché al compañero y amigo Alejandro García Padilla decir que haría una reforma legislativa sin enmendar la Constitución. Bueno, eso, mis queridos amigos, es sencillamente imposible, el Poder Legislativo está estructurado, determinado por la Constitución de Gobierno de Puerto Rico. Y si usted quiere reformar la Asamblea Legislativa, usted tiene que revisar la Constitución. Y si no, pregúntenle a los que estaban aquí cuando propusieron el sistema unicameral. Los compañeros del Presidente del Partido Popular saben, porque aprobaron un Proyecto – deficiente, por cierto, que no fue vinculante, por cierto, que su propio Tribunal Supremo de entonces, tampoco se lo pudo validar-, saben que para hacer una reforma legislativa, para reformar la estructura legislativa se tiene que enmendar la Constitución. Y decir que se va a hacer una reforma legislativa sin enmendar la Constitución, y hacer referencia a los sueldos, a las dietas y a otros privilegios, me recuerda que el propio senador García Padilla decía en la campaña que iba a renunciar al estipendio del vehículo y a otros beneficios, y al día de hoy eso no ha ocurrido. Así es que fueron malos maestros y el Presidente del Partido Popular me demuestra que son malos estudiantes, y que tampoco tienen sentido de compromiso con lo que le prometen al país en términos de lo que van a cumplir.

Sobre resolverle problemas a la gente, que fue otro de los planteamientos del señor Presidente del Partido Popular, eso es lo que hemos estado haciendo aquí en este Senado y en este Gobierno. Por ejemplo, las contribuciones, las bajamos; la tarjeta de salud que quitaron, la devolvimos; los aumentos de agua que dejaron legislados o aprobados -debo decir-, los detuvimos. El inventario de viviendas que no se movía por la situación económica que vivía Puerto Rico, con legislación que presentamos, se movió. Las becas de los estudiantes para pagar la cuota, que por razón del desastre administrativo que dejó el que estaba presidiendo la Universidad de Puerto Rico entonces, se la aprobamos también. Los problemas con los sindicatos, particularmente aquéllos que el Gobierno popular criminalizaba y acusaba de sabotaje, también lo resolvimos.

Y no fue este Gobierno el que le quitó el plan médico a las mujeres embarazadas, no fue este Gobierno, fue la aseguradora MCS, de las cuales algunos amigos de algunos Senadores de Minoría aquí, tienen acciones. Así es que esa gente de MCS que este Gobierno le quitó el contrato, porque estaban abusando y tenían la aseguradora como un negocio, principalmente, olvidando el servicio que le correspondía ofrecer, lo atendimos también.

Quiero decir también, porque fue parte de la discusión del señor senador García Padilla, que este Senado no ha gastado 100 millones en publicidad, primero, porque no tiene 100 millones de presupuesto. Y el Senado de Puerto Rico tiene poco menos de 40 millones de presupuesto, que dicho sea de paso con un Senado más grande logramos economía, logramos eficiencia, tenemos una certificación del Contralor de Puerto Rico por dos años consecutivos - y estoy seguro que en éste también- de 100 puntos por el Plan de Prevención Anticorrupción. Le dimos un aumento a los empleados públicos del Senado de Puerto Rico, le mejoramos el Bono de Navidad, le dimos un plan médico como nunca antes habían tenido, y el compañero Tony Fas que lleva 35 años aquí puede dar fe de eso.

Así que de administrar y de resolver problemas, si quieren una clase, pueden pasar por la presidencia del Senado. Se la damos con mucho gusto.

Ahora bien, compañeros y compañeras, también se dijo incorrectamente aquí –hablando de la reforma legislativa- que en el asunto de la AMA, este Gobierno se olvidó de los que están recibiendo diálisis con el Programa Llame y Viaje. Parece que el toque de queda es tal que ni siquiera escuchan las noticias.

Yo recibí en el día de hoy al Presidente de TU AMA, y atendimos a los medios de comunicación. Y dijimos que hay personal de tu AMA, de los trabajadores, dando el servicio precisamente a la clientela de diálisis, de quimioterapia y otras condiciones de salud delicadas.

Así es que, en resumen, hoy el senador García Padilla demuestra que desconoce la Constitución. Demuestra el senador García Padilla que desconoce de lo que ha estado ocurriendo en Puerto Rico, en términos administrativos. Desconoce de lo que ha hecho este Senado en términos también administrativos y fiscales, y por supuesto, se le olvidó cumplirle a Puerto Rico la palabra que dio de que iba a renunciar al estipendio, a las dietas, etcétera, como lo dijo en la campaña. Como también se le olvidó cuando dijo que con el IVU más alto iba a desaparecer el 6%, el 6.6, que iba a bajar los precios, se le olvidó.

Así que eso es lo que propone el Partido Popular, señores y señoras del Senado, demagogia, datos incorrectos. Y sencillamente, Puerto Rico tiene la oportunidad de ver cuáles son los contrastes entre un Gobierno y otro.

Hay gente –como ocurre ahora en el liderato del Partido Popular- que cuando hay una situación, se preocupan por lo que van a decir cuando hablan. Mi Gobierno se preocupa por lo que hay que hacer y lo hace. Mi Gobierno se preocupa por lo que hay que hacer y lo hace, no palabrería; y ahí está el récord. Y también cuando se habla de cumplirle a Puerto Rico, aquí se expresaron

algunos compañeros públicamente sobre si estarían dispuestos a prestarnos los votos para que esta consulta fuera el día de las elecciones, y no en agosto. Y que luego de haber votado en contra, y decir que esta reforma legislativa no es tal, estarían dispuestos a votar a favor para que fuera el día de las elecciones. Eso prometieron hace 8 años en las escalinatas norte, y no cumplieron. Eso prometió el senador García Padilla este cuatrienio, y no lo cumplió. Y si lo engañan una vez, bueno, si lo engañan dos veces, pero si se deja coger tres veces por la misma gente, yo estoy seguro que no es puertorriqueño, porque el pueblo puertorriqueño es juicioso, es inteligente y sabio. Sabe separar la paja del grano.

Así es que, compañeros y compañeras, ir en contra de una reforma legislativa que mantiene los principios de nuestra Constitución de un sistema bicameral, que mantiene un balance en la representatividad de cada uno de los Cuerpos y que procura cumplir el compromiso que se hizo con Puerto Rico, demuestra que aquéllos que se oponen hoy, independientemente de que se lleve a votación en abril, en agosto o en las elecciones, van a votarle en contra. No van a cumplir su palabra y terminará Puerto Rico, si cometiera el gravísimo error de darle una oportunidad, en el mismo círculo vicioso que han tenido al país cada vez que gobierna.

Así es que reconozco que no hay una disposición clara, que no hay jurisprudencia sobre el particular, en términos de las dos terceras (2/3) partes sobre el mandato que estamos reclamando en el día de hoy para que se enmiende la Constitución y cumplirle a Puerto Rico.

Cuando resolví la Cuestión de Orden dije claramente que los casos que cité —y quiero volverlos a citar para que quede perfectamente claro— el *Caso de Missouri vs. Kansas* al Tomo 248us276, y el caso de *National Prohibition Cases*, 253us750, resuelven lo de las dos terceras (2/3) partes de manera clara, de manera diáfana.

Y entonces aquí dicen que un Senado de 27, que es el Senado que típicamente debe conformarse de acuerdo a nuestra Constitución, podría enmendar la Constitución pero un Senado de 29, no. Fíjense en la matemática, un Senado de 27 podría enmendar, pero uno de 29, no. Eso es lo que dice el Partido Popular Democrático.

Y compañeros, en la gestión pública, en el privilegio de ser legislador tiene que quedar perfectamente claro en la mente y el corazón de cada uno de los miembros de este Cuerpo, que tiene que existir el sentido de responsabilidad, de compromiso y de cumplimiento. Eso es lo que estamos haciendo hoy cuando pedimos la aprobación de esta medida.

Si el Tribunal Supremo de Puerto Rico pensara distinto a nosotros, lo respetaríamos. No sería la primera vez que alguien de este Senado nos haya llevado al tribunal por una determinación; hasta ahora, de nueve, cero en contra nuestra. Si el Tribunal Supremo de Puerto Rico entiende que estamos equivocados, lo respetaríamos, pero no hay ninguna disposición en el Diario de Sesiones que se refiera específicamente a eso. No hay ningún caso resuelto, no pudieron citarlo, más allá del parlamentarista Mason, que citó mi compañero y amigo, don Antonio Fas Alzamora, que no está por encima de una determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, no hay ningún argumento válido.

Después de todo, compañeros y compañeras, los que estamos aquí y que vamos a votar favor, le estamos cumpliendo a Puerto Rico. Los que estamos aquí y que vamos a votar a favor, estamos honrando el compromiso. Y a eso fue que vinimos.

Así que, compañeros Senadores y Senadoras, hoy podríamos cuando se apruebe esta medida, decirle a Puerto Rico de nuevo que le cumplimos. Hoy, cuando se apruebe esta medida, estaríamos en posición de que se presente legislación o se considere y se apruebe legislación para instrumentar una consulta en la que el pueblo puertorriqueño vote si quiere reducir o no la Asamblea Legislativa,

tan sencillo como eso. Cuándo será las circunstancias en la que se dará esa consulta, ésas las trabajaremos aquí, porque así ha sido este Senado desde que se inauguró en enero del año 2009.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Seilhamer Rodríguez.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Segundo Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Concurrente Número 35.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Segundo Informe de la Resolución Concurrente Número 35, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: Vamos a hacer un breve receso para ir conformando el Calendario de Votación Final.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores y Senadoras que están en los salones aledaños, por favor, para que vayan aproximándose, porque el receso va a ser, según me ha dicho el señor portavoz Seilhamer Rodríguez, bien breve.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1820...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme un segundito, señor Portavoz. Compañeros Senadores, el compañero Portavoz va a enumerar o a mencionar las medidas que se van a estar considerando y los asuntos que se van a estar considerando en la Votación Final.

Aprovecho, compañero portavoz Dalmau, el jueves –anuncio esto a todos los compañeros, Senadores y Senadoras– el jueves comenzamos con la votación electrónica total. Hemos estado ensayando por varias semanas, hicimos las enmiendas que se discutieron con los compañeros de Mayoría y Minoría. Así que el jueves, cuando sesionemos, se va a utilizar solamente el sistema de votación electrónica para la consideración de las medidas.

Así que podría empezar nuevamente, señor Portavoz, con las medidas desde el principio.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, se van a incluir las siguientes medidas en la Votación Final: el Proyecto del Senado 1820, Proyecto del Senado 2142, Proyecto del Senado 2206; Resolución Concurrente del Senado en su Segundo Informe del Comité de

Conferencia, la 35; Resolución del Senado 1494, Resolución del Senado 2377, Resolución del Senado 2379; Resolución del Senado 2380; Resolución del Senado 2381; 2382, Resolución del Senado 2383, Resolución del Senado 2384; Proyecto de la Cámara 517 en su Segundo Informe; Proyecto de la Cámara 2763; Resolución Conjunta de la Cámara 953, Resolución Conjunta de la Cámara 1054, Resolución Conjunta de la Cámara 1160, en su reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 1175, en su reconsideración, Resolución Conjunta de la Cámara 1241; el Plan de Reorganización Núm. 11, en su reconsideración, y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes y que se permita a la senadora Nolasco Santiago...

SR. PRESIDENTE: El compañero García Padilla nos pidió votar primero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: El compañero García Padilla y Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: Okay, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1820

“Para enmendar el Artículo 2; enmendar los Artículos 4 y 5; enmendar el inciso (a) del Artículo 8; enmendar los Artículos 9 y 10; de la Ley 203-2007, según enmendada, denominada “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de aclarar términos en las definiciones; extender el beneficio de prioridad en admisión a hijos de veteranos hasta concluir sus estudios universitarios; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales a promulgar reglas y reglamentos relacionados con la exención dispuesta en el inciso segundo del apartado C del Artículo 4; establecer el pago de arbitrios a terceros que adquieren vehículos de motor de veteranos impedidos; establecer que la Oficina del Procurador del Veterano tendrá jurisdicción para velar el cumplimiento de la Sección 2.31 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley Núm. 22-2000, según enmendada; prohibir el discrimen contra veteranos al momento de seleccionar candidatos para ocupar un puesto; prohibir el despido de un veterano por su condición de veterano; excluir de la determinación de ingreso las pensiones y compensaciones que reciban los veteranos que no excedan mil quinientos (1,500) dólares, así como beneficios concedidos por el Hospital de Veteranos en medicamentos y servicios; prohibir el discrimen a veteranos que soliciten alguno de los derechos establecidos por Ley; aumentar la pena de multa a cinco mil (5,000) dólares; y para otros fines.”

P. del S. 2142

“Para designar el Parque de Baseball para Pequeñas Ligas construido en el Barrio Malpaso, Sector Las Corozas del Municipio de Aguada con el nombre de Juan “Tajo” Villanueva Santiago y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; y para otros fines.”

P. del S. 2206

“Para enmendar el Artículo 7 inciso (a) y el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, a los fines de eliminar el nombre específico del portal central del Gobierno dirigido a buscar alternativas viables cónsonas a los cambios y tendencias en la tecnología moderna.”

Informe de Conferencia
en torno a la R. Conc. del S. 35 (segundo informe)

R. del S. 1494

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, a que realice un estudio de las acciones que realiza el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico para la limpieza de los canales, quebradas y ríos en el Distrito de Humacao.”

R. del S. 2377

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al veterano Ricardo “Chin” Rodríguez Hernández, con motivo de dedicársele el Día del Veterano 2011 en San Lorenzo.”

R. del S. 2379

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al MG (R) Robert W. Smith III, Jefe de la Delegación de Estados Unidos de la Unión Panamericana de Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas (UPORFA), con motivo de la celebración del XIII Congreso de la UPORFA, en San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 2380

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Altrusa Internacional, Inc. de San Juan, en ocasión de llevar a cabo la actividad del **“Día de la Paz”**.”

R. del S. 2381

“Para expresar el más sentido pésame y condolencias por el Senado de Puerto Rico a los familiares ante el deceso del destacado atleta puertorriqueño, Don Ovidio De Jesús.”

R. del S. 2382

“Para felicitar al Capitán Ismael Ortiz Rivera por su reconocimiento durante la celebración del **“Mes de la Herencia Hispana”** representando el presente de nuestra Fuerza Militar.”

R. del S. 2383

“Para expresar nuestro más sincero reconocimiento al Mayor General Retirado Félix A. Santoni por su aportación y apoyo al U.S. Army, brindándole su conocimiento, experiencia y sabiduría.”

R. del S. 2384

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Hogar CREA, Inc, con motivo de la celebración de la Decimocuarta (14ta) Cruzada de Amor, Fe y Esperanza, Contra el Maltrato en Niños, Mujeres y Ancianos.”

P. de la C. 517 (Segundo Informe)

“Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley 398-2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola, la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2763

“Para añadir un nuevo Artículo 4, y reenumerar los actuales Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 como 5, 6, 7, 8 y 9 en la Ley 26-2009, la cual crea y establece el denominado Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil, a los fines de disponer que podrá ser parte del servicio comunitario a realizarse por los estudiantes el llevar a cabo tareas de mantenimiento y acondicionamiento de escuelas públicas.”

R. C. de la C. 953

“Para derogar al R. C. 544-1996; ordenar al Municipio de Río Grande a que dentro del término de tres (3) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda los títulos de aquellos solares que dicho Municipio no ha desarrollado en virtud de la R. C. 544, o que habiéndolos desarrollado no los ha traspasado a los residentes a quienes les corresponden, en particular a los de Estancias del Sol; ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar a los residentes, en particular a los de Estancias del Sol, los títulos que le sean revertidos por el Municipio de Río Grande; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 1054

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.”

R. C. de la C. 1160 (rec./rec.)

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Municipio de Vega Alta y al Municipio de Vega Baja, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, de los incisos (w), (y), (bb) y (cc) de la R. C. 30-2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1175 (rec.)

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 3, inciso bbb, de la R. C. 30-2011, para realizar obras y mejoras permanentes; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1241

“Para enmendar la Sección 1 de la R. C. 105-2011 a los fines de corregir su lenguaje.”

Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011

“Para establecer el Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011; establecer sus facultades, funciones, responsabilidades y jurisdicción; para reestructurar el proceso de compras y adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico; crear la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; crear la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales; establecer sus facultades, responsabilidades y jurisdicción; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración del Programa de Conservación y Disposición de Documentos Públicos”; derogar el inciso (c), enmendar el actual inciso (i), y reenumerar los incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j) y (k) como incisos (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) respectivamente, del Artículo 6, enmendar los Artículos 8 y 9 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña”; enmendar la Sección 7 de la Ley Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley 237-1995, según enmendada; derogar la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada; Derogar el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971; disponer para la transferencia de programas, fondos y propiedad de la nueva estructura gubernamental; derogar la Ley 31-2001; y para otros fines relacionados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1820; 2142; 2206; las Resoluciones del Senado 1494; 2377; 2379; 2380; 2381; 2382; 2383; 2384; los Proyectos de la Cámara 517 (Segundo Informe); 2763; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1054; 1160 (rec./rec.); 1175 (rec.) y 1241, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias

Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Concurrente del Senado 35 (segundo informe); la Resolución Conjunta de la Cámara 953 y el Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: ¿Va a reconsiderar su voto en la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar una Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, conforme a los resultados de la votación, la Resolución Concurrente del Senado en su Segundo Informe Número 35 no obtuvo las dos terceras (2/3) partes correspondientes para ser aprobado.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, como usted sabe, ese asunto fue discutido anteriormente, fue resuelto. Voy a hacerle hoy la misma invitación que le hice allá para junio del año 2009, con todo el respeto y aprecio que usted me merece. Si usted entiende que hay algo incorrecto, acuda al Tribunal. Espero que en esta ocasión, a diferencia de entonces, acuda. Si el Tribunal Supremo o el Tribunal, piensa distinto a nosotros, lo respetaremos y lo acataremos. Se resolvió no ha lugar, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Moción Núm. 5635

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar sus más sinceras condolencias y sentido pésame a la familia Cuprill Oppenheimer, por el lamentable deceso de Charles Cuprill Oppenheimer.”

Moción Núm. 5636

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer a las cooperativas juveniles de nuestro país en la celebración del 11mo. Día Nacional del Cooperativismo Juvenil, como parte del mes del Cooperativismo.”

Moción Núm. 5637

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar y reconocer al movimiento cooperativista de nuestro país en el mes del Cooperativismo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para que se aprueben las mociones 5635 a la 5637, ambas inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: A ver si el autor me permite unirme a la moción 5635.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BERDIEL RIVERA: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De modo solamente, señor Presidente, para informarle a los compañeros y las compañeras del Cuerpo, que el próximo jueves, 13 de octubre, es el último día para radicar proyectos y resoluciones conjuntas que puedan ser consideradas en la presente Sesión.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, muchísimas gracias al compañero Portavoz, demostrando siempre el conocimiento y la capacidad en términos de los reglamentos, la Constitución y de las leyes de Puerto Rico, como todo un buen Senador debería saber.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 13 de octubre del año 2011 a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 13 de octubre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 10 de octubre de 2011, las siete y cincuenta de la noche (7:50 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE OCTUBRE DE 2011**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento del Sr. Ricardo Dalmau Santana	37503 – 37517
P. del S. 2142	37517 – 37518
P. del S. 2206	37518 – 37519
P. de la C. 517 (Segundo Informe)	37519 – 37520
P. de la C. 2639.....	37520 – 37521
P. de la C. 2763.....	37521 – 37522
R. C. de la C. 953	37522 – 37525
R. C. de la C. 1054	37525 – 37526
Nombramiento del Sr. Ricardo Dalmau Santana	37527 – 37533
R. C. de la C. 1241	37534
R. del S. 1494	37534 – 37535
Segundo Informe Parcial a la R. del S. 50	37535 – 37547
Informe Final a la R. del S. 134	37547 – 37552
Primer Informe Parcial a la R. del S. 850.....	37552 – 37555
Informe Final a la R. del S. 1079.....	37555 – 37558
Informe Final a la R. del S. 1243.....	37558 – 37563
Informe Final a la R. del S. 1493.....	37564 – 37566
R. C. de la C. 1160 (rec./rec.).....	37566 – 37567
R. del S. 2380	37567
R. del S. 2381	37568 – 37569
R. del S. 2382	37569
R. del S. 2383	37569 – 37570
R. del S. 2384	37570 – 37571

MEDIDAS**PAGINA**

P. del S. 1820	37571 – 37573
Informe de Conferencia a la R. Conc. del S. 35 (Segundo Informe)	37573 – 37581
R. C. de la C. 1175 (rec.).....	37583
Plan de Reorganización Núm. 11 de 2011 (rec.).....	37583 – 37585
Informe de Conferencia a la R. Conc. del S. 35 (Segundo Informe)	37586 – 37604